

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 37^a, en miércoles 24 de julio de 2019

Ordinaria

(De 16:29 a 19:28)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE, Y CARLOS MONTES
CISTERNAS, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	5514
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	5514
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	5514
IV. CUENTA.....	5514

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (9.404-12) (se aprueba en particular).....	5516
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata (12.779-04) (se aprueba en general y en particular).....	5558
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	5563

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 33 ^a , especial, en miércoles 17 de julio de 2019.....	5565
Sesión 34 ^a , ordinaria, en miércoles 17 de julio de 2019.....	5567

DOCUMENTOS:

1.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto que modifica la ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos (12.797-07).....	5585
2.- Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 22 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales (12.222-04).....	5593
3.- Moción del Senador señor Ossandón, con la que inicia un proyecto de ley sobre utilidades garantizadas de las empresas sanitarias (12.806-09).....	5596
4.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Coloma, señoras Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Insulza, Lagos, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval, por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, mandate a las autoridades competentes para codificar las prestaciones de salud de los terapeutas ocupacionales, psicopedagogos y de otras áreas destinadas a terapias multidisciplinarias de recuperación, tratamiento y rehabilitación de la salud (S 2.079-12).....	5597

- 5.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga de inmediato el inicio de un procedimiento sancionatorio contra la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.; aplique la sanción de caducidad de la concesión, y ordene efectuar una investigación acerca del rol ejercido, en este caso, por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la Onemi y la Intendencia Regional (S 2.080-12)..... 5600

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borovec, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Educación, señora Marcela Cubillos Sigall; del Trabajo y Previsión Social, señor Nicolás Monckeberg Díaz, y del Medio Ambiente, señora María Carolina Schmidt Zaldívar.

Asimismo se encontraba presente el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:29, en presencia de 23 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 33^a, especial, y 34^a, ordinaria, ambas en 17 de julio de 2019, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos (Boletín N° 12.797-07) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a la de Hacienda, en su caso, y se manda a poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

Con el segundo, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmedia-

ta”, para la tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12).

—**Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados:

Informa que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional (Boletín N° 7.678-02).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.**

Del señor Contralor General de la República:

Informa que se ha iniciado una auditoría en la Corporación Municipal de Calama, a raíz de una situación expuesta por el Honorable Senador señor Guillier.

—**Queda a disposición de Sus Señorías.**

De la señora Subsecretaria de Previsión Social:

Remite informe del Consejo Consultivo Previsional sobre indicación relativa al Proyecto de Reforma al Sistema de Pensiones Solidarias.

—**Se toma conocimiento y se manda comunicar a las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.**

Informe

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 22 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales (Boletín N° 12.222-04) (Véase en los Anexos, documento 2).

—**Queda para tabla.**

Moción

Del Honorable Senador señor Ossandón, con la que inicia un proyecto de ley sobre utilidades garantizadas de las empresas sanitarias (Boletín N° 12.806-09) (Véase en los Anexos, documento 3).

—**Pasa a la Comisión de Obras Públicas.**

Proyectos de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor Coloma, señoras Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer, y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Insulza, Lagos, Moreira, Pérez, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, mandate a las autoridades competentes para codificar las prestaciones de salud de los terapeutas ocupacionales, psicopedagogos y de otras áreas destinadas a terapias multidisciplinarias de recuperación, tratamiento y rehabilitación de la salud (Boletín N° S 2.079-12) (Véase en los Anexos, documento 4).

De los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga de inmediato el inicio de un procedimiento sancionatorio contra la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.; aplique la sanción de caducidad de la concesión, y ordene efectuar una investigación acerca del rol ejercido, en este caso, por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la ONEMI y la Intendencia Regional (Boletín N° S 2.080-12) (Véase en los Anexos, documento 5).

—**Quedan para ser votados en su oportunidad.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

Se acaba de dar cuenta de que el proyecto que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas viene con “discusión inmediata”.

Por lo tanto, les propongo a Sus Señorías alterar el Orden del Día y discutirlo en primer lugar. En seguida, veríamos la iniciativa sobre educación; y, posteriormente, la relativa a migraciones. De lo contrario me veré en la obligación de citar para mañana, o el viernes, o el lunes, o el día que sea, pues la urgencia vence el próximo martes.

Así están las cosas.

Tanto el proyecto del SBAP como el vinculado con educación no son sencillos, pues en este último también hay algunos aspectos que pueden generar una discusión más extensa.

¿Habría acuerdo para proceder de esa manera?

La señora EBENSPERGER.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Conforme a lo acordado recién por la Sala, corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales; informe de la Comisión de Hacienda, e informe complementario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto

(9.404-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 26ª, en 18 de junio de 2014.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales: sesión 77ª, en 6 de enero de 2015.

Medio Ambiente y Bienes Nacionales (segundo): sesión 1ª, en 12 de marzo de 2019.

Hacienda: sesión 1ª, en 12 de marzo de 2019.

Trabajo y Previsión Social (complementario): sesión 34ª, en 17 de julio de 2019.

Discusión:

Sesiones 95ª, en 4 de marzo de 2015 (se aprueba en general); 35ª, en 23 de julio de 2019 (queda pendiente su votación en particular).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Cabe recordar que en sesión de fecha 23 de julio se dieron por aprobados los artículos 7º, 9º, 89, 90, 110, 111 y 119 permanentes y los artículos segundo y tercero transitorios, que no habían sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

En la referida sesión solicitaron votaciones separadas los Senadores señoras Muñoz, Rincón y Von Baer y señor Sandoval. Asimismo, por la unanimidad de la Sala se acordó permitir la presentación de indicaciones, al tenor de la solicitud que al efecto hizo la Honorable señora Muñoz, las que se hicieron llegar a la Mesa en esa misma oportunidad.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— En discusión particular el proyecto.

Antes de ofrecer la palabra, quisiera señalarles a Sus Señorías que debemos considerar que ayer intervinieron dieciséis Senadores. Por lo tanto, se trata de una discusión que está más que hecha tanto en general cuanto en particular. Y ahora debíamos proceder a efectuar las

votaciones pertinentes, tal como se planteó.

El señor COLOMA.— ¡Son cosas distintas!

El señor BIANCHI.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, efectivamente, ayer hubo muchas intervenciones, y debido a ello no pude usar de la palabra.

Por lo tanto, no voy a dejar de intervenir en esta oportunidad para primero referirme al proyecto en general, y luego, circunscribirme a la discusión de las materias que estamos viendo en particular.

En materia de biodiversidad y áreas protegidas, señor Presidente, sin duda que la Patagonia y la Región de Magallanes poseen características únicas en el mundo, que son enormemente valoradas en un espacio de cambio climático global.

Así tenemos el parque nacional Bernardo O'Higgins, el más extenso de nuestro país, que cuenta con las reservas de agua dulce más grandes del planeta en los Campos de Hielo Sur y con una enorme zona de fiordos y canales de alto interés en su biodiversidad única. Asimismo, poseemos el parque marino Francisco Coloane, donde es posible observar ballenas jorobadas y toda una flora y fauna marina de alto interés científico. Estas dos importantes áreas protegidas en la región han venido en conformar, junto con otras áreas que tienen ese mismo carácter, la Red de Parques de la Patagonia, un proyecto con una proyección de futuro inmensa y que sin duda significará para la Región de Magallanes y para Chile un enorme potencial de desarrollo turístico y científico a nivel mundial.

Sin embargo, señor Presidente, tenemos una triste experiencia con nuestro parque nacional -el principal de la zona- Torres del Paine.

En esta Región pudimos ser testigos de cómo en los incendios de los años 2005 y 2012 que sufrió el parque la falta de recursos de Conaf era absolutamente dramática. Allí cons-

tatamos que estos incendios se extinguieron casi solos, desapareciendo cientos de hectáreas de bosques nativos.

Por ello, desde hace años hemos venido reclamando por una administración descentralizada de los parques nacionales de nuestra Región y porque los recursos que ingresan al parque nacional Torres del Paine por concepto de las más de 300 mil personas que se reciben año a año vayan en su propio beneficio.

Lamentablemente, hasta la fecha, nuestra propuesta de descentralización del sistema de áreas protegidas no ha sido escuchada. Yo espero que esta nueva institucionalidad permita una nueva visión descentralizadora que potencie las capacidades locales en el cuidado y protección de la biodiversidad de cada una de las regiones.

Por último, señor Presidente, quiero referirme al capítulo del proyecto que dice relación con las concesiones y permisos en las áreas protegidas del Estado, reguladas en los artículos 83 y siguientes.

La ley en proyecto establece que el Servicio podrá otorgar concesiones para actividades de investigación científica, educación o turismo que requieran la instalación de infraestructura y tengan una duración mayor a un año.

En esta materia, también quiero hacer ver la experiencia de estas concesiones en el parque nacional Torres del Paine.

En nuestro principal parque actualmente vivimos una total saturación que destruye día a día y año tras año las condiciones ecoambientales, sin ningún tipo de control por parte de la autoridad. Los agentes privados con concesiones en el parque en su mayoría las han sobreexplotado con ganancias millonarias y dejando cero legado ambiental.

Entonces, creo que la regulación que establece esta iniciativa es insuficiente, pues tal como se ha definido la entrega de concesiones a privados, es muy posible que experiencias como la de Torres del Paine se repitan en el resto de nuestro país.

Considero fundamental que las áreas protegidas deban entregarse en concesión, pero solo a privados que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro y con total control de sus actividades. De lo contrario, lamentablemente, nuestras áreas supuestamente protegidas serán destruidas por estos concesionarios a los cuales solo les interesa, sin lugar a dudas, el negocio turístico que aquellas generan, mas no su conservación.

He dicho.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, pido la palabra para un punto reglamentario.

El señor QUINTANA (Presidente).— Correspondería, entonces, ir a la primera votación separada, que recae sobre el artículo 2° y que fue pedida por el Senador señor Sandoval.

Su Señoría solicitó votar separadamente las letras b) y e), que figuran entre las páginas 3 y 5 del comparado.

Si les parece...

El señor COLOMA.— ¿Quién pidió esta votación separada?

El señor QUINTANA (Presidente).— El Senador Sandoval, a menos que la retire.

Si la retira, dichas letras se tendrán por aprobadas.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, que se retire nomás.

Pido la palabra.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le daré la palabra para fundamentar el retiro.

El señor SANDOVAL.— No, señor Presidente. Me referiré a otra materia.

El señor QUINTANA (Presidente).— Puede intervenir, señor Senador.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, lo que pasa es que en la Cuenta no se dio espacio para representar un detalle.

En tal sentido, quiero pedirle, en nombre de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, que recabe la autorización de la Sala a fin de que se abra un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre nueva ley de copropiedad inmobiliaria (boletín N° 11.540-14), hasta

las 12 del viernes 26 de julio, en la Secretaría de la Comisión.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

—**Así se acuerda.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Correspondería pasar al artículo 3°, respecto del cual la Senadora Von Baer ha solicitado votar separadamente el numeral 32).

En votación el referido numeral.

—**(Durante la votación).**

El señor LETELIER.— ¿Qué se está votando, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— El numeral 32) del artículo 3°, que figura en la página 21 del comparado.

Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, el numeral en comento define lo que se considera como “sitio prioritario”.

En estas definiciones ocurre exactamente lo mismo que planteamos ayer, porque el Servicio puede declarar ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados y también sitios prioritarios. Pero la declaración de sitios prioritarios involucra el establecimiento de planes de manejo obligatorios. Y los planes de manejo para la conservación y/o restauración, evidentemente, se van a cruzar con los planes de manejo que también determinen la Conaf y el SAG respecto de esos ecosistemas.

Quiero volver a puntualizar que si nosotros consideramos que los actuales servicios no están haciendo bien sus tareas, entonces debiéramos retirarles aquellas que están cumpliendo a fin de impedir que se crucen con las que deberá realizar el Servicio que estamos creando.

La otra fórmula para solucionar este asunto es que el Servicio de Biodiversidad simplemente proponga los planes de manejo -lo señaló el Senador Girardi- y que sean los otros servicios los que los ejecuten. Pero tal como viene el proyecto actualmente, los planes que formula este Servicio son obligatorios fuera

de las áreas silvestres protegidas en el caso de declarar sitio prioritario, ecosistema amenazado o ecosistema degradado. Y no solo propone planes obligatorios: también los ejecuta.

Entonces, a modo de ejemplo, el Servicio podría declarar un ecosistema prioritario en un área marina y plantear un plan de manejo que será obligatorio. Y así entraría en colisión, en este caso, con Sernapesca.

Creo que eso no va a ayudar a mantener el ecosistema, sino que producirá un cruce institucional que finalmente va a llevar a que no se cumpla bien con la política pública en la materia.

Por eso, voto en contra.

El señor LETELIER.— ¿Qué cosa estamos votando?

El señor QUINTANA (Presidente).— Lo repetiré nuevamente, pues al parecer no se escuchó. Sin embargo, se inscribieron muchos señores Senadores.

El señor NAVARRO.— ¡Así es la vida...!

El señor QUINTANA (Presidente).— No vamos a hacer la discusión de ayer, porque en esa ocasión el Senador De Urresti, quien presidió la sesión, fue bastante claro para definir el debate que se estaba realizando.

Ahora bien, la Honorable señora Von Baer, a diferencia del Senador señor Sandoval, no retiró su petición de votación separada, sino que la fundamentó en contra, lo cual está muy bien, principalmente cuestionando lo vinculado con el concepto de “sitio prioritario”.

Por lo tanto, corresponde pronunciarse sobre ello.

Si vamos a tener una lista de diez inscritos para tales efectos, francamente vamos a avanzar bien poco.

A continuación,...

El señor COLOMA.— Pido la palabra para un punto de reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, quiero rectificar su interpretación.

Aquí estamos votando en particular. Entonces, es perfectamente legítimo que cualquiera -puede ser la Senadora Von Baer, puede ser otro colega- plantee una argumentación, y después fundamentará el voto si quiere. Tratemos de hacerlo conforme al Reglamento, porque, si no, la discusión particular no existe.

Yo estoy de acuerdo con usted en que ayer, a propósito de una discusión particular, se hizo una general, pero ese es un tema distinto. Ahora estamos viendo artículo por artículo. Obviamente, hay que concentrarse en ese tema. Pero esa es la forma de discutir parlamentariamente este proyecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— Estoy completamente de acuerdo con usted, Senador Coloma. Lo que pasa es que ayer también estábamos en una discusión particular. Todo el tratamiento es en particular, porque es la etapa en que se encuentra el proyecto.

Simplemente, lo que he querido señalar, porque veo que hay muchos Senadores inscribiéndose, es que lo que estamos discutiendo es “sitio prioritario”, lo que muy bien ha planteado la Senadora Von Baer, quien votó en contra.

Tiene la palabra el Senador Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, me parece muy lamentable lo que estamos viviendo, porque nosotros entendemos que hay un acuerdo con el Ejecutivo. Y si no es así, muy bien, entendemos que no se hace acuerdo con el Ejecutivo, porque no se respeta.

Porque el que un ente técnico como el Servicio de Biodiversidad pueda declarar un “sitio prioritario” es como establecer que una zona es un humedal. A esa entidad le va a corresponder definir en el país aquellos lugares que pueden ser humedales, que pueden ser sitios prioritarios.

Aquí no estamos hablando de un ecosistema degradado. Se trata de que un ente técnico del Estado diga, por ejemplo, que se va a establecer un determinado lugar como sitio prioritario porque es de importancia ecológica para el país o para la humanidad. O sea, es de todo

sentido.

Es lo mismo que ocurre hoy día, por ejemplo, cuando el Ministerio del Medio Ambiente tiene que establecer si determinado lugar cumple con las condiciones para ser declarado un humedal protegido. Y eso también afecta a lugares que pueden ser privados y que pueden estar fuera del ámbito del área silvestre protegida.

Entonces, no hagamos gárgaras con el cambio climático, porque esto es esencial. Si no permitimos que una institución del Estado diga que un lugar se va a establecer como sitio prioritario por determinadas características ecológicas, por determinadas características de biodiversidad o, incluso, porque posee especies amenazadas y tiene que ser protegido y resguardado, ¿entonces no tiene sentido este proyecto de ley! ¡Y no tiene sentido alcanzar acuerdos con el Gobierno en esta materia!

Yo entiendo que tenemos un acuerdo con el Ministerio del Medio Ambiente. Y ha sido un acuerdo difícil. Hay muchos aspectos que no comparto, lo he dicho. Pero si es así, ¿entonces, digámoslo! Digamos que cada cual vota como quiere, que no se van a respetar instancias o instrumentos mínimos de gestión y de protección ambiental. Porque que una autoridad técnica -insisto- pueda establecer que un territorio, que un ecosistema es un sitio prioritario es algo que existe en todas las legislaciones ambientales del planeta.

Si no estamos dispuestos a hacer eso, muy bien, quiere decir que no se logra establecer un consenso mínimo para temas que son relevantes.

Yo creo que la materia analizada ayer incluso podría haber sido discutible, pero impedir que un servicio del Estado, que va a tener un comité científico, establezca de manera fundada, a petición de otras instituciones, que un sitio sea prioritario porque es un espacio a resguardar para el país y para la humanidad, me parece que es la visión ultra ultraneoliberal, que no tiene ningún interés por el tema am-

biental.

Me parece que este es un punto totalmente crítico. Y lamento esto, porque quienes concurremos al acuerdo lo hicimos en el entendido de que aquí hay un consenso para sacar adelante este proyecto de ley. Y por eso se ha puesto en tabla, lo que había sido muy difícil.

Aquí ya hay mínimos comunes -no están los máximos-, y apelo a que se respeten los mínimos, porque, si no, quiere decir que no tiene ningún sentido lo que estamos haciendo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, la Senadora Von Baer ayer planteó este tema, y nuevamente lo hace ahora en el área de “definiciones”. Yo lamento que lo plantee en este artículo, porque no es el lugar donde corresponde hacer este debate en particular. Ello tiene que discutirse en el artículo 5°, referido a las funciones, y en particular en las letras que dicen relación con las atribuciones respecto de los planes y programas, como son la letra e), la letra m) y siguientes.

Pero hay algo que llama la atención. En este sentido, quiero pedirle -por su intermedio, señor Presidente- a la Ministra que nos clarifique si el Gobierno y los partidos de enfrente van a apoyar la existencia de este Servicio, porque su particularidad es precisamente que se coordina con otros servicios sectoriales.

Si queremos que estén solo los servicios sectoriales, el Servicio de Biodiversidad está de más. Esta es una institución de nueva generación, una 2.0. Es una etapa donde habrá superposición en algunos debates, pero esa es precisamente la esencia de la relación interinstitucional.

Si no lo queremos, voten en contra de todo el proyecto y nos vamos a poder entender. Pero si la Senadora Von Baer va a estar cuestionando que este Servicio de Biodiversidad tenga incidencia en los territorios que están fuera de las áreas silvestres protegidas, creo que ese debate debe darse respecto del artículo 5° y no en

el momento de las definiciones.

La definición está perfecta; no hay ninguna objeción a ella. Por eso la vamos a votar a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Estamos hablando, efectivamente, del artículo 3º, número 32). Yo rogaría a los señores Senadores no volver a la discusión general, porque esto es muy específico; estamos hablando solo de sitios prioritarios.

Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que cuesta entender la lógica que hay en esta objeción.

El Gobierno ha manifestado a todo el que lo ha querido escuchar a nivel mundial que se realizará la COP25, que Chile va a hacer una contribución muy especial, y en este proyecto de ley, que ha tenido un debate conflictivo, disonante, cuando tratamos de establecer que un comité técnico pueda definir terrenos privados como sitios prioritarios, se quiere restar esa posibilidad.

Entonces, lo que tenemos en aquello es una defensa del patrimonio privado. ¡Digámoslo francamente! O sea, Tantauco, en Chiloé, tierra huilliche, 116 mil hectáreas, no podrá ser declarado sitio prioritario porque tiene un dueño: Sebastián Piñera.

No podemos establecer esto solo respecto de lo que tiene el Estado, sin incluir a los privados. La naturaleza y los ecosistemas no distinguen la propiedad privada, señor Presidente; los ecosistemas no distinguen entre lo privado y lo público, son un sistema natural. Por tanto, la declaración de sitio prioritario, terrestre, acuático, marino, continental, es primordial para que tengamos una ley efectiva. De lo contrario, será una ley aplicable solo al Estado y no a los privados.

Veremos cómo podemos compensar a los privados.

El nuevo artículo 26 señala: “El Servicio podrá requerir información a privados cuando esta hubiere sido generada a partir de fondos

públicos.”. ¡Hay que ponerles dinero a los sitios de los privados si queremos que los conserven! Efectivamente, hay que colocar incentivos. La ley ya lo contempla. Podemos poner fondos públicos en sitios de privados cuando haya interés común o interés nacional.

Por tanto, tiene que quedar salvaguardada la posibilidad de que el Estado y este Servicio de Biodiversidad pueda dialogar, pueda conversar con todos los sitios prioritarios, y no con algunos sí y con otros no dependiendo de quién sea el dueño. Eso anula el elemento básico de la ley en proyecto.

Lo ha planteado el Senador Girardi; yo lo ratifico. No sé a qué tipo de acuerdo han llegado con la Ministra. Hay una buena voluntad de tener este Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Pero si este mecanismo será solo para el Estado y habrá privados privilegiados, cuyos terrenos no podrán recibir esta declaración -en esta sacrosanta Constitución, donde la propiedad privada vale más que la vida, señor Presidente, y usted lo sabe, donde las penas son superiores para quien roba en un terreno privado que para el que comete un asesinato-, estamos desvirtuando la naturaleza de este proyecto y de este Servicio de Biodiversidad.

Nos han planteado siempre el criterio técnico. Aquí habrá un conjunto de ingenieros, biólogos, profesionales que determinarán aquello. ¡Y no va a importar el color del dueño del sitio prioritario! ¡Lo que va a importar es que sea verde, porque este planeta se muere! ¡El cambio climático nos lo viene advirtiendo hace rato!

Al oír la intervención de la Senadora Von Baer, recuerdo nítidamente las palabras de Greta Thunberg, adolescente de 16 años que dice: “Ustedes no quieren. Los políticos dicen y no hacen. Ustedes tienen demasiadas limitaciones e intereses que defender, por eso no protegen el medio ambiente. No lo van a defender, ya no creemos en ustedes, no están en condiciones de hacerlo”.

Y hoy día una situación como esta se repite en Chile. Hay quienes no quieren todo el verde. Quieren el verde para algunos y el verde dólar, el verde dinero, para otros. El verde tiene que ser uno solo: ¡el verde naturaleza!

Por tanto, los sitios prioritarios, sean públicos o privados, deben quedar regulados.

¿Habría aporte del Estado? Por supuesto. Eso es parte de un proceso que tenemos que acordar con el sector privado: ver cómo efectivamente logramos que se priorice.

Señor Presidente, Tompkins, quien fue vapuleado muchas veces, donó cientos y miles de hectáreas; cientos de miles de hectáreas las conservó, las preservó. Y era un privado, un filántropo. Ojalá que el Presidente Piñera se sensibilizara y dijera: “Tantauco va a ser un sitio prioritario”. Era terreno huilliche. Espero que algún día vuelva a sus legítimos dueños -no es un privado, por muy alto cargo que tenga- y que sea sitio de protección. Ojalá que la Isla Grande de Chiloé sea en sí un sitio de preservación de la naturaleza en su conjunto, ya depredado por las salmoneras, por la crianza indiscriminada de salmones, que ha causado un daño irreparable.

Señor Presidente, voy a votar a favor de esta norma. Y si ella se perdiera, estaremos frente a un hecho que implicará un debate político de carácter nacional e internacional, porque lo que vamos a tener en la COP25 será a cientos de activistas manifestándose. Y yo voy a estar ahí en primera línea diciendo: “Este Gobierno no cumple lo que promete; se opone a lo que aquí se discute; hay una mentira detrás de todo esto”.

Ojalá que no sea así y la norma se apruebe.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, más allá de la reiteración del Senador Navarro en sus palabras finales, que es una especie

de letanía, la verdad es que él argumenta todo igual, como si aquí estuvieran los buenos y los malos. Yo no tengo vocación de malo, sino que, al igual que ustedes, trato también de ser bueno.

Lo que la Senadora Von Baer ha planteado es un razonamiento inteligente. Podrá gustar o no gustar, pero no se puede ¡descalificar! No digan que a partir de ahí hay un desprecio por el tema del medio ambiente. Ella ha señalado coherentemente que si estamos en un problema de superposición de facultades respecto de lo que ocurre con este tipo de sitios, para qué definirlos si no determinamos de buena manera qué ocurre con cada cual.

A mí me sorprende cuando se dice que la discusión de ayer fue razonable y la de hoy día, no. ¡Por favor, la de ahora es la continuidad exacta! Porque ayer lo que estábamos analizando era qué ocurría con un tipo de sitio determinado. Entonces, si fue esa la discusión legítima, la Senadora Von Baer argumenta: “Para qué definir algo si al final existe una discusión respecto de la superposición”.

Voy a seguir citando el ejemplo del enfermo.

Lo que estamos haciendo ahora es decir: “Si hay un elemento que está enfermo, no importa que tenga muchos médicos, cada uno hace lo que quiere”. Entonces, la Conaf va a decir algo; el SAG dirá otra cosa; el Sernapesca en su modelo puede decir una tercera, y este otro organismo va a decir una cuarta.

¿Es deseable eso? No es deseable. Y eso no tiene nada que ver con el fondo del proyecto.

Aquí hay un esfuerzo importante, potente, por parte del Gobierno y de los parlamentarios. La discusión ha sido larga. Así que no empecemos ahora como si aparecieran hoy día los conflictos. Han pasado distintos gobiernos, y los que están en las bancas de enfrente tuvieron un Gobierno entero, con todas las mayorías, y no fueron capaces de sacar el proyecto.

Entonces, para qué pretender ahora caricaturizar esto con los buenos y con los malos.

Creo que todos estamos haciendo un esfuerzo, que todos tratamos de ponernos de acuerdo sobre cuál es la naturaleza del problema ambiental, sobre cuáles son las funciones que deberá tener este nuevo organismo. Y si alguien dice: “Ojo, aquí está mal resuelto el problema porque la solución choca con otros organismos que tienen la misma obligación”, encuentro que es superrazonable la discusión.

Cada uno puede votar como le parezca, lo que considero perfectamente legítimo. Pero ¡por favor!, cortémosla con estos mesianismos, con estas diferencias éticas en que pareciera que todo lo que plantean algunos un poco elevados intelectualmente o pseudoelevados es sano y santo, versus otros que podemos tener una opinión muy distinta, pero igualmente valiosa, para efectos de preservar un medio ambiente que, por algo, no ha podido ser debidamente valorado.

Por eso, señor Presidente, con decisión y en la convicción de que estamos haciendo algo bueno, insto a no aprobar esta norma porque con ella instalaríamos un gigantesco problema de interpretación, respecto del cual algún día tendremos que volver al Parlamento, después de las dificultades que haya generado.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Quiero recordar a los señores Senadores y a las señoras Senadoras que quedan dieciocho votaciones separadas, más dos indicaciones. Por eso insisto en que se circunscriban, tal como lo han hecho, a la petición que se formuló.

Tiene la palabra la Senadora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, primero, quiero que se me aclare algo.

Cuando entré a la Sala -venía de una reunión-, entendí que usted dijo que había que dirigirse a la página 21, donde están las definiciones 32 y 33, sobre “Sitio prioritario” y “Uso sustentable”.

No sé si es eso lo que se está pidiendo, porque la verdad es que me cuesta entenderlo.

Creo que, legítimamente, cualquier Senador

o Senadora tiene derecho a emitir su opinión y puede estar en discrepancia o no con lo que se plantea. Eso es evidente. Pero quisiera señalar que no entiendo el razonamiento -la discusión de ayer se parece mucho a la de hoy-, porque no se quiere reconocer que una de las esencias, uno de los principios del nuevo Servicio que se crea es el de coordinación, en la que todas, ¡todas!, las entidades gubernamentales estuvieron de acuerdo.

Señor Presidente, se encuentra la Ministra en la Sala y puede confirmar lo que estoy diciendo.

Para que este proyecto fuera avalado como tal por el Gobierno, hubo coordinación con Agricultura, con Sernapesca y, por supuesto, con lo que era la Conaf, etcétera.

Entonces, en verdad, a mí me cuesta entender que no se acepte el principio de coordinación que se establece, la que obviamente va a realizar la entidad que se dedicará a este tema, que tendrá la mirada integral del medio ambiente -contará con todo el asesoramiento científico y técnico- y no una mirada parcial, sectorial. Pero, además de eso, podrá hacer convenios y encomiendas con otros servicios contemplados en la ley. Y, como si fuera poco, deberá existir también el visto bueno del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Por lo tanto, señor Presidente, uno legítimamente se pregunta qué estamos buscando. ¿Queremos o no que se establezca este Servicio? Porque la verdad es que está explicitado en este proyecto, en el nuevo Servicio. Por tanto, quiero que la Ministra diga aquí, en la Sala, si esto está coordinado o no con los demás servicios.

¿Cómo se pretende fraccionar la defensa, la conservación de un ecosistema, del medio ambiente, si es una sola unidad? ¿Cómo quieren que no exista la mirada integral que debe tener un servicio de estas características y que en lugar de eso se siga como hasta ahora, donde hay dispersión?

Les voy a hacer la misma analogía con el

agua.

En cuanto a la gestión del agua, mal nos ha hecho como país cuando la Dirección General de Aguas tiene algo, la Comisión Nacional de Riego tiene otro poquito y el Sernageomín también otro poquito. Así no se hace la política, la gran política.

Si queremos ser eficientes como Estado; si queremos ponernos al día en los problemas que ya tenemos, que son tremendos y dramáticos -ayer veíamos la cantidad de especies que están en peligro de extinción-; cuando observamos ecosistemas que se hallan completamente degradados, la única manera de abordar eso es con una mirada integral. Y estos problemas debe afrontarlos un servicio que tiene esa mirada, que es coordinado y que cuenta con facultades para celebrar convenios con otras instituciones.

Por eso, la verdad es que no entendemos qué los lleva a oponerse.

Frente a ello, la pregunta de fondo es la siguiente: ¿Cómo quieren que se trabaje la defensa y la conservación de la biodiversidad y que se avance en una buena política que proteja este capital natural que son nuestros ecosistemas si no es de esta manera? Nuestros ecosistemas son los únicos que nos pueden defender ante las cada vez más dramáticas situaciones climáticas extremas que estamos viviendo, los que nos defienden con la polinización, los que nos defienden de todos los eventos que estamos viviendo últimamente.

En consecuencia, legítimamente decimos que vamos a apoyar esta norma, que es un poco la esencia de este proyecto, que tiene esa mirada.

No logro entender la otra posición. Ya lo dije, legítimamente puede haber una diferencia, pero que se diga respecto de qué artículo. Ahora, si la definición molesta, entonces no entiendo qué se busca acá, porque la de “Sitio prioritario” es enteramente lógica, no le veo ningún pero -fue aprobada por unanimidad-, como tampoco a las definiciones de “Uso sus-

tentable”, “Zona de amortiguación” y a todo lo que contiene este artículo.

La verdad es que -reitero- no se entiende, señor Presidente.

Yo voy a votar a favor de esta norma.

Me gustaría que las bancadas nos escucharan a quienes estuvimos trabajando por años. No fue algo fácil, porque, obviamente, es una materia de alta complejidad. En verdad, fueron años de trabajo. Es más, recuerdo perfectamente que en algún momento el propio Senador Allamand -fue parte de la Comisión de Medio Ambiente- preguntó sobre el tema de la coordinación, y se le dijo que el proyecto contenía el principio de coordinación, que era fundamental que este nuevo órgano se coordinara con otros servicios, pero que debía llevar la mirada de lo que significa la protección y la conservación de nuestros ecosistemas.

Por eso lo aprobamos por unanimidad.

Señor Presidente, eso es lo que específicamente deseaba dejar en claro en esta Sala.

El señor QUINTANA (Presidente).- Eso es lo que se está votando. Efectivamente, es lo que había señalado la Mesa. Por lo tanto, les reitero a los Senadores y las Senadoras que se encuentran inscritos que deben referirse solo al artículo 3º, número 32), “Sitio prioritario”.

Senador señor Chahuán, ¿usted va a intervenir sobre esa norma?

El señor CHAHUÁN.- Sí, por tres minutos.

El señor QUINTANA (Presidente).- ¡Claro! Debiesen ser solamente tres minutos, para referirnos a ese punto nada más.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, me tocó reemplazar al Senador Allamand en la Comisión de Medio Ambiente, donde él era miembro titular, justamente para tratar este proyecto.

Quiero señalar que nosotros estábamos absolutamente de acuerdo con esto. Las definiciones que fueron aprobadas en forma unánime son parte de un acuerdo político. Y creo que son claves para los efectos de entender el

ecosistema que estamos protegiendo. Si tenemos diferencias respecto de las atribuciones, las facultades, las discutiremos en el momento preciso.

Las declaratorias respecto del numeral 32), “Sitio prioritario”, que estamos resolviendo, no requieren tampoco el acuerdo del titular del predio. Se encuentran dadas según la condición de la biodiversidad que debamos proteger. Por tanto, esto es categórico.

De manera que yo, por lo menos, voy a aprobar este concepto, el cual me parece que va en la dirección correcta y, si tenemos diferencias, podremos plantearlas en su momento, cuando entendamos cuáles son las facultades, las atribuciones del propio servicio.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se agradece que haya reducido el tiempo de su intervención, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el número 32) del artículo 3º (29 votos a favor, 8 en contra y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Coloma, Durana, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela y Pugh.

No votó, por estar pareada, la señora Van Rysselberghe.

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos al artículo 5º.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, las Senadoras señoras Von Baer y Muñoz y el Senador señor Sandoval han solicitado también votación separada respecto del artículo 5º.

Sin embargo, hay que hacer presente que la Honorable señora Von Baer solicita votar por separado los literales e), m), n), o) y p); y que el Senador señor Sandoval pide votar separadamente los literales m), n), o) y p). Es decir, son casi los mismos.

Y el requerimiento planteado por la Honorable señora Muñoz se remite al artículo 5º, sin indicar algún literal en específico.

El artículo 5º se encuentra entre las páginas 24 y 34 del boletín comparado.

El señor QUINTANA (Presidente).— No sé si la Senadora señora Muñoz podría precisar cuáles son los literales que quiere que se voten por separado.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, yo tengo otros artículos para los que pedí votación separada...

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Posteriores?

La señora MUÑOZ.— Sí, señor Presidente: el artículo 19 y el número 3) del primero transitorio.

El señor QUINTANA (Presidente).— Sí, Su Señoría, eso está consignado.

La señora MUÑOZ.— Pero esta es una solicitud del Senador señor Letelier.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

El señor LETELIER.— Mi solicitud se refiere a letra b), señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entonces, procederemos a votar la letra b), que figura en la página 25 del boletín comparado.

Senador señor Sandoval, ¿usted retiró alguna de las solicitudes de votación separada?

El señor SANDOVAL.— Todas, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Las cuatro letras: la m), la n), la o) y la p)?

El señor SANDOVAL.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Sin embargo, están solicitadas por la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Junto con la e).

El señor QUINTANA (Presidente).— O sea, serían las cinco letras más la del Senador Letelier.

En votación la letra b) del artículo 5°.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, yo soy un firme defensor de la creación de un Servicio de Biodiversidad. Considero que es necesario. Por ende, todas las votaciones las voy a respaldar, con excepción de aquella que estimo un despropósito.

Honestamente, pienso que es un despropósito que este Servicio de Biodiversidad, que va a tener todas las funciones establecidas en esta norma; que se vinculará con los planes, con una política de recuperación, con las definiciones; y al que le va a corresponder coordinar, sea a la vez la institución que administre las áreas silvestres protegidas.

¡Llevamos más de diez años en esta discusión! ¡Más de diez años!

Esto se relaciona directamente con el prestigio que la Conaf ha adquirido. No es por los planes de manejo, el proceso productivo ni por el decreto ley N° 701, que sin duda fue un aporte. Lo más relevante que hizo la Conaf, incluso más que la defensa en la lucha contra los incendios, fue que logró crear una red de áreas silvestres protegidas para el país, de norte a sur.

Quedó atrás ese concepto anticuado de contar con lugares que se protegían y a los que nadie entraba, donde los guardaparques eran personas que evitaban que los chilenos conocieran su patrimonio. La Conaf, y en particular los guardaparques, permitieron a pulso abrir áreas silvestres protegidas para el conjunto del

país.

Estas áreas silvestres tienen una importancia tremenda y requieren para su administración, a mi juicio, de un servicio nacional de áreas silvestres protegidas y no debieran estar subsumidas en el Servicio de Biodiversidad.

¡Este es un error institucional de marca mayor!

Algunos dirán que este servicio público que administra las áreas silvestres protegidas podría incorporarse en el Ministerio de Agricultura; otros, en el del Medio Ambiente; algunos, incluso -es mi preferencia-, que debe ser un órgano autónomo que se relacione con el Presidente de la República a través de algún Ministerio.

Eso es lo que han hecho muchos países.

Sé lo que me van a decir. Van a plantear el argumento de México u otros territorios, y también me van a señalar a la OECD.

¡Los países de la OECD no poseen áreas silvestres protegidas porque hace tiempo que renunciaron, por la forma de ocupación territorial, a tener grandes parques nacionales!

Hoy el 40 por ciento de nuestro territorio corresponde a ese tipo de áreas.

Hubo grandes Presidentes que tuvieron esta visión: Eduardo Frei Montalva fue uno de los mayores precursores de la idea de crear áreas silvestres protegidas. Desde entonces, durante los años noventa, el Presidente Lagos, la Presidenta Bachelet y el Presidente Piñera impulsaron esa misma línea. Y tuvimos filántropos extraordinarios, como Douglas Tompkins, quien donó más de medio millón de hectáreas para armar la Red de Parques de la Patagonia.

Sé que un colega de las bancas del frente fue tremendamente crítico respecto de esto. Sin embargo, lo que está fuera de discusión es que las áreas silvestres protegidas cumplen una función no solamente de cuidado de la biodiversidad, sino de acceso, de turismo, de recreación, de aprendizaje fundamental para el país.

Señor Presidente, no estoy de acuerdo en

darle a este Servicio de Biodiversidad la función de administrar las áreas silvestres protegidas del país.

Considero que este fue un error. No se lo achaco a la Ministra Schmidt, quien nos acompañó; pero sí la responsabilizo de no haber tenido la valentía -tampoco la tuvo este Gobierno- de cambiar algo que se generó antes. Fue mi Gobierno, el primero de la Presidenta Bachelet, con la Ministra del Medio Ambiente Ana Lya Uriarte, el que estableció este diseño y desde entonces me he opuesto a él.

Para los trabajadores de la Conaf, esta ha sido una de las principales críticas al proyecto; y, en particular, los guardaparques no quieren que esto esté sometido al Servicio de Biodiversidad.

Señor Presidente, sé que por desgracia soy una voz minoritaria en el Senado en esta materia. Deberíamos entender que las áreas silvestres protegidas requieren una institucionalidad propia, separada, no subordinada a un órgano que va a hacer otras cosas.

Aquí...

El señor QUINTANA (Presidente).- Habíamos acordado no dar minutos adicionales, por las 18 votaciones que nos quedan, pero vamos a hacer una excepción.

Puede continuar, señor Senador.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, solo quiero indicar que vamos a contar con una institución con un número de personas que tendrán esta función reducida, acotada y vamos a tener un cototo gigante de todos los que están en las áreas silvestres protegidas. Y cuando se habla de los recursos que haya que agregarles a las áreas silvestres protegidas para pasar de lo que financiamos por hectárea, vamos a quedar en deuda por el servicio que no estamos creando.

Por eso, invito a votar en contra de la letra b) del artículo 5º, para que esta no sea una función del Servicio de Biodiversidad, sino que generemos las condiciones tendientes a crear un servicio público especial para administrar

las áreas silvestres protegidas de nuestro país.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador David Sandoval.

El señor SANDOVAL.- Señor Presidente, sin duda, la definición de las funciones del nuevo servicio en esta letra b) está directamente relacionada con la esencia de lo que pretende ser el Servicio de Biodiversidad, esto es, especializar la vocación de protección y de construcción de parques en nuestro país.

Hoy día lo sabemos y lo hemos dicho muchas veces: valoramos el trabajo que ha realizado la Conaf. Pero entendemos que ese trabajo ya tocó techo en materia de funcionalidad y del ejercicio práctico de la gestión y administración.

A propósito, una aclaración -por su intermedio, señor Presidente- al Senador que me antecedió en el uso de la palabra: yo nunca he estado en contra de los parques. Para aclararlo. A lo que yo me he opuesto es a la mentalidad, la función y la visión ecológica de un ambientalista. ¿Y por qué? Porque no creo en la ecología profunda. No creo que para resolver los problemas del planeta haya que reducir la población de nuestro país, de nuestro mundo en general. ¡No creo! ¡No creo en la ecología profunda!

Y, fundamentalmente, la razón esencial por la cual me oponía a esa situación es el hecho de que el 78 por ciento de la superficie de la Región de Aysén corresponde a parques, reservas, monumentos naturales o tierras fiscales.

Lo que necesitamos en la Región de Aysén, con el 0,5 por ciento de la población del país, es desarrollo, crecimiento, inversión. ¡Eso es lo que necesitamos solamente!

Esa es la única razón práctica. Y ya habrá oportunidad para que hablemos del resto de los temas.

Lo esencial es que en la letra b) se hallan los aspectos más importantes de la construcción del nuevo servicio, que será, precisamente, una institución especializada.

Hoy día está en el Ministerio del Medio Ambiente todo lo que corresponde a las áreas marinas que se han creado. La protección de más de un millón de kilómetros cuadrados de superficie se halla en manos del Ministerio del Medio Ambiente.

Las tierras en materia de parques, monumentos y reservas nacionales, que se encuentran en manos de la Conaf, estarán sujetas a la transición hacia esta nueva institucionalidad, que, evidentemente, tiene que hacerse cargo cabalmente de la función de administración.

Curiosamente, se acaban de licitar en mi región los dos parques creados bajo el amparo de algunos iluminados que tienen un gran cariño, un gran respeto, una gran admiración por el señor Douglas Tompkins. Sin embargo, no fueron objeto de la adjudicación, porque la administración de ambos parques cuesta más de 15 mil millones de pesos. ¡Más de 15 mil millones de pesos!

¿Saben cuánto es el presupuesto de la Conaf para la administración de los 103 parques y reservas que existen a nivel nacional? El presupuesto de la Conaf hoy día es de 16 mil millones de pesos. O sea, 103 parques administrados por dicha entidad disponen de 16 mil millones de pesos y la gestión de estos dos parques -¡solamente estos dos!- cuesta 15 mil millones de pesos. Y por eso no hubo adjudicatarios.

¡Imposible administrarlos! Porque no se pueden entregar estos parques para la atención de los especialistas, pues los que pueden acudir a esos lugares no son precisamente las comunidades tradicionales. Y, a pesar de que estos parques tienen infraestructura adicional para el que anda de mochilero, están diseñados para otro estándar, no para el chileno común y corriente.

Por ello, volviendo al punto, pienso que necesitamos aprobar esta letra b), que crea el Servicio de Biodiversidad, porque es la forma, el mecanismo a través del cual el Estado se va a hacer cargo eficientemente de la gestión y la

administración de sus áreas silvestres.

Nos ponemos a tono. Cumplimos con lo que significa el esqueleto de la nueva estructura en materia ambiental de nuestro país, de protección. Y este es un punto esencial para el SBAP.

Rechazar esta letra significaría prácticamente dejar sin justificación alguna la construcción de este servicio.

Por esas razones, votaremos a favor de esta norma.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Quiero recordar a la Sala que estamos votando la letra b) del artículo 5°.

Algunos señores Senadores han pedido conocer la opinión de la Ministra sobre este tema. Sin embargo, nos encontramos en votación.

Señora Ministra, usted podría hablar para corregir algunas observaciones que se han hecho o bien, si le parece, puedo ofrecerle la palabra antes de comenzar cada una de las votaciones.

La señora SCHMIDT (Ministra del Medio Ambiente).— Conforme, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Tiene la palabra el Senador Alejandro Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la Conaf, ¡la vilipendiada Conaf!, este híbrido público-privado, es el único organismo que ha defendido los parques nacionales y las áreas protegidas con lo que tiene: con uñas y sin recursos.

Y si hay un responsable de que tenga 16 mil millones de pesos es el Estado.

Lo que se enfrenta en esta disposición -digámoslo francamente- son dos visiones de la naturaleza, dos visiones del mundo.

Con todo respeto -y por su intermedio, señor Presidente, al Senador Sandoval-, Su Señoría dice que hay que invertir en Aysén. Yo digo: “Hay que preservar en Aysén. ¡Reserva natural del mundo!”.

El mundo tiene un 2 por ciento de bosques templados húmedos. ¡El 2 por ciento de todos los bosques del mundo son templados húmedos! ¡Y el 60 por ciento de ellos se encuentra en Aysén!

A futuro, el mundo va a pagar por preservar esos bosques templados húmedos, pues van a ser el pulmón de la tierra, no solo de Chile.

La inversión verde en una tierra que se agota, que se quema, que se seca es un elemento fundamental.

¿De qué sobrevive Magallanes? De las Torres del Paine. ¿Cuál es el futuro de Aysén? Aysén es la preservación de la naturaleza, el bien máspreciado en los próximos años.

¡Esa va a ser la inversión!

Entonces, aquí se quiere entregar a este Servicio de la Biodiversidad los diseños, los planes, la investigación, los estudios y, además, se le pide que gestione y fiscalice.

Yo soy partidario de una institución diferenciada. De lo contrario, será juez y parte.

A mí me da la impresión de que se quiere debilitar la fiscalización, porque Conaf tiene la experticia. ¡Démosle más recursos! Tiene la experticia y una institucionalidad de años.

Este servicio naciente va a tardar una década en estabilizarse, señor Presidente. ¡Una década! Y durante esa década se van a cuidar intereses.

Lo que queremos en este proyecto es hacer compatibles el desarrollo productivo y la preservación. Y aquí no hay ecología profunda, sino la preservación de la vida del planeta.

¡Cómo queda claro que no ha calado el cambio climático, señor Presidente! ¡Este Senado y el Gobierno están a años luz de distancia de la COP25, de la cual vamos a ser anfitriones! ¡No hay un ápice de conciencia de lo que Chile tiene y lo que es su futuro!

Entonces, yo digo: bien la biodiversidad, pero tengamos un organismo fiscalizador. ¡El SAG sigue vigente! ¡El Sernapesca sigue vigente! ¡El Servicio de Salud sigue vigente!

¿Sabe lo que pasaba, señor Presidente?

Cuando estaban los salmones muertos en Puerto Montt no había quién se hiciera cargo. El SAG decía que no veía los peces. Salud decía que solo veía a los humanos y no los peces y Sernapesca decía que no tenía la capacidad para fiscalizar.

En consecuencia, tiene que haber un organismo fiscalizador distinto del que norma e investiga. Si conjugamos, volveremos al viejo sistema penal chileno, donde todo se concentraba en una sola mano. Y de esa forma se manipula y se maneja.

Por lo tanto, debiera existir un ente externo que fiscalice la gestión de los parques nacionales y de las áreas silvestres protegidas, de manera que haya dos criterios. Porque donde manda un Ministro va a haber un solo criterio; donde haya un Subsecretario habrá un solo criterio. Y el que no comparta ese criterio, se va. ¡Así de simple!

Entonces, tiene que existir una contraparte.

Hemos separado la justicia. Por cierto, con la fiscalía hicimos una reforma profunda al sistema penal.

Hoy día queremos descansar en un solo Ministerio, lo que nos puede costar caro, como dijo el Senador Letelier.

Si nos equivocamos, vamos a tener un retroceso. Y valoro que haya consenso para avanzar en este Servicio de Biodiversidad, pero a mi juicio debe haber un ente diferenciado.

Ministra, ¿de dónde va a sacar los técnicos que tengan experiencia en fiscalización? De la Conaf.

¿De dónde va a sacar los especialistas en preservación de parques nacionales y áreas silvestres protegidas? De la Conaf.

¿Cuál es la idea de desmantelar la Conaf y crear un servicio nuevo? Si el problema son los recursos, démosle más recursos. Si el tema es que hay que poner un impuesto verde para financiar aquello, hay que generarlo. Sin embargo, hay algunos que no quieren que los ricos paguen impuestos, y son el 1 por ciento que es propietario de todos estos terrenos.

Porque la pregunta, señor Presidente, es de quién son las tierras en el sur: del Estado y de unos cuantos privados que no son los más pobres de Chile.

Por lo tanto, uno dice: “Si alguien quiere tener 116 mil hectáreas en Tantauco, que pague impuestos para preservarlas”; “si alguien quiere tener un jardincito para él solo el fin de semana, que pague impuestos”. Porque, en definitiva, no vamos a gastar plata en preservación y en cuidado del medioambiente para que algunos tengan el lujo de disfrutarlo para sí mismos.

Nosotros queremos parques nacionales, áreas silvestres protegidas abiertas a la ciudadanía y abiertas al mundo.

Estamos discutiendo hoy día no un criterio nacional, sino uno de índole mundial.

Por eso, señor Presidente, votaré en contra. Considero que es un gran error. El tiempo nos dará la razón, y veremos los resultados. Cada cual deberá asumir su responsabilidad.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hace unos minutos, cuando señalé que quedaban dieciocho votaciones, estaba considerando una sola para el artículo 5°. Pero ahora son cuatro las que se efectuarán en dicha norma. Por tanto, pasaremos de las veinte.

Como recuerda el Senador Bianchi, la Mesa está facultada para restringir los tiempos del debate, más aún si la iniciativa tiene urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Entonces, propongo...

El señor NAVARRO.— Es una agresión la “discusión inmediata”, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).—... que demos tres minutos para cada intervención, sin prolongar el tiempo de ningún señor Senador o señora Senadora.

¿Les parece?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora SCHMIDT (Ministra del Medio Ambiente).— Señor Presidente, el objetivo del

Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas es la gestión integral de todos nuestros parques naturales, tanto marinos como terrestres.

El artículo 5°, en su letra b), establece claramente la función que tendrá el referido Servicio: “Gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, administrar las áreas protegidas del Estado y supervisar la administración de las áreas protegidas privadas (...), así como fiscalizar las actividades que se realicen en ellas”.

Toda la evidencia científica a nivel mundial indica con claridad que, para preservar y proteger las áreas protegidas, debemos asumir una mirada ecosistémica; es decir, que responda a los parámetros de la vida natural y no a las divisiones administrativas que hemos hecho en nuestro sistema del Estado.

Este es el corazón del argumento que funda la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, justamente para asegurar el cuidado ecosistémico de nuestra biodiversidad y de nuestra naturaleza.

Cabe señalar que todos los funcionarios y las funcionarias de la Conaf, quienes han realizado una extraordinaria labor en los parques silvestres protegidos, que es donde se han desempeñado, con toda su experiencia acumulada, pasan al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. En consecuencia, no solo se conserva su valiosa experiencia, sino que también se adiciona a la gestión integral de los parques marinos y silvestres.

Actualmente, el 43 por ciento de nuestra zona marítima exclusiva es un área protegida, que necesitamos resguardar. Y el 20 por ciento de nuestra área terrestre también. La gestión integral de ambas es clave, ya que la flora y la fauna en ellas necesitan verse desde una mirada integral y no separada en cinco servicios, como sucede hoy en día.

Deseaba aclarar que la importancia y el corazón del proyecto se encuentran en el artículo 5°, letra b).

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Ha-

bría acuerdo para que ingrese a la Sala el Subsecretario de la Segprés, señor Claudio Alvarado?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Elizalde, por tres minutos.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, comparto la aprensión que ha planteado el Senador Letelier respecto de este literal.

Hay dos proyectos que se han estado tramitando en paralelo: uno es el que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el otro, el que crea el Sernafor, el ente público continuador de la Conaf.

Conceptualmente, estoy de acuerdo con ambas iniciativas. Me parece que responden a la necesidad de contar con una institucionalidad moderna en este ámbito.

Pero tengo una diferencia con esta letra b), por razones conceptuales.

Estimo que gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, subsumido en este servicio nuevo, no será una prioridad. Además, no existirá el contrapeso institucional para que se haga un buen trabajo. Habrá una sola cabeza: si se tomara una mala decisión, podría ser fatal.

Por eso considero que debe haber un organismo autónomo a cargo de esta enorme responsabilidad, por la implicancia que reviste para nuestro país.

En segundo lugar, tengo una diferencia por un sentido práctico.

La Conaf cuenta con una dilatada experiencia y con destacadísimos profesionales, quienes han hecho un muy buen trabajo con muy pocos recursos. Si la prioridad es fortalecer dicho servicio, se requiere dotarlo de más fondos. Pero la nueva arquitectura institucional, que en el papel parece lógica, podría ser fatal a efectos de garantizar un buen trabajo en esta materia.

Por tanto, estoy en contra de la aprobación de este literal.

Es la misma razón por la cual fui minoría

en la Comisión de Agricultura, cuando discutimos la iniciativa que crea el Sernafor.

Por eso, voy a rechazar la letra b) del artículo 5º, y entiendo que lo mismo harán los Senadores Letelier y Navarro y la Senadora Rincón.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— No haré uso de ella, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero referirme a algo que ya señalé en mi anterior intervención.

Es legítimo que tengamos miradas distintas, pero, lamentablemente, rechazar este literal es oponerse prácticamente a la esencia de este nuevo servicio.

Una vez más hago presente que va a administrar las áreas protegidas del Estado y supervisar las áreas protegidas privadas, tanto las terrestres como las marinas, lo que hoy día no ocurre en nuestro país.

Hemos señalado hasta el cansancio que Conaf ha hecho una estupenda labor con mucha vocación y gran sacrificio. No ha habido otra institucionalidad en ese ámbito. Se trata de una entidad privada que asumió una función pública. Por eso es urgente sacar adelante el proyecto que crea el Sernafor.

Pero debemos entender que toda esa sabiduría y experiencia, adquirida a través del cuerpo de guardaparques, va a pasar al nuevo servicio.

Me preguntaba una Senadora sobre el proceso de transición. La Conaf (el día de mañana, Sernafor) seguirá administrando sus áreas hasta que esté en operaciones el nuevo servicio.

No logro entender que algunos no quieran que exista un servicio con estas características, que ya hemos explicado en su mirada integral. Existen otras entidades que poseen miradas muy sectoriales, legítimas obviamente pero sectoriales.

Necesitamos un organismo capaz de proteger integralmente nuestros ecosistemas y

nuestras reservas, tanto las menores como las que hoy día en su gran mayoría no están protegidas.

Por esa razón, es tan importante este literal.

Dicho a la inversa, votar a favor de la letra b) del artículo 5° es entender que estamos generando un servicio que, con el presupuesto que se le asignará, con la experiencia que logrará mantener de quienes han trabajado por años en Conaf -van a trasladarse al nuevo servicio una vez que sea aprobado-, con la transferencia de las áreas protegidas, con un enfoque institucional y multidisciplinario, con apoyo científico, con la función de realizar planes de preservación, mitigación y recuperación y con una mirada ambiental, por fin será capaz de ejecutar lo que no se ha podido hacer anteriormente.

Aquí tengo una profunda diferencia -es legítimo que cada uno la tenga- con el Senador Letelier. Pienso que es al revés. Cuando miro a México, digo: “¡Qué maravilla que ese país hace 25 años haya sido capaz de crear un servicio de la biodiversidad!”. Es impresionante lo que ha logrado avanzar en conocimiento y protección de las especies, en difusión de ese conocimiento, en ayudar a las políticas públicas que se ejercen en México con relación al medio ambiente, precisamente por la acción de un servicio de esa calidad.

Esa es la mirada completa que debe tener un país para darse cuenta de que no basta solo con una suma de factores.

Voto a favor, por las razones que expuse.

El señor QUINTANA (Presidente).— Quiero agradecer al Senador David Sandoval por haber retirado todas las votaciones separadas que había solicitado.

La señora ALLENDE.— ¡Bravo!

El señor QUINTANA (Presidente).— Se agradece.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Termi-

nada la votación.

—**Se aprueba la letra b) del artículo 5° (29 votos a favor, 4 en contra, 2 abstenciones y 3 pareos).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Rincón y los señores Elizalde, Letelier y Navarro.

Se abstuvieron la señora Muñoz y el señor Bianchi.

No votaron, por estar pareados, la señora Van Rysselberghe y los señores Pugh y Quinteros.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ahora correspondería ver la letra e) del artículo 5°, a menos que la Senadora Von Baer tomara el mismo camino del Senador Sandoval.

La señora VON BAER.— No lo tomaré, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien, señora Senadora.

La señora VON BAER.— ¿Está tratando de intimidar...?

El señor QUINTANA (Presidente).— No, señora Senadora.

Estoy tratando de facilitarle la discusión también al Gobierno, que tiene otros intereses, como tratar iniciativas que vienen posteriormente, al igual que todas las bancadas.

En discusión la letra e) del artículo 5°.

Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, los Senadores que hicieron uso de la palabra anteriormente señalaron que el problema estaba en el artículo 5°. Ahí se encuentra el corazón del problema.

En la letra e), que es el segundo literal que vamos a votar, se establece que este nuevo

Servicio de Biodiversidad -y los invito a leer dicha norma- no solamente elabora, que era lo que planteaba el Senador Girardi, sino que también ejecuta y coordina la implementación.

En definitiva, el nuevo ente ejecuta. ¿Qué cosa? El “control y erradicación de especies exóticas invasoras”.

Señor Presidente, la tarea de ejecutar ese tipo de planes hoy día le corresponde al SAG.

En su minuto nos preguntaban por qué estábamos votando en contra de las definiciones. Claro, estas sin contemplar el artículo 5° -y lo conversábamos con la Senadora Rincón- son inocuas. Es verdad. El problema es que considerando dicho precepto los servicios sí van a chocar.

Si un ecosistema es declarado prioritario, degradado o amenazado, el Servicio de Biodiversidad, según este literal, no solo va a elaborar el respectivo plan -eso estaría bien-, sino que también lo ejecutará. ¿Qué plan? El de erradicación de especies exóticas invasoras. ¿Y quién hace eso hoy día? El SAG.

¿Qué estamos proponiendo? Simplemente, que se borre la frase “ejecutar la implementación, así como velar y fiscalizar el cumplimiento de”.

¿Para qué? Para que sea el SAG el que haga esa tarea y el nuevo organismo el que elabore los planes. Nos parece bien que quede el vocablo “elaborar”.

El nuevo Servicio elabora y el SAG ejecuta.

Señor Presidente, para que esta política pública funcione bien, yo invito a votar en contra de esa frase.

El señor QUINTANA (Presidente).— Acá está pedida la votación separada de la letra e).

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Pido que votemos, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Haría acuerdo?

Acordado.

En votación la letra e) del artículo 5°.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— El Senador Girardi tiene la palabra.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, esta es la misma discusión que ya hicimos.

Queremos darle atribución a un ente técnico, que dispondrá de asesoría científica, para velar por la mantención de la biodiversidad, para declarar sitios prioritarios, para establecer resguardos de humedales.

Todo eso hoy día se realiza. De hecho, el Ministerio del Medio Ambiente, a petición de los municipios, por ejemplo, puede definir la existencia de zonas protegidas como humedales.

Se habla de aprobar y velar por el cumplimiento de los planes, habiendo una recomendación técnica y científica. Me parece que el ente técnico y científico que propone una medida en este ámbito es el que debe justamente velar por que se cumpla.

No es cierto que dicho servicio va a ejecutar las medidas. Él se preocupará de tomar decisiones técnico-científicas para velar por la biodiversidad, dado que los organismos a cargo no pudieron hacerlo, tal vez porque no era parte de su misión. Por eso debe haber una instancia que vele por la biodiversidad y por el cumplimiento de los planes de manejo.

Ello me parece evidente para una institución encargada de resguardar la biodiversidad.

Les quiero decir que el SAG no tiene ninguna misión en materia de cuidado de la biodiversidad. ¡No es su rol! Tampoco lo es el que cumple la Subsecretaría de Pesca, al igual que en el caso de otras instituciones afines. El papel de esas instancias es velar por el cumplimiento de determinados criterios sanitarios, de protección animal (es el caso del SAG). ¡Pero en ninguna parte de la ley se establece que a dichos organismos les corresponde cuidar la biodiversidad!

Ahora, claro, si se quiere que no haya ninguna preocupación por la biodiversidad, muy bien, dejémosle la tarea al SAG, cuya misión no es esa.

Si se desea que no exista ninguna preocupación por resguardar las especies amenazadas o por enfrentar situaciones que pueden ser atentatorias contra ecosistemas que sean declarados protegidos, ¡digámoslo de verdad!

Los sitios prioritarios y todas aquellas áreas privadas que se van a establecer fuera del área silvestre protegida del Estado van a ser muy pocos, rarísimos, ocasionales.

A un gobierno, como el de Piñera, que va a nombrar un Director del Servicio de Biodiversidad, no me lo imagino estableciendo arbitrariamente zonas prioritarias, o determinando planes o proponiendo medidas de resguardo a la biodiversidad que no correspondan. ¡No me lo imagino!

Lo que yo pienso es aquí ¡algunos no creen en la biodiversidad!, así como tampoco en que deba haber un ente técnico que se preocupe por ella, misión que no corresponde a otros organismos o servicios del Estado.

Resulta evidente que alguien debe velar por que se cumpla eso.

Acá no se habla de ejecución. ¡Eso no es cierto!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, algo de contradicción existe al decir que el SAG debe realizar una función específica de fiscalización, cuando hace un momento discutíamos por qué no la Conaf hace el control y fiscalización de las áreas protegidas.

La letra e) establece también que el SBAP podrá suscribir convenios de encomendamiento. No tengo ninguna duda de que el SAG va a efectuar una función concreta en la tarea de erradicación de especies exóticas invasoras, pero seguirá una directriz dada por el Servicio de Biodiversidad. No es que esta iniciativa, como aquí se ha señalado, le otorgue al SAG la misión de confiscar o revisar. Este va a recibir un encomendamiento producto de una pauta emanada del nuevo servicio a cargo del cuidado de la biodiversidad.

No corresponde establecer tal facultad a un ente que no está preparado, como el SAG, que solo extermina. Está el caso de los castores en el sur, el de los conejos. Dicho servicio se ocupa de la extinción de plagas, pero genera efectos secundarios. Ocurre lo mismo en las forestales: eliminan el hongo de los pinos con pesticidas, pero crean una secuela de muerte y destrucción de la biodiversidad, afectando incluso al ser humano. Ello sucede porque no está determinado el deber de cuidado. No existe tal exigencia.

No se debe restar al Servicio de Biodiversidad la capacidad de actuar de forma directa, encomendando, mandando. No me gusta el verbo “encomendar”. No sé si en la Administración del Estado está definido de manera técnica qué es “encomendar”. Yo diría “mandatar”, con la potestad y la facultad de decirle al SAG, a Sernapesca: “Este es el criterio a seguir. Usted proceda así y no bajo los parámetros de sus actuales leyes, que son solo para el cuidado y la preservación, particularmente, de biomasa y no de la biodiversidad”.

Por lo tanto, eliminar tal atribución es seguir cercenando al nuevo Servicio. Cuando insistíamos en que la Conaf debía ser el órgano de fiscalización, de administración de las áreas protegidas, dábamos mayor especialización a tareas específicas y no generalización a tareas generales, porque esto último es difuso, disperso.

Entiendo que la solicitud de la Senadora Von Baer es solo respecto de la frase “erradicación de especies exóticas invasoras” y no de todo el artículo. Pido que pueda aclarar el punto.

Voy a aprobar la letra e), señor Presidente, porque es lo menos malo.

En caso de disminuir las facultades, nuevamente vamos a tener dificultades para asegurar un cuidado específico y concreto de la biodiversidad.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene

la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, es fundamental mantener en el nuevo Servicio, como lo hemos venido sosteniendo, sus atribuciones más importantes: la conservación y la preservación de genes, especies, ecosistemas, en fin.

Para ello, deberá gestionar y, como aquí se ha dicho, podrá perfectamente suscribir convenios de encomendamientos -coincido con el Senador Navarro en que esta palabra es medio extraña- con otras instituciones.

Lo relevante es que este nuevo Servicio deberá “fiscalizar el cumplimiento de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies; los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras”.

No se trata solo del SAG. También tenemos a la Conaf, a Aduanas. Y no podemos decir que tales órganos han logrado resultados muy brillantes, lamentablemente, y no por culpa de los funcionarios -perdón-, sino por nuestra institucionalidad fragmentada, dividida, sin atribuciones, competencia ni capacidad de ordenar con un fundamento científico que permita entender realmente cómo opera un ecosistema.

Esa es la verdad. Es exactamente lo que ocurre.

Por lo mismo, no tiene nada de malo que el Servicio de la Biodiversidad el día de mañana recomiende incluso qué plaguicidas se pueden usar y cuáles no.

Más aún, la referida institución también deberá ocuparse de los planes de manejo para la conservación y los planes de restauración ecológica. Obviamente tendrá que desarrollar tal función. ¡No tengo ninguna duda!

Por ello, cuando sea necesario, va a suscribir convenios con otras instituciones.

Lejos de asustarnos, debemos preocuparnos de no seguir, como ha ocurrido en este país, con pequeñas políticas fraccionadas que han sido incapaces de poder velar por el conjunto del medio ambiente.

Por eso, señor Presidente, voy a votar a fa-

vor. Y recomiendo a los demás hacer lo mismo, porque es sumamente importante que tengamos esta función en el nuevo Servicio que se está creando.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora SCHMIDT (Ministra del Medio Ambiente).— Señor Presidente, dentro del artículo 5º, que establece las funciones y atribuciones del Servicio, es clave la aprobación de la letra e), que le entrega la facultad de “Elaborar, ejecutar y coordinar la implementación, así como velar y fiscalizar el cumplimiento de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies (...) y erradicación de especies exóticas invasoras”.

Este es uno de los temas que va al corazón del cuidado de nuestra biodiversidad y, por lo tanto, quitarle esta atribución al Servicio impide que este pueda cumplir su finalidad.

Por consiguiente, señor Presidente, es clara la importancia de aprobar esta letra.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, señora Ministra.

Reitero que le voy a ofrecer la palabra al comienzo de cada votación. Creo que es mejor así.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, es de gran trascendencia -aquellos que hemos estado vinculados a esta materia pidiendo la declaratoria de santuario de la naturaleza o de áreas protegidas y dando la lucha para ello, particularmente en la Región de Valparaíso, donde hemos logrado este propósito- que, en definitiva, el Servicio se haga cargo de la elaboración de los planes de manejo.

El problema que hemos tenido hasta ahora, cuando hemos obtenido la declaratoria de sitios prioritarios o zonas protegidas, en particular santuarios de la naturaleza, es que nos encontramos frente a la inacción por parte del titular del predio, del propietario, para finalmente generar los planes de manejo.

En tal sentido, este es un tema de la mayor importancia. Es de la esencia de la creación del Servicio y es una necesidad que este elabore los planes de manejo para los efectos de preservar la biodiversidad. Porque, si no es para esto, ¿para qué sería?

Les voy a contar una experiencia.

A través de una acción que emprendí, liderándola junto a Duna Libre, en la comuna de Concón, logramos declarar santuario de la naturaleza la zona del campo dunar. Han pasado cuatro años, ¡cuatro años!, y el titular del predio -que primero recurrió en contra de nuestra solicitud, la que, sin embargo, logramos mantener en la Corte Suprema- todavía no elabora el plan de manejo.

Por tanto, acá tenemos un problema estructural. Necesitamos que el Servicio sea capaz de hacerse cargo de la elaboración de los planes de manejo.

¿Qué hemos hecho hasta ahora? Hemos recurrido al Ministerio del Medio Ambiente, tanto en la Administración anterior como en esta, para solicitarle que cite al titular del predio, quien ha dicho que “va a hacerse cargo”. ¡Pero no se hace cargo! Y, en definitiva, estamos con una zona que se está deteriorando desde el punto de vista de la protección de la biodiversidad.

En consecuencia, la esencia de un Servicio es, justamente, elaborar los planes de manejo. Y por eso voy a votar a favor de esta letra.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, creo que en esta materia existe un poco de confusión.

La gestión integral de un área protegida es un tema que me queda bastante claro, pero, cuando se habla de la biodiversidad y de su gestión integral, se me arranca a mí de la normalidad en cuanto a lo que significa un área protegida.

Hay que entender que estamos en un país donde hay personas que también quieren de-

sarrollar actividades económicas. Entonces, si un área protegida tiene a su alrededor posibles terrenos de producción agrícola o de una producción llamemos “económica”, con biodiversidad sobre esos terrenos, la verdad es que un agricultor queda impedido de buscar un desarrollo económico.

Por supuesto, un área protegida efectivamente debe estar protegida, y debemos cuidarla y aprobar que tenga siempre una protección permanente, pero no podemos traspasar esta preocupación a los dueños de los terrenos que quieren desarrollar alguna actividad económica.

Por lo tanto, la letra e), desde mi punto de vista, abarca mucho más allá de lo que realmente se necesita para generar llamemos “una buena ley” que permita el desarrollo, el crecimiento y, a su vez, el cuidado del medio ambiente y de las áreas protegidas, cuestión que tanto deseamos.

Por ello, creo que habría que rechazar esta norma.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la letra e) del artículo 5° (24 votos a favor, 7 en contra y 4 pareos).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Elizalde, García, Girardi, Guillier, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Durana, García-Huidobro y Moreira.

No votaron, por estar pareados, la señora Van Rysselberghe y los señores Galilea, Pérez Varela y Pugh.

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos a la siguiente votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Conforme a las solicitudes de votación separada, correspondería que la Sala se pronunciara a continuación sobre las letras m), n), o) y p) del artículo 5° (páginas 32 y 33 del comparado), específicamente sobre la frase “sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados”, contenida en cada uno de los literales indicados, por lo que procedería su aprobación o rechazo en una sola votación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entonces, en una sola votación la frase leída por el señor Secretario, contenidas en las letras m), n), o) y p) del artículo 5°.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, es acá donde hacen sentido las votaciones realizadas respecto de las definiciones.

En las letras m), n), o) y p) se señala específicamente que la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Ley sobre Pesca Recreativa, la Ley sobre Caza y la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en los sitios prioritarios, amenazados y degradados serán aplicadas y ejecutadas por el Servicio que se crea.

En este caso, señor Presidente, quiero llamar a mis colegas a pensar lo que va a ocurrir. Vamos a tener un plan de manejo definido, en el caso de los bosques nativos, por Conaf y, a su vez, un plan de manejo, obligatorio, definido por el Servicio de Biodiversidad. Por tanto, tratándose de bosques nativos, vamos a tener dos organismos con aplicación sobre el mismo lugar.

Enseguida -y quiero llamarles la atención a los colegas que tienen esta actividad en sus regiones-, la letra m) señala que el Servicio va a fiscalizar la aplicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura en el caso de los “sitios

prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados”. Por consiguiente, vamos a tener a dos instituciones aplicando planes de manejo: el Sernapesca y el SBAP.

Lo mismo ocurre con la Ley sobre Caza y con la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo.

Si lo que se desea es tener una entidad que vele por la biodiversidad, esta debería señalar claramente “estos son los parámetros” o, si se quiere, “estos son los plaguicidas que no se pueden usar”, pero lo que no podemos tener, si nuestra idea es armar una buena institucionalidad, son dos o tres órganos que ejecuten. Todos sabemos que esto no funciona bien, porque, finalmente, las personas terminan dirigiéndose a uno de ellos, para que le aprueben el plan de manejo, y luego a otro, para el mismo objetivo.

Señor Presidente, si se considera que fracasó la Conaf, que fracasó el Sernapesca, que fracasó el SAG, entonces quitémosles a estas instituciones las labores que hoy tienen.

Respecto de las especies exóticas, se decía, por ejemplo, que el plan de trabajo en contra del visón -que es una especie exótica- era tremendamente relevante.

Entonces, lo que podría hacer este Servicio, y a mí me parecería bien, es elaborar la política general, que de hecho debiera corresponderle al Ministerio.

Pero en todo caso, señor Presidente, llamo a que no tengamos dos instituciones sobre la misma materia.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, esta es la misma discusión. La colega no cree en la biodiversidad; no es para ella un tema relevante, un tema prioritario.

Lo que hace esta ley es entender que todos esos otros organismos no tienen misión, no tienen ámbito, no tienen capacidad técnica para velar por la biodiversidad. Por lo tanto, crea un Servicio que no está inserto hoy en el marco legal ni desde el punto de vista de la ejecu-

ción, cuya misión será velar por un bien que es nuevo: la biodiversidad que este país quiere desarrollar. Le encomienda, a esa institución científico-técnica, el rol de la biodiversidad.

¿Qué rol cumple el SAG en materia de biodiversidad? ¡Ninguno!

¿Qué rol, misión, conocimiento, técnica o *expertise* va a tener la futura Conaf en esa misma materia? ¡Ninguno!

¿Qué rol cumple la Subsecretaría de Pesca para velar por especies devastadas, que no solamente están amenazadas sino en peligro de extinción? ¡Ninguno!

En consecuencia, lo que hace esta ley es entender que aquí hay un bien superior, llamado “biodiversidad”, que queremos preservar, y dotar al Estado de Chile de una institucionalidad científico-técnica capaz de velar por esa misión, por ese bien, que no tienen otras instituciones.

¡Mentira! No es cierto que aquí habrá una superposición de organismos. Habrá uno con una misión específica, que entiende que existe un interés nacional, una riqueza que debemos preservar, y que la ley se la encomienda a él. ¿Por qué? Porque tendrá el conocimiento técnico, la *expertise*, la institucionalidad para velar por algo que otras entidades no pueden velar, porque, si así fuera, no existirían problemas de biodiversidad en Chile. Si otras entidades fueran capaces de resolver, por ejemplo, las plagas de especies exóticas invasoras, ¡ya lo hubieran hecho! Si otros organismos fueran capaces de proteger los ecosistemas, ¡no tendríamos ecosistemas amenazados o degradados!

Por lo tanto, aquí hay un bien superior.

Yo lamento mucho que mis colegas de las bancas de enfrente -no todos- no entiendan que la preservación de la ecología, del planeta, de la biodiversidad no es algo de la Oposición, no es algo de la Izquierda. Y ojalá cada vez más fuera también patrimonio ético y valórico de los sectores de Derecha.

En muchas otras partes del mundo grupos

conservadores se han sumado a la lucha por defender el planeta, por defender la vida, por entender que dependemos de otros seres vivos y debemos llevar una vida armónica con ellos, y que, cuando estamos hablando de proteger la biodiversidad, estamos hablando de defendernos a nosotros mismos. Aunque no lo crean, si no hubiera abejas -y están dejando de existir-, el 35 por ciento de los alimentos que consumen los seres humanos ya no existirían y habría problemas de hambruna en el mundo.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para que a partir de las 18:30 horas pase a presidir la sesión el Senador Carlos Montes?

El señor PIZARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Acordado.

—**La Sala acuerda que, a partir de la hora indicada, pase a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Montes.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Por reglamento, me ha pedido la palabra el Senador Iván Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, con todo respeto, este es un proyecto muy importante. Estamos todos de acuerdo en ello. Hay diferencias, pero aquí no se trata ni de los buenos ni de los malos, porque podemos tener sintonía en muchos aspectos. Lo que pasa es que hay formas y formas de hacer las cosas.

Dicho eso, tampoco se trata de restringir el debate. Pero a nosotros muchas veces nos hacen pedazos en la prensa cuando nos preocupamos de un proyecto y no de otro.

El señor PIZARRO.— ¿Cuál es el punto de reglamento?

El señor MOREIRA.— Ya le voy a indicar.

¿Quiere el Reglamento? Artículo 23, número 2°.

Le exijo a la Mesa, en virtud de esta disposición, que establece su competencia, que restrinja la duración de los discursos a 2 minutos, porque tengo entendido que viene a continua-

ción un proyecto de ley sobre educación que hay que aprobar, ¡y resulta que cada vez somos menos los que quedamos en la Sala, y la cantidad de pareos son muchos!

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Moreira, no es necesario que se enoje ni que le “exija” a la Mesa, la que, efectivamente, cuenta con esa atribución, que ya ejerció hace un rato.

En todo caso, les pido a los Senadores que colaboren restringiendo sus intervenciones a 2 minutos.

Además, les recuerdo que vienen normas de *quorum*.

Entiendo también que el Gobierno está tomando nota de cómo estamos llevando la votación.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, la colega de las bancas de enfrente que ha intervenido me parece una mujer habitualmente muy capaz, aguda en entender los conceptos.

La señora VON BAER.— ¡Siempre...!

El señor LETELIER.— Un plan de manejo forestal es para explotar un bosque, para cortar los árboles, para establecer, con frecuencia, procedimientos de raleo. El sentido del plan de manejo del nuevo Servicio Nacional Forestal apunta a la producción.

Tratándose de bosques nativos, los planes de manejo tienen dos alcances. El primero es evitar que alguien los elimine, so pretexto de poner un monocultivo de eucalipto o de pino. Y el segundo es la producción. Este es, en última instancia, su sentido.

Los planes de manejo del Servicio de Biodiversidad tienen otro propósito. Se usan las mismas palabras, pero con otro alcance.

Entiendo que la Senadora tenga otra visión: no quiere que sobre propiedades privadas haya áreas silvestres protegidas. En general, la UDI tiene esa opinión y no quiere que el SBAP actúe sobre la propiedad privada.

El señor COLOMA.— ¡Eso es falso!

El señor LETELIER.— Dije “en general”, no “todos”.

Esa es una posición legítima, pero pediría, primero, que en esta materia no confundiéramos los conceptos, que tienen naturaleza distinta.

La Senadora que ha sostenido otras posiciones es muy inteligente y sagaz en este ámbito, pero le pediría que...

El señor QUINTANA (Presidente).— Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, acá hay un punto.

Efectivamente, el Ejecutivo va a presentar indicaciones en la Cámara de Diputados para los efectos de perfeccionar la normativa.

En lo personal, voy a votar favor por la señal política que representa.

¿Cuál es el punto? Este fue un tema que se discutió cuando abordamos el proyecto en particular en la Comisión de Medio Ambiente. El Servicio de Biodiversidad va a contar con la capacidad técnica y los recursos para elaborar en el futuro los inventarios de especies o, de lo contrario, realizará esta labor a través de convenios con terceros.

Esta materia, ampliamente debatida, decía relación, fundamentalmente, con la facultad de “Elaborar y administrar los inventarios de especies y de ecosistemas marinos, terrestres y acuáticos continentales”.

En este contexto, es indudable que el nuevo Sistema de Información de la Biodiversidad, que considera el inventario de especies, debe contar con las atribuciones necesarias. Y las letras m), n), o) y p) dicen relación con aquello.

Yo entiendo -y es parte de lo que hemos conversado con la Ministra- que debemos evitar la duplicidad de organismos públicos a cargo de una misma materia. Y entiendo, además, que el Ejecutivo presentará indicación para los efectos de mejorar la redacción en la Cámara de Diputados. Sin embargo, a la espera de que cumpla su compromiso de clarificar estas atri-

buciones en la otra rama del Parlamento, por la señal política que representa, voy a votar a favor en esta oportunidad.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, lamento que cada vez que el Senador Girardi hable descalifique a quien piensa distinto. Ahora ha dicho que la Senadora Von Baer es contraria al medio ambiente.

Yo pido que tonteras de esa naturaleza tratemos de no expresarlas por lo menos en público. En privado se pueden decir, pero, francamente, es grotesca la caricatura de lo que se ha planteado.

La señora MUÑOZ.— ¡Ustedes nos tratan de antipatriotas!

El señor COLOMA.— De verdad, lo siento, señor Presidente, y yo por lo menos lo quiero rectificar absolutamente.

Para efectos de probar aquello, me parece que donde más claro queda lo que dice la Senadora Von Baer es en este artículo, porque es justamente aquí donde se produce una contradicción total respecto de superposiciones de facultades.

El Senador que me antecedió en el uso de la palabra señala: “se usan los mismos conceptos, pero significan algo distinto”. Yo quiero pedir que alguien me aclare esa fórmula notable de poder explicar lo inexplicable.

¿Por qué considero que dice lo mismo? Porque, por un lado, a Conaf le dimos facultades: fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y las mismas atribuciones se las estamos dando a este otro organismo.

A Sernapesca le proporcionamos facultades respecto a la pesca y las mismas se las estamos atribuyendo a este otro organismo -repito- para efectos de la pesca recreativa y la caza.

Entonces, señor Presidente, bien en serio, crean -y si no, lo lamento- que existe una preocupación evidente para haber generado un proyecto de esta naturaleza, en que hay espacios

de acuerdo relevantes. Pero eso no significa que uno se tenga poco menos que rendir argumentalmente respecto de las tonteras que de repente se establecen. Porque no es razonable, y cito nuevamente al Senador que me precedió, “usar las mismas palabras para darles otro alcance”. ¿Cómo se hace eso? Si se usan similares términos respecto de un organismo y de otro, se está produciendo una superposición de facultades, se está enfrentando el mismo tema bajo formas distintas.

Entonces, lo que se está tratando de hacer es descifrar, esclarecer, diferenciar.

Este organismo es bien importante, pero no por eso ninguneo a la Conaf.

El mencionado organismo es muy relevante, pero no por eso deja de existir Sernapesca.

Es bien significativo lo que dispone, pero no por eso deja de existir la Subsecretaría de Economía.

Lo que estamos haciendo acá es un enredo con respecto a la aplicación de facultades. Y por eso hace bien la Senadora Von Baer, que ha trabajado mucho en beneficio de un sano entendimiento de la ley en proyecto, en intentar a lo menos esclarecer las mencionadas contradicciones.

No pueden usarse las mismas palabras y pretender que tienen un alcance distinto en un caso o en otro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

La señora VON BAER.— Quiero hacer una sugerencia.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se le está descontando el tiempo.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, yo creo que aquí, en verdad, no hay ni tonterías, ni buenos ni malos. Hay productivistas y conservacionistas, porque algunos ponen el énfasis en el criterio de uso productivo de los bienes que la naturaleza nos ha dado, y otros manifiestan: “llegó un punto en donde hay que ser conservacionista porque después no va a haber nada que producir”.

Por tanto, estos debates incipientes que se dan en la creación de este Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas reflejan una visión del mundo. Paradójicamente, quienes hoy día se manifiestan como productivistas son conservadores en el ámbito valórico. Pero en materia de medio ambiente, los conservacionistas somos nosotros, los que decimos: “hay que preservar, hay que cuidar”.

Señor Presidente, la Ley General de Pesca y el Sernapesca no preservan nada. Lo único que hacen sus funcionarios es medir, y mal, porque aplican una normativa que todos sabemos cómo se forjó y que significa cuantificar cómo destruimos los peces. Son especialistas en ver cómo se destruye la biomasa: hoy día la de la jibia.

De ahí que la mirada del nuevo Servicio de Biodiversidad va a ser una mirada iluminadora, salvadora respecto de las obligaciones a través de la encomendación (a mí no me gusta el verbo encomendar, pues implica mandar a otro para que ejecute un mandado), en el sentido de que va a decirle a Sernapesca: “usted tiene que cuidar la biomasa de la jibia”, y cuando ello ocurra le va a solicitar: “hay que investigar su sistema reproductivo, que no conocemos; hay que investigar su ciclo biológico de madurez, que conocemos poco; hay que investigar el mecanismo por el cual la jibia aparece y desaparece, para preservarla”.

Explotarla una vez que sepamos cuánto incide...

El señor QUINTANA (Presidente).— Puede intervenir el Senador Guillier.

El señor BIANCHI.— ¡Estaba en la jibia...!

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, le pido un minuto.

El señor QUINTANA (Presidente).— No, no hay más minutos.

El señor GUILLIER.— Yo le doy uno...

El señor QUINTANA (Presidente).— No funciona así el sistema.

El señor NAVARRO.— No, pido un minuto para que a los Senadores les falte un minuto.

El señor BIANCHI.— ¡También puede hacerlo...!

El señor GUILLIER.— ¡Yo le estaba dando un minuto y ahora me lo quita...!

El señor NAVARRO.— Después se arrepienten cuando nos evalúan porque hacemos mal las leyes.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, sin entrar a la discusión conceptual, creo y reconozco que hay algunas letras en este artículo que efectivamente pudieran tener una interpretación confusa acerca de cuáles son las competencias de organismos concretos y de este nuevo Servicio de Biodiversidad, sobre todo en lo que se refiere a labores de fiscalización fuera de las áreas protegidas.

Entonces, habría que aclarar el asunto.

Lo que le pediría a la Ministra es que nos dijera si se va a modificar, si se va a mantener, si se van a presentar indicaciones, pero que se decante quién hace qué. Porque así como queda la redacción, podría ser una fuente de confusión a futuro.

Eso es todo.

El señor BIANCHI.— En la Cámara se hace eso.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la frase final de las letras m), n), o) y p) del artículo 5° (21 votos a favor, 7 en contra, 2 abstenciones y 2 pareos).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste y los señores Allamand, Araya, Chahuán, Elizalde, García, Girardi, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Durana, García-Huidobro y Moreira.

Se abstuvieron los señores Bianchi y Guillier.

No votaron, por estar pareados, los señores Galilea y Pugh.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Huenchumilla.

Senadora Von Baer, ¿usted iba a hacer una propuesta?

La señora VON BAER.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Ojalá sea mejor que la que formuló el Senador Moreira...!

La señora VON BAER.— Señor Presidente, simplemente quiero proponer una fórmula para que sea más rápido el despacho del proyecto.

Podemos agrupar en una sola votación los artículos 23, 29, 30, 32 y 33. Y dejar aparte el artículo 31.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Puede repetir su proposición?

La señora VON BAER.— Planteo pronunciarnos en un solo acto sobre los artículos 23, 29, 30, 32 y 33.

Y dejar el artículo 31 para otra votación.

Puedo explicar altiro por qué.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

La señora VON BAER.— La misma argumentación se puede invocar en el caso de los artículos 23, 29, 32 y 33 respecto a que estos planes de manejo se van a superponer con los planes de manejo que poseen otras instituciones en las mismas áreas, por ejemplo, los de la Conaf.

Aquí se ha dicho que los planes de manejo de la Conaf son para la explotación del bosque nativo, en circunstancias de que son para su sustentabilidad. Si no fuera así, equivaldría a dejar los bosques nativos congelados. Y eso no es sustentabilidad.

De hecho, para que los bosques nativos respiren, para que puedan captar el CO², para que de verdad estén vivos se necesita manejarlos.

Los bosques nativos no manejados se transforman en sitios degradados. Y eso lo saben las personas que viven en el bosque, que transitan en el bosque, que se han criado en el bosque, y que saben de bosque.

Y las personas que saben de bosque son conscientes de que el bosque nativo para que esté...

¿Me concede un minuto, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Es que ya ha formulado su propuesta.

La señora VON BAER.— Pero la tengo que explicar.

El señor QUINTANA (Presidente).— No, usted hizo una proposición. Ahora hay que ver si finalmente se acoge y ahí pondríamos en votación los preceptos mencionados y usted tendría derecho a usar el tiempo para la fundamentación del voto.

La propuesta está clara. A nosotros como Mesa nos parece muy bien.

La señora VON BAER.— Pero la quiero explicar.

El señor QUINTANA (Presidente).— Está muy bien lo planteado porque simplifica bastante la discusión que viene a continuación; o sea, usted propone pronunciarnos en una sola votación por los artículos 23, 29, 30, 32 y 33. Está bien.

Cuando corresponda pronunciarnos, por supuesto que ahí va a poder fundamentar el voto.

¿Habría acuerdo para proceder de la manera como ha planteado la Senadora Von Baer?

—**Así se acuerda.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Continuando con el orden del proyecto, corresponde votar la indicación presentada por la Senadora señora Muñoz al artículo 19, en que se propone incorporar la siguiente oración final:

“Dicho procedimiento será aplicable sea que se trate de infracciones a cualquiera de los cuerpos legales de carácter público o a las dis-

posiciones del Código del Trabajo, aplicables al personal, sin perjuicio de las acciones, reclamos y recursos que los trabajadores puedan ejercer ante la Contraloría General de la República y ante los tribunales de justicia.”

Hay que hacer presente que esto incide en una norma de *quorum* especial. Por tanto, requiere 25 votos favorables para su aprobación.

Y, como no hay cuestionamiento al texto del artículo 19, que fue aprobado por unanimidad en las Comisiones, debe tenerse también por aprobado.

Es decir, solamente correspondería votar esta indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Procederíamos en esos términos.

—Queda aprobado por unanimidad el artículo 19, dejándose constancia de que se cumple el *quorum* constitucional requerido (26 Senadores presentes).

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde pronunciarnos respecto de la indicación de la Senadora Adriana Muñoz, la cual requiere 25 votos para su aprobación.

Senadora señora Muñoz, tiene la palabra.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, solo quiero recordar que ayer presentamos esta indicación, firmada por todos los integrantes de la Comisión de Trabajo y en acuerdo con la señora Ministra, con autorización de la Sala.

Su texto recoge las recomendaciones que nos encargó la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Dado que en este Servicio se está instalando el mismo engendro de varios otros organismos públicos, que mezclan normas del Estatuto Administrativo y del Código del Trabajo, se pretende garantizar en forma explícita el cumplimiento de los artículos 126 y siguientes del citado Estatuto.

Eso busca esta indicación, que incorpora un inciso segundo al artículo 19.

El señor QUINTANA (Presidente).— Gracias, Senadora Adriana Muñoz.

El señor LETELIER.— “Si le parece”.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Si le parece a la Sala?

En este caso no corren los pareos porque es una norma de *quorum* especial. Todos tendrían que votar.

El señor BIANCHI.— ¡Votemos!

El señor QUINTANA (Presidente).— Creo que hay unanimidad.

La señora RINCÓN.— ¡Estamos todos de acuerdo!

El señor QUINTANA (Presidente).— La Ministra está de acuerdo.

¿Habría acuerdo para aprobar la indicación?

—Se aprueba la indicación que agrega un inciso segundo al artículo 19, dejándose constancia de que se cumple el *quorum* constitucional requerido (26 Senadores presentes).

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Secretario, la siguiente votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, correspondería votar los artículos 23, 29, 30, 32 y 33, en conjunto, como propuso la Senadora señora Von Baer.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, voy a volver a mi argumentación anterior.

¿La Conaf es una institución que se ha preocupado de la explotación del bosque nativo? Pues, no: ha protegido nuestros bosques nativos. ¿Y cómo lo hace? A través de planes de manejo.

Señor Presidente, los planes de manejo no son para explotar el bosque; son para darle una vida sustentable.

Eso planteaba.

Cuando uno conoce el bosque, sabe que el mejor, el que vive, el que respira, el que le ayuda al ecosistema y al medio ambiente, es el que tiene manejo. Porque cuando no lo tiene, sucede que se transforma en un ecosistema degradado.

Si queremos proteger nuestros bosques nativos, el ecosistema del mar y nuestros campos, debemos hacer un manejo sustentable, lo cual no significa la congelación.

El problema de estos artículos, y de lo que hemos estado discutiendo, es que en las áreas, en los sitios prioritarios, habrá dos planes de manejo: uno por este Servicio -que lo va a ejecutar, porque tiene capacidad para ello-; y otro, por la Conaf, o -en el caso de una supervisión en el mar- por el Sernapesca.

Ese es el punto.

Yo creo que debiera...

El señor QUINTANA (Presidente).- Se acabó su tiempo, señora Senadora.

Pero quedó muy claro su punto.

Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero pedirle disculpas a la Senadora Von Baer si se ha sentido atacada.

Sin embargo, creo que comete un error.

¿Por qué? Los planes de manejo que se practican fuera del área silvestre protegida no son de conservación.

Les voy a dar un solo ejemplo: a mí me tocó luchar contra Trillium, que era un proyecto forestal de 200 mil hectáreas, situado en Tierra del Fuego, y que hoy día es el Parque Karukinka, justamente porque logramos detener un proceso que, según decían, era un plan de manejo. Ese bosque no se puede manejar, pues cada vez que se saca un árbol se destruye todo el ecosistema, porque los vientos son tan fuertes que si falta uno se destruye el resto.

Entonces, cada ecosistema tiene sus propias características.

En general, lo que ha hecho la Conaf respecto de lo que no está dentro del área silvestre protegida son solo planes de manejo con un enfoque económico, en que una persona lo pueda mantener durante mucho tiempo, pero sin ninguna lógica ambiental.

Hay especies de árboles que no requieren de manejo.

Para mostrar un poco algo que tiene que

ver con la ciencia, cito el artículo 29, que dice: "Sitios prioritarios. Los sitios prioritarios que el Servicio identifique en el marco de la planificación ecológica serán categorizados como tales bajo criterios técnico-científicos."

Es lo que hace esta iniciativa: le da a una institución un rol científico-técnico para poder categorizar, cosa que hoy día no existe en la institucionalidad, está solo en las universidades.

¿Qué se va a definir como "bosque degradado", como "bosque amenazado", como "sitio prioritario"? Hoy día eso no existe en nuestra institucionalidad.

Lo que la Senadora Von Baer pretende a lo mejor está bien intencionado, pero no es la misión ni del SAG, ni de la Conaf, porque no tienen ninguna experticia, ningún conocimiento, ni es parte de su misión, y le estamos entregando a una institución del Estado el que lo haga.

El señor QUINTANA (Presidente).- Señores Senadores, estamos en la votación de los artículos 23, 29, 30, 32 y 33.

El 30 es de *quorum* orgánico constitucional. Quiero hacer esa prevención.

Senadora señora Allende, tiene la palabra ahora.

La señora ALLENDE.- Seré muy breve, señor Presidente.

No vamos a seguir argumentando. En realidad, nos estamos dando vuelta exactamente en lo mismo porque son dos miradas distintas.

Creo que se equivoca la Senadora Von Baer cuando habla "de un área de manejo" respecto del bosque. Perdón, pero no todos los bosques han tenido planes de manejo para sobrevivir. Al contrario, han sobrevivido millones de años sin necesitar la intervención humana.

Cuando uno busca "un manejo sustentable", lo que quiere es que efectivamente se corte menos de lo que se necesita para que los bosques se regeneren. Lo mismo cuando uno pretende que se extraiga agua, pero evidentemente con límites para lograr que no se seque la fuente o quede sin capacidad de regenerarse.

Entonces, es distinto el concepto.

Por lo tanto, no necesitamos entrar mucho más en el tema. Ya lo hemos discutido hasta la saciedad.

Efectivamente, hay planes de manejo cuyo objetivo es la conservación; y otros, la de explotar un área. Sin embargo, siempre lo deseable será que tengan una directriz de sustentabilidad. Y esta la podrá dar un servicio como el de la biodiversidad, con un enfoque científico-técnico que permita orientar los límites al hacer estos planes de manejo para explotación, ya sea de áreas pesqueras o de otras en que pueda ser necesario.

Reitero: nos estamos dando vuelta en lo mismo. Son dos miradas. Pero, al final de cuentas, necesitamos apoyar todos estos artículos en que se ha pedido votación separada. Y creo que está bien.

Me alegro mucho de que esta Sala haya votado unánimemente la indicación que presentó la Senadora Muñoz, pues la Comisión de Trabajo realizó un trabajo arduo, y se busca respetar los derechos de los trabajadores. Lo digo porque lo que nosotros queremos es que cuando pasen al nuevo servicio, lo hagan con todos sus derechos, sin ninguna merma, y que se sientan protegidos y no menoscabados.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senadora Ximena Órdenes, tiene la palabra.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, solo quiero decir que los bosques no han tenido manejo por millones de años y jamás se han degradado.

Entiendo que exista más de una visión, pero también hay que comprender que no se trata de una discusión dicotómica, ya que también puede haber planes de manejo para la conservación. O sea, el punto es hasta dónde se pueden cortar los árboles y regenerar los bosques.

Ahí también hay una oportunidad para el país. Pero también otros temas.

Vengo de una región donde más del 50 por ciento del territorio es área silvestre protegida.

Yo creo que la conservación es parte del be-

neficio, y hay que ponerlo en valor económico también.

Acá muchos creen que por tener una visión de conservación de los ecosistemas terrestres y marinos -porque la biodiversidad es bastante más amplia- se pone un candado al desarrollo de las regiones.

Chile debe tener un ordenamiento territorial que permita decir dónde vamos a hacer conservación, dónde vamos a realizar una fuerte actividad productiva vinculada al mundo forestal.

Creo que aquello es factible.

Además, los bosques no son solo árboles. Hay un concepto que aprendí hace tiempo: “complejidad estructural”; o sea, los hongos, los líquenes son parte de un ecosistema mucho más complejo y cumplen una función vital para el planeta.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro, por hasta dos minutos.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, dos minutos es muy poco tiempo, dadas la vitalidad y la importancia de este proyecto.

Sin embargo, quiero señalar que las letras o) y p), que son las que están en cuestión, tienen que ver con autorizar captura en áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

Lo que estamos haciendo por el bosque nativo es todavía absolutamente insuficiente.

Aquí hemos despachado iniciativas de ley en 17 horas: ¡todo un récord!

La ley sobre bosque nativo, cuyo proyecto nos correspondió despachar en la Comisión de Agricultura (en ese momento la presidía el Senador Coloma), después de 16 años -eso costó tramitar esta iniciativa- quedó establecida sobre la base de un conjunto de incentivos que dijimos que iban a ser insuficientes, y aún lo siguen siendo. O sea, a los pequeños propietarios de bosques nativos los obligamos a preservarlos sin ningún tipo de compensación.

Por lo tanto, señor Presidente, todo lo que hacemos aquí debe tener también un correlato y una contraparte. Si vamos a determinar que se fiscalizará el cumplimiento de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, esta misma normativa debiera contemplar incentivos positivos para que los pequeños propietarios los conserven. Porque hay mucho bosque nativo distribuido entre ellos. Y la mirada en materia de biodiversidad que se instala en la letra m) del artículo relativo a las funciones del Servicio de Biodiversidad agrega un elemento nuevo que va a afectar aquello.

Si no contamos con una política integral de protección del bosque nativo, con más exigencias aún, tendremos un incentivo perverso.

Me voy a pronunciar a favor, señor Presidente. Pero pido y exijo que tengamos una política de apoyo para quienes conservan el bosque nativo, particularmente cuando son pequeños propietarios.

Voto a favor, porque es absolutamente necesario agregar una visión de biodiversidad no solo para el bosque, sino también para lo que este contiene: vida, más allá de los árboles.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, me alegro del giro que ha tomado el debate, porque es más reflexivo, más de ideas, más de conceptos, lo cual está bien, pues acá puede haber discrepancias. Y está bien que también aflore el recuerdo del Senador Navarro, para que después no tengamos acá la lógica de los buenos y los malos.

Efectivamente, el proyecto sobre bosque nativo llevaba tramitándose quince años. Nos tocó analizarlo en la Comisión de Agricultura que en ese entonces yo presidía y de la cual era parte el Senador Navarro. Y nos propusimos despacharlo en un año, cosa que nos parecía imposible, pero que logramos hacer por unanimidad.

Creo que eso es un buen reflejo de lo que se puede conseguir cuando los esfuerzos se lle-

van a cabo en la línea correcta.

Su Señoría tiene toda la razón: en ese momento planteamos que los incentivos eran insuficientes; que ese era un marco respecto del cual había que hacer una mejora.

Si uno mira en retrospectiva, creo que esa mejora ha sido débil. Y los diversos gobiernos quizás no han podido plantear las prioridades pertinentes o no han contado con las condiciones necesarias como para haber efectuado un esfuerzo mucho mayor.

Entonces, me parece buena la reflexión que ha hecho el Senador Navarro.

Con respecto al punto en particular, encuentro que es el mejor ejemplo de lo que estamos argumentando. Porque una cosa es que el Servicio pueda identificar una situación, que le sea factible proponer una forma de enfrentar, por ejemplo, una debacle en un sitio prioritario, y otra muy distinta -y es ahí donde a nosotros se nos genera el problema- que la propuesta vaya asociada a un modo de resolver, a una ejecución.

Desde mi perspectiva, la ley en proyecto habría quedado mucho mejor diseñada si la facultad en esta materia hubiera sido de propuesta y no de resolución o de implementación, para lo cual, por ejemplo, en el caso del bosque nativo, Conaf tenía un rol muy importante.

Entonces, aquí estamos complejizando un tema que en mi opinión podría haberse resuelto de mejor manera con una fórmula diferente.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más inscritos.

Le recuerdo al Senador señor Montes que luego deberá presidir la sesión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban los artículos 23, 29, 30, 32 y 33 (25 votos a favor y 7 en contra), dejándose constancia de que se cumple el quorum**

constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Durana, García-Huidobro y Moreira.

El señor QUINTANA (Presidente).— Antes de pasar a la siguiente votación, quiero destacar el hecho de que el Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, Honorable señor Chahuán, haya adscrito al nuevo sistema de Senador Virtual, cuya plataforma está disponible desde ayer, el cual permite una interacción con la ciudadanía bastante significativa, cuestión que ya estamos constatando.

¡Felicitaciones!

El señor CHAHUÁN.— Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos a la siguiente votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, corresponde votar separadamente el artículo 31 del proyecto, relativo a los planes de manejo para la conservación, que figura en la página 62 del comparado.

El señor LETELIER.— ¡Con la misma votación, señor Presidente!

El señor COLOMA.— No. Son cosas distintas.

La señora VON BAER.— ¡Por algo pedimos votación separada!

El señor MOREIRA.— ¿Cómo estamos con el *quorum*?

El señor SANDOVAL.— Podría ser con la misma votación.

La señora VON BAER.— ¡No!

El señor MOREIRA.— ¿Usted se pareó, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— No, señor Senador.

El señor GIRARDI.— ¿Qué artículo vamos a votar?

El señor QUINTANA (Presidente).— El artículo 31, señor Senador.

En votación.

—**Pasa a presidir la sesión el Honorable señor Montes, en calidad de Presidente accidental.**

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, la argumentación que hemos hecho ha sido consistente desde el principio.

Nosotros planteamos que el nuevo Servicio cumplirá tareas no solo dentro de las áreas silvestres protegidas, sino también fuera de ellas.

¿Dónde cumplirá aquellas que deba realizar fuera de las áreas silvestres protegidas? En los llamados “sitios prioritarios”, “ecosistemas degradados” y “ecosistemas amenazados”. Entonces, en sitios que son privados va a generar planes de manejo, los cuales serán obligatorios y se van a superponer con los planes de manejo de las otras instituciones.

Este artículo, señor Presidente, establece que los planes de manejo para la conservación son obligatorios en los sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, les pido a Sus Señorías que lean el inciso segundo del artículo 31.

Esto dice estrecha relación con un hecho que debió haber sido una gran lección tanto nivel nacional como mundial: ¡Chile campeón del mundo en producción de salmones! ¡Chile con producción cero de salmones, por un mal manejo de la biomasa, de la especie y, en particular, del medio natural en que se desarrolla, que es en la zona sur, fundamentalmente en

Chiloé, Puerto Montt y toda la región de los canales!

Por tanto, estos planes de manejo hacen una exigencia absolutamente necesaria para la Ley General de Pesca y Acuicultura. Si este artículo se cayera y dicha normativa no incorporara el elemento de la biodiversidad, efectivamente estaríamos cometiendo un grave error.

Cuando se instalaron las jaulas de salmones, no se tuvo el antecedente de que esta era una especie depredadora. Y, entonces, cuando cientos de miles de salmones escapaban, destruían y se comían todo a su paso.

Por tanto, la visión que se incorpora en el Servicio de la Biodiversidad en lo que respecta a la Ley de Pesca y Acuicultura, tal como se establece en el inciso segundo del artículo en comento, es esencial, pues señala que si el plan de manejo dado por dicha normativa no contempla la visión de conservación, tendrá que adecuarse. Y eso significa preservación de sitios prioritarios, de ecosistemas destruidos como los canales del sur de nuestro país o como lo serán los ecosistemas existentes en Magallanes, a donde se han llevado los salmones. Porque sea cual fuere el lugar al que estos se trasladen se producirá mortandad de las especies aledañas, pues -reitero- son depredadores. Y ya tenemos suficientes lecciones sobre degradación del medioambiente y del medio acuático con dicha actividad.

Por tanto, la Senadora Von Baer señala un elemento general. Sin embargo, este artículo contiene un componente fundamental, que se halla vinculado con fortalecer los planes de manejo de acuicultura. Y digo salmón, porque es la industria que provoca más daño en materia de biodiversidad.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero llamar la atención de Sus Señorías en cuanto a que el artículo que estamos votando es muy esencial, pues estamos hablando justa-

mente de los planes de manejo para la conservación.

Y en hora buena que van a ser de cumplimiento obligatorio. Asimismo, podrán establecer requisitos para la elaboración de planes de manejo de recursos naturales o para el otorgamiento de permisos sectoriales; determinar condiciones o exigencias al uso del suelo, a la aplicación de sustancias químicas, a la alteración de sistemas fluviales, lagos, humedales, al uso de aguas subterráneas o a la explotación de especies; así como realizar acciones de restauración o implementar otros instrumentos de conservación de la biodiversidad para justamente garantizar la conservación del ecosistema amenazado.

Como dijo muy bien el Senador Navarro, por favor lean el segundo inciso de este artículo.

Ojalá hubiéramos tenido un servicio antes que hubiese podido determinar acciones recaídas en los recursos hidrobiológicos. Porque, de haber existido, no habría esta falta de coincidencia en los planes de manejo ni la sobreexplotación que hemos visto. Todo hubiera sido distinto: habríamos contado con un plan de manejo para la conservación, y en caso de que no existiera coincidencia en los planes de manejo de los recursos hidrobiológicos, se trabajaría en conjunto con la Subsecretaría de Pesca.

Por lo tanto, llamo a Sus Señorías a votar a favor del artículo 31, que es extremadamente importante.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, me gustaría que después conociéramos la opinión de la Ministra con respecto al artículo 31, dado que este es el proyecto más importante del Presidente Piñera para la COP25 y que todos mis colegas de enfrente están votando en contra de él.

Para mí es muy importante saber lo que ella piensa, pues aquí hubo un acuerdo.

Señor Presidente, este artículo no hace más que ratificar todo lo que hemos venido discutiendo.

La bancada de enfrente está totalmente equivocada, porque lo único que hace un ente técnico y científico es establecer las normas y los criterios para cuestiones que tienen que ver con el manejo de sustancias químicas, la protección de lagos, humedales, en fin. No hay ninguna otra institución del Estado que tenga esas atribuciones y capacidades técnicas.

No es cierto que haya un choque de competencias o una suplantación de atribuciones.

Es más, les quiero leer la parte final del referido artículo, que dice: “Un reglamento dictado por el Ministerio del Medio Ambiente regulará el contenido y el procedimiento para la dictación de los planes. Dicho procedimiento deberá contemplar el trabajo conjunto con los órganos públicos con competencia en la materia objeto del plan,” etcétera.

Entonces, por favor, si se dan argumentos, que sean verídicos. Además, Sus Señorías deben leer los artículos. Porque es todo lo contrario de lo que ellos señalan: aquí una instancia técnica se coordina, colabora con el resto de las instituciones, con el Ministerio del Medio Ambiente con el objeto de definir los procedimientos para la dictación de los planes.

¡Qué más se puede pedir!

Además, los sitios privados que se van a establecer como prioritarios son mínimos.

A lo mejor aquí son partidarios de la sobreexplotación del recurso pesquero, de la desaparición de las algas, de la contaminación.

Porque no quieren ningún instrumento que tenga base científica ni instituciones que realicen planes de manejo para la conservación.

El señor COLOMA.— ¡Todo lo bueno que había dicho ya no sirve...!

El señor MONTES (Presidente accidental).— ¡Llamo al orden al Senador señor Coloma!

El señor COLOMA.— ¡Dígale a Su Señoría que razone de buena manera!

El señor MONTES (Presidente accidental).— No hay más inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el artículo 31 (17 votos a favor, 14 en contra y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro y Quintana.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Moreira, Ossandón, Prohens y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Galilea.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Se solicitó votación separada del artículo 31 del proyecto de ley, relativo a los planes de manejo para la conservación.

La señora ALLENDE.— ¡Es lo que acabamos de votar, señor Presidente!

La señora ÓRDENES.— ¡Recién lo votamos!

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Hay que votar el artículo 37, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— No aparece en la pauta que me entregaron.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, los Senadores señora Rincón y señor Latorre solicitaron votar separadamente el artículo 37, que figura en la página 70 del comparado.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

¿Les parece a Sus Señorías abrir la vota-

ción?

El señor COLOMA.— Sí, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Acordado.

En votación el artículo 37.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas es una de las piezas faltantes en la institucionalidad ambiental, y fue contemplado desde la creación de ella en conjunto con la Superintendencia del Medio Ambiente, Tribunales Ambientales y el Servicio de Evaluación Ambiental.

Hasta la fecha aún no existe el referido Servicio, lo cual deja a Chile mal posicionado no solo respecto de los compromisos que ha tomado internacionalmente, sino también en cuanto al cumplimiento de los estándares pertinentes.

Sin embargo, queremos llamar la atención acá -y por eso pedimos esta votación separada-, pues todo lo referido al concepto de “compensaciones de biodiversidad” asume la pérdida como un hecho y busca mecanismos para compensarla utilizando instrumentos económicos que en nuestra opinión son bastante cuestionables, como los bancos de compensación o biobancos.

Nos parece que se trata de una discusión compleja. Pero claramente esto no nos permite avanzar en los estándares, ni tampoco posibilita que el Servicio pueda producir los efectos determinados tendientes a inhibir desastres en materia de biodiversidad.

Por eso, vamos a votar en contra de este artículo.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ¿cómo puede compensarse la vida en la bio-

diversidad?

Las especies son únicas. Ciento cincuenta especies al día desaparecen de la faz de la tierra.

Eso dicen los científicos expertos en materia de cambio climático.

¡Cómo puedo compensar una vida única! ¡Las especies son irremplazables!

Esto de las compensaciones ya lo vivimos en Ralco, cuando nos dijeron que se plantarían salmones y que se les iba a posibilitar que pasaran por una represa de más de cien metros; es decir, eran salmones que podían escalar una montaña de semejante altura: ¡salmones alpinistas...!

En los hechos, ello no ocurría. Los salmones podían ir contra la corriente, pero no iban a salvar un muro de ciento doce a ciento trece metros.

Por tanto, el concepto de “compensación” es el concepto de “negociación”: ¡tú pagas con una moneda distinta! Y eso, en materia de biodiversidad, niega los principios de individualidad y de conservación.

El objetivo principal es evitar la pérdida de biodiversidad, no reemplazarla. Aquí no queremos ovejas Dolly; no deseamos que hagan manejo genético de las especies. Lo que debemos impedir a toda costa es la pérdida.

Pero el sistema de compensación planteado no apunta a aquello, pues busca nuevamente el sentido de la productividad.

Greta Thunberg, señor Presidente: no hay capacidad para entender que estamos destruyendo el planeta.

El hombre se cree Dios. Dejó de ser hombre y piensa que es un superhombre, un Dios que puede negociar la vida de las especies reemplazándolas por otras.

Eso ha fracasado en todos los ecosistemas. Las compensaciones deben desaparecer. Lo que debe haber es una política de protección de la biodiversidad, no de reemplazo de la vida: las especies son irremplazables.

Por eso, voto en contra.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, hay un dicho que reza: “Lo ideal es enemigo de lo bueno”. El problema de rechazar este artículo es que nos quedamos sin norma. Su texto no es el ideal. Pero yo por lo menos no comparto una visión tan extremista respecto de la negatividad del hecho de que el Servicio pueda definir criterios y estándares para determinar, en el marco de la evaluación ambiental, si las medidas de compensación que se proponen son apropiadas para mitigar, restaurar o preservar lo que se requiere.

Señor Presidente, voy a votar a favor, entendiendo que es perfectamente posible ir mejorando y fortaleciendo las políticas de preservación. Y si se va a compensar o determinar de qué manera esa compensación se tiene que desarrollar, que el Servicio tenga plenas facultades y posibilidades para hacerlo.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, seré muy breve también.

Sugiero que la votación de los artículos 37 y 52 sea en conjunto, porque en el fondo hablan de lo mismo...

La señora RINCÓN.— Así es.

El señor LATORRE.—... Tienen que ver con las compensaciones de biodiversidad y los bancos de compensación o biobancos, respecto de lo cual se establece un mecanismo económico cuestionable para permitir la compensación, asumiendo como un hecho que habrá pérdida de biodiversidad. Se plantea que en estos bancos de compensación o biobancos una persona pueda invertir para obtener créditos en biodiversidad que puede utilizar para generar pérdida en otro lugar.

Esta es una discusión compleja, pues, en definitiva, lo que hay es una forma de valoración del patrimonio natural y la búsqueda de

equivalencias para reemplazar unas especies por otras, en un contexto en que se están depredando especies de manera acelerada producto del cambio climático.

En este debate se debe tener muy claro cuál es el rol del Estado en la protección del patrimonio natural y la biodiversidad y cuáles son los límites en que se permite que se establezca la compensación.

Por eso, soy partidario de rechazar tanto el artículo 37 como el 52.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, yo entiendo que este es un tema bien complejo, difícil. A mí no me resulta posible aprobar el artículo, pero no quiero que quede eliminado del todo. Creo que hay que corregirlo, que no está bien expresado.

Una buena parte de nuestras actividades relacionadas con proyectos mayores afecta de alguna manera nuestros ecosistemas o el medio ambiente en gran medida. Y uno trata de decir: “Bueno, si ese proyecto es de gran interés público, cómo yo puedo compensar para de algún modo mitigar por vía de otras acciones lo que lamentablemente afectaré, y trato de compensar para llegar a un neteo o, por lo menos, a que ese nivel de erosión, de irrupción o de afectación sea menor”.

Esa es la esencia del tema.

Pero, efectivamente, me parece que el artículo no está bien redactado. Nos cuesta a nosotros entender el contexto. En general, uno lo asocia al mercado, y el libre mercado dista mucho de ser como algunos quisieran: tan perfecto. La verdad es que no siempre lo demuestra.

Por lo tanto, soy partidaria no de eliminar el artículo 37, sino de redactarlo de mejor forma. Tenemos la posibilidad de hacerlo cuando el proyecto pase a la Cámara de Diputados.

Ciertamente, la norma genera algunas dudas. En todo caso, lo que se intenta en definiti-

va es netear de alguna forma para que, cuando haya un proyecto importante que esté afectando el medio ambiente, se busque una forma de mitigar, o de compensar, o de realizar acciones que permitan de cierto modo contrarrestar lo que se está haciendo. Por supuesto, uno siempre quiere que no haya afectación. Pero seamos sinceros: los grandes proyectos normalmente afectan o humedales, o determinadas plantaciones, o cerros que son indispensables, etcétera.

Siento que esa es la idea, y mi opinión por lo menos es que el artículo debiera ser redactado de otra manera.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Guido Girardi.

Le informo a la Sala que hay cinco Senadores inscritos para referirse a esta materia.

Puede intervenir, Senador.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, quiero destacar las contradicciones y paradojas que se producen. Lo digo porque aquí muchos de los colegas de enfrente corren a aprobar esta iniciativa, que tiene los mismos fundamentos técnicos, la misma institucionalidad científica de todas las demás medidas que ellos han rechazado sistemáticamente. ¿Y por qué lo hacen? Porque aquí solo hay criterios económicos involucrados. Entonces, queda en evidencia que para algunos los criterios económicos y de mercado son los únicos instrumentos para poder preservar el medio ambiente.

Me parece que eso es una paradoja. Considero que ningún medio ambiente, o el planeta, se sustentan a futuro con criterios de mercado. Estamos viviendo una crisis planetaria justamente porque lo que se ha impuesto es un modelo en que el mercado resuelve. Pero este no lo ha hecho y nos tiene a punto de un colapso.

Como mi palabra vale, me comprometí con el Gobierno a apoyar este proyecto a pesar de que me dijo que iba a tener los votos de su coalición. Eso fue lo que me señaló. Y ahora voy a sostener mi palabra y votaré a favor de esta

norma, porque entiendo que es un acuerdo y porque he venido argumentando que aquí hay un ente técnico-científico que velará justamente por garantizar que se cumplan ciertos criterios y estándares.

Desde mi punto de vista, este evidentemente es un tema controvertido. Pero como esto forma parte de un ecosistema, de normas, de leyes, de instrumentos que establecen criterios de protección, me pronuncio a favor.

Pero quiero insistir: solo estoy votando favorablemente este artículo, que es controvertido, porque entiendo que aquí había un acuerdo -si no, no estaría votándolo afirmativamente-, que una parte muy importante de los colegas no ha cumplido sistemáticamente. Valoro el hecho de que haya muchos que sí se han sumado a respaldar a su Gobierno. Y este es el proyecto estrella del Presidente para la COP25.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, la verdad es que sorprende este artículo. Cuando uno ha escuchado todo un debate durante la tarde respecto de la protección de la biodiversidad y de la importancia que esta tiene para el desarrollo, no se entienden ciertas cosas. ¡O somos consistentes o no lo somos!

Además, no me parece tampoco el argumento -se lo digo con respeto, señor Presidente, por su intermedio, al Senador Girardi- de que haya un acuerdo. No sé de quién es ese acuerdo.

El señor PIZARRO.— ¡De él...!

La señora RINCÓN.— Creo que es importante que uno sea capaz de sostener las cosas en su totalidad.

Cuando hemos hablado -y se lo hemos escuchado a él y a muchos colegas- de la importancia que tiene la biodiversidad, el artículo 37 y el artículo 52 son inconsistentes. Por eso nosotros pedimos votación separada de esos preceptos, y los estamos votando en contra porque no se sostienen con el discurso, con la

importancia y con la magnitud del tema, donde claramente estamos atrasados.

De ahí, señor Presidente, que nosotros nos pronunciemos en contra, porque este es el espacio donde debemos dejar claro que se trata de algo que debe ser rectificado. Si aprobamos esas normas, no sabemos qué pasará en la Cámara de Diputados, ni qué adecuaciones o perfeccionamientos se pueden hacer a esos artículos.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, este tipo de medidas que se contemplan aquí están incluidas incluso dentro de tratados internacionales, para poder, como dijo la Senadora Allende -por su intermedio, señor Presidente-, compensar.

¿Y por qué se hace esto? Porque la acción del ser humano genera efectos. Entonces, la pregunta es si esos efectos, que los vemos todos los días -ustedes después van a subirse a un auto para viajar a Santiago y van a transitar por una carretera, lo cual también produce efectos sobre la naturaleza-, los dejamos así o establecemos una compensación, que es lo que hace el proyecto.

Estimo que es relevante, cuando a uno le importa el medio ambiente, que haya una compensación. Los mecanismos son diversos y muy distintos en el mundo respecto a cómo se generan las compensaciones. De hecho, en el marco de nuestro sistema de impacto ambiental, lo que hacen las empresas para desarrollar un proyecto es compensar. Eso es lo que se hace. Y aquí se establece un sistema a través del cual se compensa, y se consagra una institucionalidad -la que, a mi juicio, está bien-, que es la que mide cómo se compensa.

Pienso que eso es positivo, porque determina que exista un organismo técnico que diga qué se debe hacer para compensar el efecto que se está produciendo. ¡Porque cerrar los ojos y decir que la acción humana no tiene

ningún efecto es mentirosos!

Por tanto, si un proyecto conlleva algún efecto, se va a generar una compensación.

Señor Presidente, esto es distinto a la otra argumentación que nosotros planteábamos respecto a esta institucionalidad, porque esta es única, no choca con ninguna, a diferencia de lo que señalamos en los argumentos anteriores.

Entonces, la pregunta acá es si queremos o no que los efectos -que existen- de la acción humana o de los proyectos se compensen y que la medida de la compensación esté en manos de una institución especializada.

Creo que eso es muy positivo para nuestro medio ambiente y ecosistema.

El señor BIANCHI.— ¿Queda alguna norma de *quorum* especial?

El señor MONTES (Presidente accidental).— Sus Señorías, los artículos 37 y 52 abordan la misma materia.

¿Habría acuerdo para que los votáramos juntos?

El señor CHAHUÁN.— Sí.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Acordado.

Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, sé que varios hemos hablado, por lo que será bien breve.

Resulta imposible que la vida humana no genere efectos en el medio ambiente y que de alguna u otra manera afecte la biodiversidad. Y eso no es de nuestros tiempos. Probablemente, hemos sido una generación muy dañina, pero esto es parte de la misma historia del hombre. Por lo tanto, es muy complejo pensar que alguna actividad productiva, por más eficiente y amigable que sea con el medio ambiente, no genere un impacto en la biodiversidad.

Hoy en la tarde la mayoría de nuestra bancada ha aprobado activamente todos los artículos que han estado en discusión, porque creemos y confiamos en que esta institucionalidad va a ser un paraguas que va a resguardar la

biodiversidad del país, que además es riquísima y no corresponde solo a bosques, pues hay mucho más que eso.

Y como confiamos en la institucionalidad y en el trabajo que va a realizar nuestro Gobierno con la Cámara de Diputados, entendemos que si existen algunas cosas de este articulado que deben mejorar, no me cabe la menor duda de que eso se va a hacer.

Sin embargo, sería una contradicción, por un lado, confiar en este órgano superior, que va a dar lineamientos de políticas públicas en torno a la biodiversidad (y, por ejemplo, a la Conaf en todo lo relacionado con los planes de manejo y la conservación del bosque nativo y exótico) y que hoy día estamos apoyando con fuerza en todos los otros artículos, y, por otro lado, pensar ahora que no va a ser capaz de hacerse cargo de las medidas de compensación. O sea, esta institución sería muy capaz en unas medidas y en otras, no.

Entonces, la verdad es que hay que ser consecuentes en un hilo conductor, en el sentido de que confiamos en que lo que estamos instalando hoy día como nueva institucionalidad será capaz de resguardar para las futuras generaciones la biodiversidad de Chile.

Voto a favor, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, hago más las palabras de la Senadora Carmen Gloria Aravena...

El señor MONTES (Presidente accidental).— Perdone, Senador, pero hubo acuerdo en tratar juntos los artículos 37 y 52.

El señor CHAHUÁN.— Así es, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Si quiere, le podemos dar un minuto para que usted plantee sus argumentos.

Continúe, Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, decía que hago más las palabras de la Senado-

ra Carmen Gloria Aravena.

También convengo en que toda actividad humana produce impacto en el medio ambiente. Y, en ese contexto, si bien yo he sido uno de los enemigos en establecer compensaciones, por ejemplo, en los planes de descontaminación, y me he manifestado incluso pidiéndoles a los respectivos Ministerios que puedan corregirlos, como ocurrió en Quintero-Puchuncaví y Concón, ciertamente, concuerdo en que toda actividad humana produce un impacto.

Los pactos internacionales en esta materia que han sido ratificados por Chile y se encuentran vigentes establecen efectivamente la posibilidad de fijar normas de compensación.

Uno confía en que este servicio va a considerar los criterios necesarios para que esto finalmente se produzca. Además, existe un acuerdo político. Yo espero que cualquier dificultad pueda ser corregida en la Cámara de Diputados.

Por tanto, voy a aprobar esta norma, aun cuando, efectivamente, haya que tomar los resguardos necesarios. Confío en que este servicio va a tener la capacidad y la autonomía para adoptar las buenas decisiones que esperamos.

He dicho, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— ¿Habría acuerdo en darle un minuto al Senador Navarro para referirse al artículo 52?

La señora ALLENDE.— ¡De todas maneras!

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el artículo 52 corresponde a una materia distinta, si bien se encuentra relacionada. Habla de la generación de “bancos de compensación de biodiversidad” para territorios determinados, en los que se van a generar “créditos” -¡qué desafortunado concepto!-, “créditos en biodiversidad”; o sea, voy a ir a pedir un crédito en biodiversidad y lo podré utilizar en cualquier lugar.

Señor Presidente, este es el peor concepto.

¡Es lo que está usando Bolsonaro en la

Amazonía! Podemos destruir la Amazonía y en un sitio que alguien determine podemos reconstruirla.

¡Esto es perder totalmente la visión de que la naturaleza es irremplazable, que la biodiversidad es irremplazable!

Por tanto, estamos accediendo a destruir biodiversidad y a permitir crear biodiversidad en otro lugar a través de un crédito.

Pienso que este es un artículo que niega la esencia misma del proyecto. A lo que hay que apuntar es a que no se pierda más biodiversidad.

Por eso voy a votar en contra, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende, también por un minuto.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero señalar solamente que, quizás, si quitáramos la palabra “preservación” el texto sería más adecuado.

Estoy hablando del inciso segundo del artículo 37, que dice: “Estas medidas de compensación de biodiversidad podrán consistir en acciones de restauración o preservación”.

Si se elimina la palabra “preservación”, creo que es más coherente con lo que habíamos señalado anteriormente, en el sentido de que uno trata de netear lo que se está afectando con lo que busca de alguna manera compensar.

Entonces, si borramos “preservación”, tiene más coherencia con todo lo que hemos establecido.

No sé si el Ejecutivo o la Sala están dispuestos a acogerlo; pero me parece que sería mucho más correcto. De esa manera, uno lo podría aprobar con menos dificultad que si se mantuviera la forma en que está redactado.

El señor MONTES (Presidente accidental).— ¿Está de acuerdo con ello, señora Ministra?

La señora SCHMIDT (Ministra del Medio Ambiente).— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente acciden-

tal).— No está de acuerdo la señora Ministra.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueban los artículos 37 y 52 (18 votos a favor, 10 en contra, una abstención y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Girardi, Montes, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prohens y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Muñoz, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Latorre, Letelier y Navarro.

Se abstuvo la señora Allende.

No votó, por estar pareado, el señor Galilea.

El señor MONTES (Presidente accidental).— La Senadora Ena Von Baer ha sugerido que incorporemos el artículo 44 en la votación que se efectuó respecto de los artículos 23, 29, 30, 32 y 33.

Por lo tanto, lo agregaríamos dentro de ese mismo grupo para no tener que votar.

La señora ALLENDE.— Ya se votó.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Se aprobaron esas otras normas, pero ella votó en contra.

¿Habría acuerdo para incluir el artículo 44 en el grupo mencionado?

La señora ALLENDE.— De acuerdo.

El señor LETELIER.— Está bien.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, a continuación, corresponde dirigirse al número 3) del artículo primero transitorio.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Señora Ministra, ¿usted quiere intervenir?

La señora SCHMIDT (Ministra del Medio Ambiente).— Al final del debate, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Está bien.

El señor Secretario hará una precisión.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Corresponde pronunciarse respecto de la indicación formulada al número 3) del artículo primero transitorio, para eliminar la frase “el número máximo de personal a traspasar y”.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, esto también se relaciona con las recomendaciones de la Comisión de Trabajo que fueron presentadas ayer.

Aquí se busca dejar una certeza, porque existe inquietud entre los funcionarios por el traspaso. No queremos generar interpretaciones ambiguas respecto del texto. Para ello, la indicación busca eliminar la frase “el número máximo de personal a traspasar y”, ya que esto resulta bien confuso, relativiza la disposición de efectuar un traspaso total y, tal como va a ocurrir en el caso de Sernafor, cuyo debate tendremos posteriormente, la mención al número resulta innecesaria, toda vez que ella se desprende inequívocamente de la obligación de individualizar al personal traspasado, cuya suma será indefectiblemente el número total.

Esa es la recomendación que hemos transformado como Comisión de Trabajo en una indicación, y se encuentra respaldada por todos sus integrantes.

Por eso, recomiendo votar a favor de la indicación.

La señora ALLENDE.— Que se apruebe por unanimidad, como la otra.

El señor MONTES (Presidente accidental).— ¿A favor o en contra de la propuesta, Su

Señoría?

La señora MUÑOZ.— A favor de eliminar la frase “el número máximo de personal a traspasar y”.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación que propone eliminar la frase mencionada, contenida en el número 3) del artículo primero transitorio.

La señora ALLENDE.— Sí.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Aprobada la indicación.

—**Queda aprobado el proyecto en particular y despachado en este trámite.**

—**(Aplausos en la Sala).**

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora SCHMIDT (Ministra del Medio Ambiente).— Señor Presidente, quiero agradecer a todos los Senadores y a todas las Senadoras presentes hoy, porque la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas es clave para completar la institucionalidad ambiental de Chile; es indispensable para lograr un desarrollo sustentable, salvaguardando nuestra enorme riqueza natural.

La gestión integral tanto de nuestra biodiversidad como de nuestras áreas protegidas terrestres y marinas es fundamental para el cuidado del patrimonio natural. Tenemos que acabar con la dispersión administrativa existente, que genera una división burocrática que dificulta tanto el cuidado integral de las áreas protegidas como una gestión y visión ecosistémica de nuestra biodiversidad, y que no responde a la lógica de la vida natural.

Chile necesita un Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas para tener un desarrollo sustentable que cuide y proteja nuestra riqueza natural.

¡No podemos seguir esperando y nuestra naturaleza tampoco! Llevamos ocho años de discusión. La primera versión de este proyecto se presentó el 2011.

El SBAP es el último componente pendiente

te para completar nuestra institucionalidad, constituye el corazón de la labor del Ministerio del Medio Ambiente en terreno y permitirá aplicar justamente ahí el cuidado y la gestión de la biodiversidad en Chile, la cual constituye nuestro patrimonio natural y cultural.

Por otra parte, este Servicio deberá concentrar y coordinar todas las políticas y planes para hacer una gestión de este patrimonio y tendrá que hacerlo -como hemos señalado- en coordinación con otros servicios públicos de nuestro país.

Chile tiene una biodiversidad única. Nuestras especies son altamente endémicas y constituyen un patrimonio único. Disponer de un organismo que haga carne viva la política nacional de biodiversidad y que cumpla con los compromisos nacionales e internacionales es clave.

Quiero agradecer a todas y cada una de las personas que han hecho posible destrabar este proyecto que durante tantos y tantos años ha permanecido en el Senado.

Asimismo, agradezco a la comunidad científica, a las comunidades locales, a las Senadoras y los Senadores que han discutido y perfeccionado este proyecto, y muy especialmente a los guardaparques y trabajadores de las áreas protegidas de la Conaf, quienes por tantos y tantos años han desarrollado una extraordinaria labor en estos ámbitos y que hoy día podrán contribuir y ser el corazón del nuevo organismo.

El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas no solo nos permitirá cuidar y gestionar en terreno la biodiversidad y nuestras áreas protegidas, sino también potenciar el derecho de las comunidades locales, su desarrollo, el aporte de recursos tanto privados como públicos a la gestión y el cuidado de esas áreas.

Finalmente, quiero agradecer a todos los que han participado y que he mencionado; al Presidente Sebastián Piñera, quien ha impulsado desde su primera versión este proyecto, el cual da hoy día un paso muy importante para

su tramitación y perfeccionamiento en la Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Señores Senadores, cometí una equivocación y no le di oportunamente la palabra al Senador Letelier, quien quería agregar algo.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, con respecto al numeral 3) del artículo primero transitorio, que se acaba de votar, voy a subrayar el tema que necesitamos que quede consignado en la historia de la ley.

No se trata solo de que eliminemos el número máximo de personal por traspasar. El problema es que aquí debemos asegurar a los funcionarios, pues hay un doble movimiento.

Los trabajadores de la Conaf pasan al Servicio Nacional Forestal. Una parte de ellos son traspasados a este nuevo servicio y el objetivo es garantizar que nadie sea despedido o quede con inestabilidad laboral.

Eso es lo que estamos asegurando con la indicación que ha propuesto la Comisión de Trabajo. Se termina con la ambigüedad de que se pueda despedir a guardaparques o personas que hoy día están cumpliendo funciones en la Conaf.

De ahí el interés de que quede en la historia de la ley el espíritu del informe: no puede despedirse a nadie; todos los trabajadores son traspasados.

Y la razón de que hemos llegado a esto es que a mi juicio -no quiero comprometer a nadie- no hubo de parte del Ejecutivo voluntad para dejar este punto en blanco y negro, por escrito.

Por eso la Comisión tuvo que traer esta indicación.

He dicho.

La señora ALLENDE.— Muy bien.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Han solicitado hacer uso de la palabra también los Senadores señores Navarro -¡cosa extraña...!- y Chahuán, para lo cual...

El señor COLOMA.— ¡No!
 El señor BIANCHI.— ¡No, señor Presidente!
 El señor MOREIRA.— ¡No!
 El señor MONTES (Presidente accidental).— Muy bien.
 Entonces, pasaremos al siguiente proyecto.

El señor CHAHUÁN.— ¿Me permite, señor Presidente? Es para un punto de reglamento.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, de conformidad al artículo 118 del Reglamento del Senado y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, solicito un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto que modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a la funcionalidad del servicio de radiodifusión a objeto de favorecer la comunicación en situaciones de emergencia y catástrofe, hasta mañana jueves 25 de julio, a las 12 horas.

Ello, con el propósito de poder ingresar unas indicaciones del Ejecutivo.

El señor MONTES (Presidente accidental).— ¿Habría acuerdo en la Sala para acceder a la solicitud del Senador señor Chahuán?

—Se accede.

CONCESIÓN DE TITULARIDAD DE HORAS DE EXTENSIÓN HORARIA A CONTRATA A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

El señor MONTES (Presidente accidental).— Corresponde a continuación tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y en primer trámite constitucional, que otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata, con informe

de la Comisión de Educación y Cultura, y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.779-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 34ª, en 17 de julio de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 35ª, en 23 de julio de 2019.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El principal objetivo del proyecto es conceder la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata a los profesionales de la educación que se encuentren en calidad de titulares de la dotación docente en un mismo municipio, corporación municipal o servicio local de educación y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.

La Comisión de Educación y Cultura discutió el proyecto en general y en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señoras Órdenes, Provoste y Von Baer y señores García y Latorre.

Asimismo, lo aprobó en particular con las modificaciones y votaciones que consigna en su informe.

El texto que se propone aprobar figura en la página 9 del informe de la Comisión.

El señor MONTES (Presidente accidental).— El Presidente de la Comisión me informa que existe un acuerdo en el sentido de que solo intervendrían los miembros de ella.

¿Es así?

La señora PROVOSTE.— Sí, señor Presidente.

La señora VON BAER.— Efectivamente.

El señor LETELIER.— Abra la votación, se-

ñor Presidente.

El señor BIANCHI.— Sí. Ábrala.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Muy bien.

Lo haremos inmediatamente.

Aprovecho de saludar a la Ministra de Educación, señora Marcela Cubillos, y al Presidente del Colegio de Profesores, don Mario Aguilar, que también está acá.

Quiero recordarles que viene una indicación del Ejecutivo a este proyecto. Creo que sería razonable leerla inmediatamente, antes de iniciar el debate...

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Pero aún no ha llegado, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Conforme.

Por otra parte, se ha solicitado la autorización de la Sala para que pueda ingresar el Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa.

Estando la Ministra acá, no habría mayor inconveniente y podríamos...

La señora PROVOSTE.— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— No hay acuerdo.

Muy bien.

El señor NAVARRO.— ¡Alvarado sí; otro no...!

El señor MONTES (Presidente accidental).— Señores Ministros, la indicación no ha llegado a la Mesa.

El señor BLUMEL (Ministro Secretario General de la Presidencia).— La presentamos a la Mesa, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— No la tenemos, señor Ministro.

El señor BLUMEL (Ministro Secretario General de la Presidencia).— La llevaremos ahora.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Muy bien.

De todas maneras, vamos a empezar el debate.

Tal como se solicitó, procederemos a abrir

la votación.

En votación general y particular el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Educación, Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, tengo a bien informar el proyecto de ley, boletín N° 12.779-04, que otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata.

Se encuentra en primer trámite reglamentario, con urgencia de “discusión inmediata”; consta de un artículo único y concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata a los profesionales de la educación que se encuentren en calidad de titulares de la dotación docente en un mismo municipio, corporación municipal o servicio local de educación y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos, durante a lo menos tres años continuos o cuatro años discontinuos.

El proyecto fue discutido en la Comisión de Educación y Cultura en general y en particular en una sola sesión, de conformidad al artículo 127 del Reglamento del Senado.

En su votación general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, Senadoras señoras Órdenes (quien reemplazó al Senador Quintana), Provoste y Von Baer y Senadores señor García y el que habla.

En su votación particular, se solicitó la votación separada de la frase “por única vez”, la cual fue rechazada por mayoría de votos. Por la negativa se pronunciaron las Senadoras señoras Órdenes y Provoste y el que habla. Votaron a favor de mantener la frase la Senadora Von Baer y el Senador García.

Asimismo, se solicitó votar separadamente la frase “al 31 de julio de 2018”, la cual fue rechazada por mayoría de votos, con la abstención del Senador García y la Senadora Von

Baer.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Señoras y señores Senadores, quiero aclarar que el Ejecutivo ha presentado una indicación para reponer las fechas que se eliminaron en la Comisión.

Sugiero que votemos la versión que nos propone la Comisión de Educación y, en caso de que esta no se apruebe, quedaría la propuesta del Ejecutivo.

¿Les parece a Sus Señorías?

El señor LETELIER.— No, señor Presidente.

La señora VON BAER.— ¡Al revés!

El señor COLOMA.— Votemos la indicación primero, señor Presidente. Es sustitutiva.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Perfecto.

Efectivamente, es una indicación sustitutiva.

Entonces, nos pronunciaremos primero sobre la indicación del Ejecutivo. En caso de que ella resulte rechazada, quedará la proposición de la Comisión.

¿Estamos de acuerdo?

El señor COLOMA.— *Okay*.

La señora VON BAER.— Así es.

La señora MUÑOZ.— ¡Que se lea la indicación, señor Presidente!

El señor MONTES (Presidente accidental).— Está claro de qué se trata, Su Señoría. No es necesario darle lectura.

Le ofrezco la palabra al Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, nosotros respaldamos el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República por cuanto estamos de acuerdo en entregar titularidad a las horas de extensión de aquellos profesores que, teniendo un contrato titular, han desempeñado por muchos años estas funciones. El proyecto habla de “a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos”, pero la verdad es

que hay profesores que llevan diez, quince, o veinte años con estas horas de extensión que ya forman parte de sus ingresos, de su remuneración. Por lo tanto, estimamos de toda justicia entregarles la titularidad.

Nos parece bien que esta sea una acción especial. Por eso compartimos que se aplique por una única vez y con una fecha establecida: 31 de julio de 2018, de tal manera que sean esos profesores quienes, por sus horas de extensión, pasen a tener la titularidad.

Sostengo que eliminar las expresiones “por única vez” y “al 31 de julio de 2018” extiende el beneficio a todos los que estén cumpliendo horas de extensión. Y aquello no está considerado en el origen de la iniciativa del Ejecutivo.

En consecuencia, una indicación de esa naturaleza, a pesar de que se presentó como una división de la votación, en el fondo es inadmisibles, pues solo podría presentarla el Presidente de la República.

Por eso, votaremos a favor de la indicación del Ejecutivo. Porque tenemos la convicción, en primer lugar, de que esta es una iniciativa justa, y, en segundo lugar, de que eliminar las frases que he señalado está ampliando el beneficio y eso, como parlamentarios, no lo podemos hacer. Una modificación de ese tipo solo puede tener su origen en el Presidente de la República.

Votamos a favor de la idea de legislar, por supuesto, y de la indicación presentada por el Ejecutivo.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, con la indicación de votación separada que se presentó en la Comisión se pretende ampliar un beneficio. Y eso, hecho por parlamentarios, es inconstitucional, inadmisibles.

El efecto es que se tendrá titularidad para todos, sin que se establezca una fecha específica, y no será solo por esta vez, sino también hacia adelante. Y aquello es inadmisibles en

virtud del artículo 65, inciso cuarto, numeral 2º, de la Constitución, que establece que le corresponderá al Presidente de la República: “Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados,” -y lo que aquí se está haciendo es crear un empleo rentado porque se está generando titularidad- “sean fiscales, semifiscales, autónomos” -etcétera- “y determinar sus funciones o atribuciones”.

Con la indicación señalada se estaría determinando una nueva forma de designación de cargos municipales, que es distinta al concurso público que establece nuestra legislación.

Consecuentemente, nos estaríamos inmiscuyendo en la iniciativa exclusiva del Presidente de la República contenida en el numeral 2º del artículo 65, toda vez que el carácter de titular o a contrata de las horas de los docentes es una atribución de esos empleos públicos, y en este caso la titularidad se estaría creando por vía legal y no por concurso.

En ese sentido, también se está vulnerando el principio general de concursabilidad pública de las horas de dotación docente del artículo 25 del Estatuto Docente (ley N° 19.070), que es parte del régimen funcionario de los profesores y docentes públicos.

Dicho artículo señala: “Los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados.

“Son titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes.”.

Señor Presidente, este es un proyecto presentado por el Ejecutivo, que busca hacerse cargo de un problema que todos compartimos, cual es el hecho de que existan profesores titulares que tienen dos contratos: el contrato titular y el contrato para las horas de extensión (en calidad de contrata).

El Ejecutivo plantea la solución a través de este proyecto de ley. Sin embargo, la ampliación propuesta por indicación de parlamentarios se inmiscuye en una atribución que evi-

dentamente le corresponde al Presidente de la República.

Ya realicé la argumentación en este sentido, pero, como me imagino cuál va a ser el resultado de la votación, planteo reserva de constitucionalidad respecto de esta materia.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, deseo saludar de manera muy especial al Presidente del Colegio de Profesores, el señor Mario Aguilar, quien se ha mantenido durante toda la jornada en las tribunas del Senado. Y extendiendo mi saludo a los profesores Guido Reyes, Eliana Rojas y Marcela Campolo, así como a la Ministra de Educación, quien se encuentra presente en la Sala.

Este no es el primer proyecto relacionado con la titularidad. Solo quiero recordar que el Parlamento ya ha aprobado tres iniciativas, todas ellas iniciadas en mociones: la de 1999, la de 2015 y, más recientemente, la del año en curso.

Este proyecto en particular, iniciado en mensaje, forma parte de las importantes conquistas que han planteado los profesores y profesoras en el pliego de peticiones que entregaron al Ministerio de Educación en 2018, en el que identificaban que claramente había situaciones que vulneraban los principios del trabajo adecuado y no guardaban relación con las condiciones laborales de que hoy gozan otros profesionales de nuestro país.

Me alegro muchísimo de que esta iniciativa del Ejecutivo, que solo se refiere a la titularidad de las horas de extensión, llegue justo en momentos en que se discute otra moción que es un poco más amplia.

Señor Presidente, hemos tenido la posibilidad de escuchar en un debate similar, a propósito de la moción, al propio Contralor General de la República. Aquí se señala que una iniciativa como la que estamos discutiendo irroga gastos. Pero quiero destacar que fue el

Contralor, frente a la consulta de uno de los integrantes de la Comisión de Educación, quien despejó absolutamente esa duda. Este no es un proyecto que irroque gastos, toda vez que el costo final que se considera para otorgar la indemnización de un profesor o de una profesora se calcula respecto del total de las remuneraciones, del total de la planilla de sueldo.

Por lo tanto, la presente iniciativa apunta al corazón de generar condiciones adecuadas, de avanzar en la estabilidad laboral y de terminar con situaciones abusivas de dobles contratos.

El proyecto presentado por el Gobierno contribuye en esa línea, pero considero que es parcial. Porque termina con una situación abusiva solo para un grupo de profesores; es decir, para aquellos que cumplían estos requisitos al 31 de julio del año 2018.

En nuestro país existe abundante discusión al respecto. En ese sentido, permítame recordar el dictamen N° 22.766 de la Contraloría, de fecha 24 de marzo de 2016, respecto al principio de la confianza legítima, fijado por el Organismo Contralor.

Pues bien, en el dictamen se indica que tras dos renovaciones se entiende la confianza legítima.

Por lo tanto, no veo ninguna razón para que en una iniciativa legislativa se intente contravenir una disposición y una jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El pedir la votación separada para eliminar el concepto “por única vez” surge del propósito de apegarnos al principio de la confianza legítima, que está ampliamente descrito en el dictamen de la Contraloría General de la República.

Ha sido dicho organismo el que ha señalado que, después de dos renovaciones de contrata, un funcionario público cuenta con la confianza legítima.

Por eso se requiere que las horas de extensión que los profesores del sistema público mantienen durante tres años sean declaradas como titulares, y sin fecha tope, como plantea

la indicación del Ejecutivo.

En definitiva, señor Presidente, tal planteamiento legislativo motivará a los profesores, cuando finalice ese tiempo, a volver a movilizarse para alcanzar una conquista legítima respecto de la titularidad de sus horas de extensión.

A mayor abundamiento, hoy día los profesores del sector particular subvencionado, luego de la segunda renovación de su contrato a plazo fijo por el Código del Trabajo, pasan a tener la calidad de docentes con contrato indefinido. Por tanto, la modificación que incorporó la Comisión de Educación se enmarca en el principio de igualdad ante la ley.

En consecuencia, nos parece importante rechazar una vez más lo que el Ejecutivo ha intentado no una, sino dos veces en la tramitación de esta iniciativa de artículo único, tendiente a limitar el ejercicio de una tarea importante. Ello no permite avanzar en seguridad laboral ni terminar con los abusos que significan los dobles contratos.

Sé que este Parlamento sintoniza con la demanda legítima que ha planteado el magisterio, los profesores de Chile, en orden a generar condiciones laborales adecuadas y no estar sujetos a que cada cierto tiempo tengan que volver a movilizarse para alcanzar esta conquista.

Por eso votamos en contra de esta indicación, que vuelve a plantear el Ministerio de Educación.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Le ofrezco la palabra, señora Ministra.

No quiere usarla.

El señor CHAHUÁN.— Deseo plantear un punto de reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA.— Estamos en votación.

El señor CHAHUÁN.— Se puede igual.

La señora ALLENDE.— Terminemos de votar.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra, señor Senador, específi-

camente para un aspecto reglamentario.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, qué más quisiéramos nosotros que se pudiera eliminar “por única vez”.

El señor LETELIER.— ¡No fundament!

La señora ALLENDE.— ¡No!

El señor CHAHUÁN.— Solo quiero pedir el pronunciamiento de la Mesa respecto a la constitucionalidad del texto que viene de la Comisión.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Bueno, yo planteé un método de votación: si hubiere mayoría, ahora se aprobaría la indicación del Ejecutivo, la indicación sustitutiva.

En caso de que se rechace, quedaría aprobado el texto acordado por la Comisión de Educación.

Yo tenía la convicción de que no era inadmisibile la forma en que esto se planteó.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— ¿Algún señor Senador o alguna señora Senadora no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación sustitutiva del Ejecutivo (17 votos en contra, 13 a favor y 2 pareos).**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro y Quintana.

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Ossandón, Prohens y Sandoval.

No votaron, por estar pareados, los señores Galilea y Moreira.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Conforme a lo acordado, queda aprobado el texto que planteó la Comisión de Educación.

Se despacha el proyecto en este trámite.

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

La señora RINCÓN.— Ahora hay que votar el otro texto.

El señor MOREIRA.— Sí. Hay que votarlo.

El señor MONTES (Presidente accidental).— No.

Propusimos un método de votación: se votaba la indicación sustitutiva y, en caso de que se rechazara, quedaba aprobado el proyecto que propuso el órgano técnico.

Fue lo que concordamos.

Por lo tanto, está aprobada en general y en particular la iniciativa en los términos en que venía de la Comisión.

Por haberse cumplido su objeto, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

De la señora ALLENDE:

Al Director de Obras Portuarias de Valparaíso, para que indique **EXISTENCIA DE PROYECTOS SOBRE CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PARA LABORES DE CALETA DE PESCADORES DE ALGARROBO.**

Y a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Algarrobo, solicitándole información sobre **SITUACIÓN JURÍDICA DE PLANTA DE TRATAMIENTO PRELIMINAR; EXISTENCIA DE PERMISO DE EDIFICACIÓN PARA INSTALACIONES DE EMISARIO SUBMARINO DE EMPRESA ESVAL S.A., Y PRECISIÓN RESPECTO DE EXISTENCIA DE PERMISOS POR EDIFICIO QUE ALBERGA LA REFERIDA PLANTA.**

Del señor GIRARDI:

Al Ministro de Salud, planteándole diversas interrogantes respecto de **LABOR DESARROLLADA POR UNIDAD DE IMAGENOLÓGÍA DE INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER** y requiriéndole información acerca de **NORMAS TÉCNICAS, PRO-**

TOCOLOS O INSTRUCTIVOS SOBRE PROCURAMIENTO, PRESERVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ÓRGANOS Y SOBRE COBROS ASOCIADOS TANTO EN CASOS DE TRASPLANTES MATERIALIZADOS COMO DE FALLOS DE PROCURAMIENTO.

A la Jefa de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, solicitándole hacer llegar **OFICIOS REMITIDOS POR DISTINTOS MINISTERIOS RESPECTO DE ANTEPROYECTO DE LEY PARA CAMBIO CLIMÁTICO** y, en caso de que no se hubieren pronunciado, dar a conocer **MINISTERIOS A QUE SE OFICIÓ, PLAZO QUE SE LES DIO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIONES DADAS PARA NO PRONUNCIARSE.**

Y a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, pidiéndole remitir **INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE PRODUCCIÓN NACIONAL DE TABACO; CANTIDADES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, ASÍ COMO DEMANDA AGREGADA Y CONSUMO PER CÁPITA DE CIGARRILLOS EN CHILE.**

De la señora GOIC:

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitándole **INCORPORACIÓN DE JUEZ ADICIONAL A JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE PUNTA ARENAS, DADA SU ELEVADA CARGA LABORAL.**

Y al Alcalde de Punta Arenas, consultándole por **MEDIDAS PARA PROVEER SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y GAS A SECTORES PERIURBANOS DE LA COMUNA.**

Del señor LATORRE:

A la Ministra de Educación, requiriéndole **MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR**

PARA SOLUCIONAR DISCRIMINACIÓN CONTRA ALUMNOS DE KÍN- DER EN MODALIDAD ESPECIAL QUE CONTINÚEN EN PRIMERO BÁSICO EN MISMO ESTABLECIMIENTO BAJO MODALIDAD TRADICIONAL.

De la señora ÓRDENES:

Al Ministro de Obras Públicas, planteándole **CAMBIOS EN MODELO DE NEGOCIO EN CONTRATOS DE CONCESIONES E INCLUSIÓN DE VARIABLES CORRESPONDIENTES A “VALOR PRESENTE DE LOS INGRESOS” (VPI) O “INGRESOS TOTALES DE CONCESIÓN”.**

A la Intendente de la Región de Aysén, para que informe acerca de **FACTIBILIDAD, PLAZOS Y FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIO DE LOCOMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE VILLA CERRO CASTILLO Y COYHAIQUE**, y con relación a **FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DEL DESARROLLO REGIONAL (FNDR) DEL PROYECTO “FIBRA ÓPTICA AUSTRAL EN LA COMUNA DE VILLA O’HIGGINS”.**

Al Superintendente de Servicios Sanitarios, solicitándole enviar el detalle de **SANCIONES IMPUESTAS A TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS SANITARIOS, EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, PRODUCTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INSTRUIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA A SU CARGO.**

Y al Director Nacional de Vialidad, requiriéndole **OBRAS DE SEGURIDAD VIAL PARA FACILITACIÓN DE ACCESO A POBLACIÓN VILLA NUEVA, COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ, REGIÓN DE AYSÉN.**

—Se levantó la sesión a las 19:28.

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 367
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 33ª, ESPECIAL, EN MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana y del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros de Defensa Nacional, señor Espina; Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; y de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín.

Actúan de Secretario General, el titular, señor Guzmán, y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 42.

CUENTA

Ha llegado a la Mesa una solicitud de permiso constitucional del Honorable Senador señor Moreira, de conformidad al artículo 60 de la Constitución Política de la República, para ausentarse del país a contar del día de hoy 17 de julio.

— Se accede a lo solicitado.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DÍA

Oficio de S.E. el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para designar a la señora María Angélica Repetto García como Ministra de la Excelentísima Corte Suprema.

(Boletín N° S 2.069-05)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República para el despacho de este asunto.

Agrega que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de que a una o más de las sesiones en que se consideró este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión, la Honorable Senadora señora Allende, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín y la Ministra de la Ilustrísima Corte de Apela-

ciones de Valparaíso, señora María Angélica Repetto.

Añade que previo al estudio de la proposición aprobó, con conocimiento de los Comités del Senado, un nuevo procedimiento que se aplicará al estudio de todos los nombramientos de autoridades que sean sometidos a la consideración de esa instancia, procedimiento que se aplicó respecto de la propuesta en informe.

Indica que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento celebró, de conformidad a ese procedimiento, una sesión destinada a que los Senadores evaluaran si la candidata cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuada para desempeñar el cargo.

Enseguida señala que el informe consigna las opiniones de los integrantes de la Comisión, que someramente se pueden sintetizar de la siguiente manera:

-El Honorable Senador señor Allamand opinó que la Ministra señora Repetto García reúne todos los requisitos para integrar la Corte Suprema y apoyó su nominación.

-El Honorable Senador señor Huenchumilla manifestó sus reparos respecto de la forma en que se ha llevado a cabo el nombramiento, situación que no se debe repetir en futuras nominaciones. No se mostró partidario de que sea el Ejecutivo el que ejerza exclusivamente la función de designar al candidato, sino que, por el contrario, este debe ser nombrado con el acuerdo del Senado. Si el Gobierno elige, se le estaría confiriendo una ventaja, en desmedro de las atribuciones del Senado.

-El Honorable Senador señor Pérez hizo presente que la Ministra señora Repetto García ha realizado una notable carrera judicial, que mira a la justicia desde las regiones y que demostró capacidad para asumir temas complejos. Aseveró que los antecedentes que se han tenido a la vista respecto a la candidata reflejan que el nombre propuesto es el adecuado para integrar el Máximo Tribunal del país.

-El Honorable Senador señor De Urresti manifestó que no hay objeciones respecto a la idoneidad, trayectoria y planteamientos de la Ministra señora Repetto. Seguidamente, se manifestó partidario de precisar la forma de proceder en los próximos nombramientos, entendiendo que hay un conjunto de nominaciones que resolver. Al respecto, consideró necesario escuchar previamente al Ejecutivo. Expresó que, a partir de los antecedentes y consideraciones que se habían hecho presentes, se abstendría en la nominación.

-El Honorable Senador señor Harboe manifestó que revisó detalladamente todos los antecedentes recibidos por la Comisión. Respecto a la candidata, recaló que no tiene ninguna objeción. Remarcó que, en el proceso de reivindicación del rol del Senado en la designación de autoridades, no corresponde que esta Corporación circunscriba su labor al examen de aspectos curriculares y a las calificaciones del candidato. Por todo lo anterior, afirmó que no le ha parecido adecuado el procedimiento que en esta nominación llevó adelante el Gobierno, porque elimina la lógica del acuerdo, que constituye claramente una virtud republicana. Anunció que en razón de lo anterior y por mandato de su Comité se abstendrá en la nominación.

Finalmente, hace presente que el acuerdo del Senado para nombrar a la señora Repetto como integrante de la Excelentísima Corte Suprema requiere dos tercios de los Senadores en ejercicio, esto es, 28 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella el Honorable Senador señor Huenchumilla, quien hace una relación del informe, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín.

A continuación, pone en votación la proposición del Ejecutivo y el resultado es de 36 votos por la aprobación, 1 en contra y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde,

Galilea, García, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Montes, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Vota en contra el Honorable Senador señor Navarro.

Se abstiene el Honorable Senador señor Latorre.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Insulza, Bianchi, Chahuán, Pérez y Lagos, señora Allende, señores Huenchumilla, Pugh y Araya, señora Rincón y señores Allamand y Coloma.

Funda su voto negativo el Honorable Senador señor Navarro.

Fundamenta su abstención el Honorable Senador señor Latorre.

El Presidente declara aprobada la proposición del Ejecutivo.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado a S. E. el Presidente de la República es el siguiente:

“Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a vuestra proposición de designar a la Magistrada señora María Angélica Repetto García como Ministra de la Excelentísima Corte Suprema.”

El Presidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Se levanta la sesión.

Raúl Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

SESIÓN 34ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana y del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros de Defensa Nacional, señor Espina; Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; y de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín. Asimismo, asisten el Subsecretario de Defensa, señor De la Maza; el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, señor Cerda; y el asesor del Ministerio de Defensa Nacional, señor Urquiza.

Actúan de Secretario General, el titular, señor Guzmán, y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 42.

ACTAS

Las actas de las sesiones 31ª, ordinaria, del martes 9 de julio, y 32ª, ordinaria, del día siguiente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el primero, inicia un proyecto de ley que otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata (Boletín N° 12.779-04) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con los dos siguientes, hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata (Boletín N° 12.779-04).

2.— El que modifica el Código Penal para establecer un tipo especial de lesiones contra profesionales que presten servicios en establecimientos educacionales y funcionarios de servicios de salud (Boletín N° 12.064-07).

Con los dos subsiguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión (Boletín N° 11.747-03).

2.— El que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletín N° 12.026-13).

Con los cuatro últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las iniciativas que se indican a continuación:

1.— La que modifica la ley N° 20.009, que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago (Boletín N° 11.078-03).

2.— La que especifica y refuerza las penas principales y accesorias, y modifica las penas de inhabilitación contempladas en los incisos segundo y final del artículo 372 del Código Penal (Boletín N° 12.208-07).

3.— La que regula el acceso a los registros de entrevistas investigativas videograbadas y de declaraciones judiciales de la ley N° 21.057, para los fines que indica (Boletín 12.637-07).

4.— La que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de permitir la utilización de técnicas especiales de investigación en la persecución de conductas que la ley califica como terroristas (Boletín N° 12.589-07).

— Se tienen presente las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el primero, comunica que ha procedido a denunciar el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, suscrito en Brasilia, República Federativa de Brasil, el 23 de mayo de 2008.

— Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo, informa sobre su ausencia del territorio nacional el día 17 de julio de 2019, para participar en la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, en Santa Fe, Argentina, y hace presente que, durante su ausencia, será subrogado por el Mi-

nistro Titular de la Cartera de Interior y Seguridad Pública, con el título de Vicepresidente de la República.

— Se toma conocimiento.

Del señor Ministro de Salud

Se refiere a una inquietud del Honorable Senador señor Bianchi sobre el programa de abdominoplastías.

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, sobre las medidas sanitarias adoptadas para afrontar la aparición del virus hanta en la Región de Los Ríos.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Responde las siguientes consultas del Honorable Senador señor De Urresti:

- Sobre el estado actual del Plan Pirihueico.

- Respecto de las obras de agua potable en favor del Comité de Agua Potable Rural Puringue Rico, en la comuna de Mariquina.

- Acerca de la factibilidad de construir una bajada de la berma en la ruta Chiscahue-Puerto Nuevo, en la comuna de Paillaco.

- Remite los estudios de ingeniería para la Región de Los Ríos relativos a las prefactibilidades de mejoramiento de obras civiles que indica, y de factibilidad y construcción de proyectos de agua potable.

- Sobre la regularización de expropiaciones a causa de la construcción de la Ruta T-350.

- Respecto del estado del camino denominado “Melosa”, cerca de la comuna de Futrono.

- Acerca del avance del proyecto de Agua Potable Rural de Pichirropulli, en la comuna de Paillaco.

- Sobre la paralización de las obras del proyecto de construcción del sistema para el agua potable rural de Tres Ventanas, en la comuna de La Unión.

Informa acerca del estado del camino que une las localidades de Toconce y Linzor, en la Provincia del Loa; y respecto a la razón por la cual el paso fronterizo Apacheta de Irpa, en la localidad de Cancosa, no se encuentra habilitado para el tránsito de vehículos motorizados; antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Soria.

Atiende consulta del Honorable Senador señor Elizalde respecto del estado del camino K-611 hacia la localidad de Palmira Alto, en la comuna de Talca.

Responde a una inquietud del Honorable Senador señor García acerca del estado del proyecto de pavimentación de la ruta Angol-Cordillera de Nahuelbuta.

Remite información solicitada por el Honorable Senador señor Navarro sobre los planes de aguas lluvia en la Región del Biobío.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Se refiere a la posibilidad de mantener la operación de la barcaza que opera entre los sectores Las Mulatas y Torobayo, Valdivia; información requerida por el Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Ministro de Energía

Atiende consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre la situación de un predio en la comuna de Lanco.

Del señor Subsecretario de Educación

Informa, a requerimiento de la Honorable Senadora señora Provoste, sobre la situación de los asistentes de la educación que laboran en instituciones que reciben subvención del Estado.

Remite información solicitada por el Honorable Senador señor Guillier sobre el estado de avance de la homologación entre el personal de la Junji y los de la Fundación Integra.

Envía documentación requerida por el Honorable Senador señor Navarro sobre la habilitación del colegio Alberto Blest Gana, en San Pedro de la Paz.

Se refiere a la situación de diversos colegios que han paralizado sus actividades por distintos motivos; según lo planteado por el mismo señor Senador.

De la señora Tesorera General de la República

Informa los montos de recaudación anual por pago de patentes efectuados por los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas, solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Director Nacional del Trabajo

A petición de la Honorable Senadora señora Provoste, remite copia del dictamen en el que fija doctrina sobre la situación laboral de los asistentes de la educación.

Del señor Director Nacional del Instituto de Salud Previsional

Se refiere a una solicitud de calificación de exonerado político de la persona que indica: información solicitada por la Honorable Senadora señora Ordenes.

Del señor Director Nacional de Fondo Nacional de Salud

Absuelve consulta del Honorable Senador señor Bianchi sobre iniciativa odontológica que indica.

Del señor Director Ejecutivo de Corporación Nacional Forestal

Informa, a requerimiento del Honorable Senador señor De Urresti, respecto de la mesa consultiva sobre la eventual división de la administración del Parque Nacional Puyehue.

De la Comisión para el Mercado Financiero

Se refiere a una consulta de la Honorable Senadora señora Rincón sobre cobranzas judiciales de créditos bancarios con garantía hipotecaria.

De la señora Secretaria General (S) de la Junta Nacional

de Auxilio Escolar y Becas

Atiende la preocupación de la Honorable Senadora señora Rincón relativa a la situación que aqueja a las manipuladoras de alimentos que indica.

De la señora Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Corporación de

Fomento de la Producción

Atiende inquietud del Honorable Senador señor Pugh sobre la posibilidad de utilizar el edificio tecnológico de esa institución, ubicado en la localidad de Curauma, para la instalación del Instituto Nacional de Ciberseguridad.

Del señor Secretario Regional Ministerial

de Educación del Biobío

Envía antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Navarro sobre la paralización del colegio Valle de Hualqui.

Del señor Secretario Regional Ministerial

de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, acerca del recinto entregado en comodato a la Agrupación de Dializados de Valdivia.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta

Responde consulta del Honorable Senador señor Navarro referida a la Empresa Estacionar S.A.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli

Envía antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti sobre las medidas de seguridad vial en la ruta CH-23.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores y, otro, de la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales, ambos recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámi-

te constitucional, que establece el Estatuto Chileno Antártico (Boletín N° 9.256-27) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de permitir la utilización de técnicas especiales de investigación en la persecución de conductas que la ley califica como terroristas (Boletín N° 12.589-07).

Informe complementario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12) (con urgencia calificada de “suma”).

Segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortinatos y facilitar su individualización y sepultación (Boletín N° 12.018-07) (con urgencia calificada de “suma”).

— Quedan para Tabla.

Moción

De los Honorables Senadores señor Latorre, señoras Provoste y Von Baer, y señores García y Quintana, con la que inician un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado para agregar a la Comisión de Educación y Cultura una competencia relativa al Deporte (Boletín N° S 2.078-09).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicación

De la señora Jefa de Finanzas del Senado, mediante la que presenta su renuncia al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Personal de la Corporación, a contar del 28 de agosto de 2019.

— Se toma conocimiento y se acepta.

Terminada la Cuenta llega a la mesa el siguiente documento:

Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que:

Informa sobre su ausencia del territorio nacional entre los días 17 y 22 de julio de 2019, para efectuar una visita privada a los Estados Unidos de América.

Hace presente que, durante su ausencia, será subrogado por el Ministro Titular de la Cartera de Interior y Seguridad Pública, con el título de Vicepresidente de la República.

— Se toma conocimiento.

La Honorable Senadora señora Ebensperger solicita ampliar el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de agilizar la aplicación de sanciones a los alcaldes en caso de responsabilidad administrativa (Boletín N° 11.900-06), hasta el día 5 de agosto a las 12:00 horas.

La Sala así lo acuerda.

La Honorable Senadora señora Rincón solicita abrir un nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que Crea el Servicio de Protección a la Niñez y modifica normas legales que indica (Boletín N° 12.027-07), hasta el día 22 de julio a las 12:00 horas, para ser presentadas en la Secretaría de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes.

La Sala aprueba en el nuevo plazo.

La Sala acuerda que el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre bienestar

animal (Boletín N° 10.651-12), vuelva a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, para un nuevo primer informe.

A solicitud de la Honorable Senadora señora Von Baer la Sala acuerda que el proyecto de ley que sanciona delitos contra el medio ambiente (Boletines N° 9.367-12, 5.654-12, 8.920-07, 11.482-07, 12.121-12 y 12.398-12 refundidos); una vez despachado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, pase a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por un plazo de 30 días, para analizar las disposiciones penales del mismo.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional.

(Boletín N° 7.678-02)

El Vicepresidente reanuda la discusión en particular del proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Recuerda que en sesión de fecha 10 de julio recién pasado se dieron por aprobadas las disposiciones que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones y se votaron las enmiendas unánimes, quedando pendientes las modificaciones aprobadas por mayoría en las Comisiones que analizaron la iniciativa.

Agrega que en dicha sesión, quedaron inscritos para hacer uso de la palabra los Honorables Senadores señor Navarro, señora Allende y señor Girardi.

Enseguida el Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi y Pugh y señora Allende.

A continuación, la Mesa pone en votación las enmiendas aprobadas por mayoría en las respectivas comisiones informantes. Con excepción de la recaída sobre el artículo quinto transitoria.

El resultado es de 35 votos por la aprobación.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Funda su voto el Honorable Senador señor Lagos.

El Honorable Senador señor Araya solicita la votación separada de la enmienda de la Comisión de Defensa Nacional que recae sobre el artículo quinto transitorio.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Araya, Pizarro y Lagos y señora Provoste.

El Honorable Senador señor Araya retira su petición.

El Vicepresidente ofrece la palabra al Ministro de Defensa Nacional, señor Espina, quien agradece el despacho de esta iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este proyecto de ley.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo 1°.- Sustitúyese el Título VI de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, por el siguiente:

“TÍTULO VI**Del Financiamiento**

Artículo 93.– El financiamiento de las Fuerzas Armadas estará integrado por los recursos económicos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público como aporte fiscal e ingresos propios en moneda nacional o extranjera, y por los recursos que dispongan otras leyes.

Los recursos económicos que se asignen en la Ley de Presupuestos se destinarán a financiar el desarrollo de las actividades generales de las Fuerzas Armadas y las capacidades estratégicas de la defensa. Para este último objetivo existirá, además, el mecanismo dispuesto en el Párrafo 2°.

PÁRRAFO 1°:**Financiamiento de las Actividades Generales de las Fuerzas Armadas**

Artículo 94.– La Ley de Presupuestos deberá consultar anualmente los recursos para el desarrollo de las actividades generales de las Fuerzas Armadas. No son generales las actividades vinculadas a las capacidades estratégicas de la defensa que se describen en el Párrafo 2° de este Título.

Para el financiamiento de las actividades generales de las Fuerzas Armadas, los Comandantes en Jefe de las respectivas instituciones propondrán al Ministerio de Defensa Nacional sus necesidades presupuestarias, dentro del plazo y de acuerdo con las modalidades establecidas para el sector público. El Ministerio de Defensa Nacional oirá la opinión del Jefe del Estado Mayor Conjunto sobre las necesidades presupuestarias presentadas por los Comandantes en Jefe.

Con todo, el gasto que demande la ejecución de actividades provenientes de situaciones especiales, tales como actos electorales, catástrofes naturales u otras no contempladas en la Ley de Presupuestos, será íntegramente financiado con aportes fiscales adicionales.

Artículo 95.– El presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos para el desarrollo de las actividades generales de cada una de las Instituciones que integran las Fuerzas Armadas, se ajustarán a las normas establecidas en el decreto ley N°1263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado, sin perjuicio de las excepciones legales vigentes.

Artículo 96.– La información del movimiento financiero y presupuestario referido en este Párrafo y que se proporcione a los organismos correspondientes, se ajustará a las normas establecidas en el decreto ley N° 1263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

La documentación respectiva será mantenida en cada Institución y será revisada por la Contraloría General de la República, conforme a las normas legales vigentes.

PÁRRAFO 2°:**Financiamiento de las Capacidades Estratégicas de la Defensa**

Artículo 97.– La política de defensa nacional, la política militar y las restantes políticas públicas del sector defensa a que se refiere el artículo 5°, letras a) y b), de la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, serán la orientación superior para elaborar la planificación del desarrollo de la fuerza, la que tendrá una duración no inferior a 8 años, sin perjuicio de las modificaciones en el tiempo intermedio que puedan ser necesarias conforme a las finalidades de la defensa.

De dicha planificación se derivará un plan cuatrienal de inversiones tendiente a lograr y sostener las capacidades estratégicas.

Para ello, existirá un mecanismo de financiamiento de inversión en material bélico e infraestructura asociada, y sus gastos de sostenimiento el cual constará de lo siguiente:

- 1) Un Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, y

2) Un Fondo de Contingencia Estratégico.

Artículo 98.– Créase el Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, que financiará la inversión en material bélico e infraestructura asociada, y sus gastos de sostenimiento que corresponda, en base a un programa de financiamiento de inversiones a cuatro años, que permita materializar la planificación del desarrollo de la fuerza derivada de la política de defensa nacional, establecida en el artículo anterior.

La aplicación de los recursos del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa se contabilizará fuera de la Ley de Presupuestos del Sector Público y el uso de sus recursos, ya sea en compras al contado o mediante operaciones a crédito, pago de cuotas al contado o servicio de los créditos, se dispondrá mediante decreto supremo reservado conjunto de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda, exentos del trámite de toma de razón.

El Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas se mantendrá en una cuenta reservada especial del Servicio de Tesorerías. Sus recursos se invertirán en el mercado de capitales en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 de la ley N° 20.128 sobre responsabilidad fiscal, y sus inversiones se informarán conforme lo disponga el Ministro de Hacienda en oficio reservado.

La identificación específica de los gastos que se deriven del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa se aprobará por decreto supremo reservado conjunto de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda.

Artículo 99.– Créase un Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, en adelante el “Consejo”.

Las funciones del Consejo serán las siguientes:

a. Elaborar y mantener actualizada una programación y control de los flujos financieros del fondo de al menos 4 años, considerando tanto los compromisos de pagos, como los ingresos a recibir del Fisco y las inversiones financieras.

b. Informar los efectos financieros sobre la sustentabilidad del fondo, de los compromisos a ser adquiridos en virtud del programa cuatrienal de inversiones establecido en el inciso segundo del artículo 100, a los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda.

c. Informar los aportes y retiros del fondo a los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, e instruir las transferencias del fondo, según corresponda.

d. Elaborar reportes periódicos tanto de las inversiones financieras del fondo como de las transferencias y los pagos realizados, según corresponda.

Este Consejo estará integrado por cinco miembros:

a. El Subsecretario de Defensa, como representante del Ministerio de Defensa Nacional, quien lo presidirá.

b. El Subsecretario para la Fuerzas Armadas, como representante del Ministerio de Defensa Nacional.

c. Un representante del Ministro de Defensa Nacional, designado por éste.

d. Un representante del Ministro de Hacienda, designado por éste.

e. Un representante del Presidente de la República, designado por éste.

A los miembros del Consejo, que deberán ser funcionarios públicos, les serán aplicables las normas de probidad establecidas en la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y especialmente las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No podrán desempeñarse como miembros del Consejo:

a. Las personas que hubieren sido condenadas por delitos cometidos en ejercicio de la función pública, delitos tributarios, delitos contemplados en la ley N° 18.045, de Mercado

de Valores y, en general, por delitos contra la fe pública, y

b. Las personas que tuvieren dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

Si alguno de los miembros del Consejo hubiere sido acusado de alguno de los delitos señalados en la letra a. precedente, o por delitos que merezcan pena de crimen o simple delito, quedará suspendido de su cargo hasta que concluya el proceso por sentencia firme.

La secretaría técnica del Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa estará a cargo de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y prestará el apoyo técnico y administrativo necesario para el adecuado funcionamiento del Consejo.

Un reglamento establecerá las normas de integración y funcionamiento del Consejo. Además, determinará los mecanismos, procedimientos, modalidades y normas necesarias para la programación, control y sustentabilidad de los recursos del fondo, así como la forma, detalle y periodicidad con que se informará sobre su ejecución. Este reglamento será emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, y será suscrito además por el Ministro de Hacienda.

Artículo 100.– El Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa estará constituido con los siguientes recursos:

1) Un monto equivalente al 55% del total de los recursos de la cuenta N° 9.154 – Ley N° 13.196, en la Tesorería General de la República, al 31 de diciembre del año 2017, que le sean traspasados en conformidad a la ley. Estos recursos serán enterados en una o más transferencias en moneda nacional o extranjera en un período de hasta 48 meses;

2) Los que contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público para cada año, considerando el programa cuatrienal de inversiones al que se refiere el inciso siguiente;

3) Los intereses que devenguen las inversiones del Fondo, y

4) Los demás aportes que establezca la ley.

Se derivará de la planificación del desarrollo de la fuerza un programa cuatrienal de inversiones en material bélico, infraestructura asociada y gasto de sostenimiento correspondiente, aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional e informado a la Dirección de Presupuestos previo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 101.

Las inversiones que trata este artículo se concretarán en proyectos evaluados y priorizados en conformidad con la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, que serán identificados de manera compatible con el programa de inversiones señalado en el inciso precedente, las que se aprobarán mediante los decretos supremos establecidos en el inciso cuarto del artículo 98 del presente cuerpo legal.

Por razones de seguridad de la Nación estos decretos tendrán carácter reservado, serán ejecutados desde la fecha que en ellos se señale, estarán exentos del trámite de toma de razón y serán registrados reservadamente en el plazo establecido por la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de ello, dicho órgano contralor podrá formular observaciones al referido decreto y, en caso de estimarlo procedente, ordenará la auditoría al efecto, remitiendo los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado o al Ministerio Público, si correspondiere. Asimismo, el Ministro de Defensa Nacional deberá informar a la Cámara de Diputados y al Senado, con ocasión del cumplimiento de la obligación a que se refiere la letra f) del artículo 3° de la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República a estos decretos.

Artículo 101.– Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el aporte anual que la Ley de Presupuestos del Sector Público entere al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, contemplará un aporte basal que no podrá ser inferior al monto promedio de los aportes basales enterados a dicho fondo en el período de 6 años inmediatamente anteriores al año en que se aprueba el aporte anual que se deba efectuar

conforme al número 2) del artículo 100 correspondiente al cuarto año del programa cuatrienal de inversiones, de acuerdo al inciso cuarto del presente artículo.

El aporte basal señalado en el inciso anterior será establecido mediante decreto supremo, por orden del Presidente de la República, que llevará las firmas de los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda.

Durante el primer semestre de cada año y previo al proceso de discusión presupuestaria de cada año, el Ministerio de Defensa Nacional deberá presentar, ante las comisiones técnicas de cada Cámara, la actualización del programa de inversiones a que se refiere el inciso segundo del artículo precedente. Con el objeto de mantener de un modo continuo en el tiempo una programación de financiamiento para un período de cuatro años, dicha presentación deberá explicitar los ajustes correspondientes al cuarto año, acorde con la planificación del desarrollo de la fuerza derivada de la política de defensa nacional. Por razones de seguridad de la Nación, las sesiones y los antecedentes considerados por las comisiones respectivas, para los efectos señalados en los incisos anteriores, serán secretas.

La Ley de Presupuestos de cada año deberá contener la proyección del aporte anual que se deba efectuar conforme al número 2) del artículo 100 correspondiente al cuarto año del programa cuatrienal de inversiones, para su aprobación por el Congreso Nacional.

Artículo 102.— Créase un Fondo de Contingencia Estratégico, destinado a financiar el material bélico e infraestructura asociada y sus gastos de sostenimiento para enfrentar situaciones de guerra externa o de crisis internacional que afecten gravemente la seguridad exterior de la República, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 N° 20 de la Constitución Política de la República. El Fondo también podrá ser usado para financiar el material bélico e infraestructura asociada destruidos o severamente dañados a consecuencia de situaciones de catástrofe. Todas las situaciones que menciona este inciso serán declaradas por el Presidente de la República mediante decreto supremo fundado, que llevará las firmas de los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda.

Asimismo, el Fondo de Contingencia Estratégico podrá ser utilizado para anticipar recursos al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, cuando por las características y disponibilidad, sea necesaria la adquisición de material bélico para mantener o desarrollar las capacidades estratégicas. Esta iniciativa de inversión deberá ser evaluada previamente conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 100 de esta ley, y será autorizada por decreto supremo fundado y reservado conjunto de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda, exento del trámite de toma de razón. Dicha compra deberá informarse en sesión secreta a las comisiones técnicas de cada Cámara del Congreso Nacional, en términos generales, sin afectar la seguridad nacional ni la capacidad disuasiva de las Fuerzas Armadas. En estos casos, el Fondo se repondrá con los flujos contemplados para la compra de dicho material en la planificación financiera de los años siguientes.

Un reglamento establecerá los mecanismos, procedimientos, modalidades y demás normas necesarias para la aplicación de los recursos de este Fondo, los que podrán contemplar aportes especiales al Fondo Plurianual señalado en el artículo 98. Este reglamento será aprobado por decreto supremo que llevará la firma de los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda. Con todo, los gastos que se deriven del Fondo, se identificarán en decretos supremos reservados conjuntos de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda.

El Fondo se mantendrá en una cuenta especial del Servicio de Tesorerías y sus recursos se invertirán conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

Artículo 103.— El Fondo de Contingencia Estratégico estará constituido y se incrementará con los siguientes recursos:

1) Un aporte único y especial equivalente al 20% del total de los recursos de la cuenta N° 9.154 – Ley N° 13.196, en la Tesorería General de la República, al 31 de diciembre del

año 2017, que le serán traspasados en conformidad a la ley;

2) Los intereses que devenguen las inversiones del Fondo, y

3) Los demás aportes que establezca la ley.

Artículo 104.– El Ministro de Defensa Nacional deberá informar una vez al año, en sesión conjunta y secreta de las comisiones de Defensa Nacional del Congreso Nacional, sobre la forma en que se están materializando las capacidades estratégicas de la defensa definidas en la planificación del desarrollo de la fuerza y financiadas conforme a lo dispuesto en este Párrafo.

Artículo 105.– Por razones de seguridad de la Nación, la fiscalización y control que corresponda a la Contraloría General de la República sobre la inversión y gastos a que se refiere este Párrafo, se harán en forma reservada. El Contralor General de la República establecerá el procedimiento para llevar a cabo dichas tareas. A dicho procedimiento estarán afectos todos los servicios, instituciones y unidades de las Fuerzas Armadas, así como cualquier otro órgano o servicio público de la Administración del Estado que intervenga en dicha inversión y gastos.

PÁRRAFO 3º:

Otras Disposiciones

Artículo 106.– Los actos, contratos o convenciones relativos a la adquisición, administración y enajenación de los bienes o servicios correspondientes a los fondos rotativos de abastecimiento de las Fuerzas Armadas, estarán exentos de todo impuesto, tributo o derecho, ya sean fiscales, aduaneros o municipales.

Artículo 107.– En lo no previsto en esta ley y en cuanto no fuere contrario a ella, regirán las disposiciones del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, como asimismo las demás normas legales y reglamentarias que le son aplicables.”.

Artículo 2º.– La presente ley regirá a contar del 1 de enero del año siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 3º.– Derógase la ley N° 13.196, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 4º.– Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 13.196, la frase final “con el objeto de que el Consejo Superior de Defensa Nacional cumpla con las finalidades de la ley N° 7.144”, por la expresión “a beneficio fiscal”. El inciso así modificado tendrá vigencia hasta el último día hábil del duodécimo año posterior al 1 de enero del año siguiente al de la publicación de la presente ley. En los tres años anteriores al cumplimiento de dicho plazo, redúcese el porcentaje indicado en el mencionado inciso primero consecutivamente en dos coma cinco puntos porcentuales por cada año. Deróganse los incisos segundo y tercero del referido artículo 1º, y los artículos 2º y siguientes, a contar de la fecha de vigencia de la presente ley. Con todo, la liquidación del rendimiento de esta ley será anual y a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

Autorízase a disponer el traspaso de los recursos provenientes de la aplicación de la ley N° 13.196, hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, al Tesoro Público, desde donde se dará cumplimiento a lo dispuesto en este cuerpo legal.

Las referencias que otras normas hagan a la ley N° 13.196 se entenderán hechas, en lo que sea aplicable, a la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas y la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 5º.– Agrégase al artículo 4º de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, el siguiente numeral 13, nuevo:

“13. Los miembros del Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, establecido en el Título VI de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.”.

Artículo 6°.- Agrégase al numeral 7) del inciso primero del artículo 4° de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, luego del vocablo final “Comisiones” la oración “, así como también los integrantes del Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, sólo en lo concerniente al ejercicio de sus funciones”.

Artículo 7°.- Introdúcense las siguientes enmiendas al inciso primero del artículo 4° del decreto ley N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería:

a) Sustitúyese la letra b) por la siguiente:

“b) El Ministro de Hacienda;”.

b) Suprímese la letra c).

Artículo 8°.- Introdúcese al artículo 35 de la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, la siguiente letra a), nueva, pasando las actuales letras a) y b) a ser letras b) y c), respectivamente:

“a) Los fundamentos en que se sustenta la política de defensa nacional y sus respectivas actualizaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la política de defensa nacional será de carácter público.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El primer programa de financiamiento cuatrienal de inversiones y su funcionamiento en conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 2° del Título VI de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, corresponderá al que debe ejecutarse a partir del año siguiente al de la publicación de esta ley.

Artículo segundo.- Hasta el 31 de diciembre del año de la publicación en el Diario Oficial de esta ley, se continuarán aprobando proyectos de inversión y mantenimiento de potencial bélico. La asignación, distribución y control de los recursos asociados a los mismos, continuará observando lo establecido en la ley N° 13.196 y en la normativa administrativa dictada para la ejecución de la misma, en especial, en los decretos N° 124, de 2004; N° 134, de 2009, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, y N° 19, de 2011, conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Defensa Nacional.

Artículo tercero.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, el traspaso de los saldos que corresponda efectuar al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa y al Fondo de Contingencia Estratégico, deberá materializarse dentro de un plazo de cuarenta y ocho y de seis meses, respectivamente, contados desde la fecha de entrada en vigencia del artículo 4° de esta ley, conforme a las instrucciones que impartan conjuntamente los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda.

Artículo cuarto.- Autorízase al Ministro de Hacienda a disponer el traspaso de recursos provenientes de la aplicación de la ley N° 13.196, hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, disponibles en el Tesoro Público, al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, en un monto equivalente a los compromisos adquiridos con cargo a dicha ley y que se encuentren incluidos en decretos totalmente tramitados a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo quinto.- Efectuada la totalidad de los aportes de capital establecidos en esta ley, y cumplido lo dispuesto en su artículo segundo transitorio, los recursos remanentes de las cuentas indicadas en el artículo 3 de la ley N° 13.196 a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, serán incorporados al Fondo de Estabilización Económica y Social establecido en la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal.

Los montos, plazos y normas necesarias para la implementación de lo dispuesto en este artículo, serán determinados por un decreto supremo dictado por el Ministerio de Hacienda.

Artículo sexto.— El reglamento a que se refiere el artículo 99 de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, modificada por la presente ley, establecerá la fecha de derogación del Reglamento Complementario de la ley N° 7.144, contenido en el decreto supremo N° 124, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, y del Decreto N° 19, de 2011, conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Defensa Nacional.

Artículo séptimo.— El número 2) del inciso primero del artículo 100 entrará en vigencia a partir del quinto año de la publicación de esta ley.

Artículo octavo.— Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo 101 de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, el aporte basal al que se refiere dicho artículo, desde el año quinto y hasta el año décimo de vigencia de la presente ley corresponderá al monto promedio de los gastos devengados en operación y sostenimiento e inversiones en material bélico, del periodo de 6 años inmediatamente anterior al año de entrada en vigencia de esta ley. No obstante, el aporte de los recursos a que se refiere el número 2) del artículo 100 de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, podrá ser un monto superior al aporte basal.

Artículo noveno.— Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que regule el sistema de compras que se realice con cargo al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa y al Fondo de Contingencia Estratégico.

El proyecto de ley a que se refiere el inciso anterior deberá incorporar mecanismos de control civil y democrático, resguardando el secreto o reserva cuando corresponda conforme a la seguridad de la nación.

En el plazo establecido en el inciso primero del presente artículo, un reglamento expedido por el Ministerio de Defensa Nacional regulará la forma en que se realizarán las compras y adquisiciones que se harán con cargo al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa y al Fondo de Contingencia Estratégico en el período intermedio entre la tramitación del proyecto de ley a que se refiere el inciso primero del presente artículo y su entrada en vigencia. Dicho reglamento deberá contener las bases establecidas en el inciso anterior para el proyecto de ley mencionado.”

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortuorios y facilitar su individualización y sepultación.

(Boletín N° 12.018-07)

El Presidente, previo acuerdo unánime de los senadores presentes para modificar la Tabla de la presente sesión, pone en discusión en particular el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de “suma”.

Agrega que la iniciativa en discusión fue aprobada en general en sesión de 16 de abril de 2019, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 5 permanente y segundo transitorio no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que algún senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

El Presidente los declara aprobados.

Luego el Secretario General señala que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía efectuó diversas enmiendas al proyecto de ley aprobado en general, todas las cuales fueron acordadas por unanimidad.

Recuerda que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

Indica por último que, de las enmiendas unánimes, la incorporación al proyecto del artículo 6, nuevo, es de quórum calificado, por lo que requiere 22 votos favorables para su aprobación.

Las enmiendas propuestas por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía al texto aprobado en general por el Senado son las que siguen:

Artículo 1

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1.– Reconócese a la persona gestante, o a quien ésta expresamente autorice, la facultad para inscribir a sus mortinatos en el catastro especial creado por esta ley con los nombres y apellidos que el solicitante señale, con la exclusiva finalidad de permitir su individualización, inhumación o disposición de sus restos.

En caso que la persona gestante se encontrare impedida de manifestar su voluntad, se reconoce tal facultad a su cónyuge, conviviente civil, o a cualquiera de sus ascendientes consanguíneos en línea recta en primer grado.

Esta inscripción no implicará reconocer estatuto jurídico o derecho alguno al mortinato y no produce ninguna otra clase de efectos jurídicos en ningún ámbito.”.

Artículo 2

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2.– La individualización de los mortinatos en el catastro, podrá realizarse en cualquier momento de conformidad a lo establecido en la presente ley. En cuanto a la inhumación o disposición de los restos de los mortinatos, se estará a lo dispuesto por las normas sanitarias vigentes sobre la materia.”.

Artículo 3

Número 1

Sustituir la conjunción “y” que sigue a continuación de la palabra “ovulares” por la vocal “o”.

Reemplazar la expresión “de su progenitora” por la frase “de la persona gestante”.

Número 2

Reemplazar la frase “en el que se inscribirá a los mortinatos a petición de el o los progenitores” por la expresión “en el que se podrá inscribir a los mortinatos”.

Número 3

Suprimirlo.

Artículo 4

Artículo 50 bis

Inciso primero

Reemplazar la frase “a petición de el o los progenitores.” por un “punto final”.

Inciso segundo

Sustituir la frase “del apellido de el o los progenitores” por la siguiente “del o los apellidos que el solicitante señale”.

Reemplazar la oración “de el o los progenitores, a solicitud de la parte peticionaria.” por la siguiente “de la persona gestante, y del progenitor, si éste lo autoriza.”.

Inciso tercero, nuevo

Incorporar el siguiente inciso tercero nuevo:

“Para la inscripción de que trata este artículo, será necesario contar con el certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal.”.

Inciso tercero

Pasa a ser cuarto, sin enmiendas.

Inciso cuarto

Suprimirlo.

Artículo 6

Suprimirlo.

Artículo 6, nuevo

Consultar el siguiente artículo 6, nuevo:

“Artículo 6.– La información contenida en el catastro creado por la presente ley, tendrá el carácter de reservada respecto de terceros, siendo considerada como dato sensible, de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo primero.– Toda persona que contare con un certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal, emitido con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, podrá solicitar por sí, o a través de la persona que expresamente autorice, la inscripción en el catastro de mortinatos respectivo, de acuerdo a lo establecido en esta ley.

En caso de no contar con el certificado señalado en el inciso anterior, podrá solicitarse la inscripción en el catastro, acreditando la existencia del mortinato con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, mediante cualquier otro documento extendido por un profesional de la salud, o de una declaración simple ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

El Presidente pone en votación el conjunto de las enmiendas unánimes.

El resultado de la votación es de 35 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Chahuán, Navarro, Kast y Sandoval, señoras Von Baer y Rincón y señor Lagos.

El Presidente declara aprobadas las enmiendas.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de la norma de quórum calificado, sobre un universo de 42 senadores en ejercicio.

El Presidente ofrece la palabra al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín, quien agradece el despacho del proyecto.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto que ha despachado el Senado reza del siguiente modo:

“Artículo 1.– Reconócese a la persona gestante, o a quien ésta expresamente autorice, la facultad para inscribir a sus mortinatos en el catastro especial creado por esta ley con los nombres y apellidos que el solicitante señale, con la exclusiva finalidad de permitir su individualización, inhumación o disposición de sus restos.

En caso que la persona gestante se encontrare impedida de manifestar su voluntad, se reconoce tal facultad a su cónyuge, conviviente civil, o a cualquiera de sus ascendientes consanguíneos en línea recta en primer grado.

Esta inscripción no implicará reconocer estatuto jurídico o derecho alguno al mortinato y no produce ninguna otra clase de efectos jurídicos en ningún ámbito.

Artículo 2.– La individualización de los mortinatos en el catastro, podrá realizarse en cualquier momento de conformidad a lo establecido en la presente ley. En cuanto a la inhumación o disposición de los restos de los mortinatos, se estará a lo dispuesto por las normas sanitarias vigentes sobre la materia.

Artículo 3.– Para efectos de esta ley, se entenderá por:

1. Mortinato: todo producto de la concepción, identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, que cese en sus funciones vitales antes del alumbramiento o bien antes de encontrarse completamente separado de la persona gestante, muriendo y que no ha sobrevivido a la separación un instante siquiera.

2. Catastro de mortinatos: listado especial y voluntario que estará a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el que se podrá inscribir a los mortinatos.

Artículo 4.– Incorpórase, a continuación del artículo 50 de la ley N° 4.808, sobre Registro Civil, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, el siguiente Título V, nuevo, pasando el actual V a ser Título VI:

“Título V

CATASTRO DE MORTINATOS

Artículo 50 bis.– Créase un catastro nacional, especial, y de carácter voluntario, en el cual se inscribirá a los mortinatos.

La inscripción a que se refiere el inciso anterior deberá contener la individualización del mortinato mediante la asignación de un nombre propio, seguido del o los apellidos que el solicitante señale, y del sexo de la criatura, si éste fuere determinado o determinable. Asimismo, el catastro podrá contener la individualización de la persona gestante, y del progenitor, si éste lo autoriza.

Para la inscripción de que trata este artículo, será necesario contar con el certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal.

En estos casos, el otorgamiento de la licencia o pase de inhumación, se sujetará a las formalidades prescritas por los artículos 46 y 47, en lo que fueren aplicables.”.

Artículo 5.– Esta ley no podrá interpretarse de manera que obstaculice de modo alguno el acceso de las mujeres y niñas a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos en que éstos sean legales.

Artículo 6.– La información contenida en el catastro creado por la presente ley, tendrá el carácter de reservada respecto de terceros, siendo considerada como dato sensible, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.– Toda persona que contare con un certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal, emitido con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, podrá solicitar por sí, o a través de la persona que expresamente autorice, la inscripción en el catastro de mortinatos respectivo, de acuerdo a lo establecido en esta ley.

En caso de no contar con el certificado señalado en el inciso anterior, podrá solicitarse la inscripción en el catastro, acreditando la existencia del mortinato con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, mediante cualquier otro documento extendido por un profesional de la salud, o de una declaración simple ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Artículo segundo.– Dentro del plazo de seis meses contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, el Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá efectuar las adecuaciones reglamentarias que sean necesarias para su ejecución.”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Menores en materia de revisión periódica de la medida de internación en residencias.

(Boletín N° 11.844-07)

El Presidente pone en discusión en particular el proyecto de la referencia.

El Secretario General (S) informa que la iniciativa en discusión fue aprobada en general en sesión de 12 de septiembre de 2018, y cuenta con un segundo informe de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes, que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Agrega que la Comisión Especial efectuó diversas enmiendas al proyecto de ley aprobado en general, todas las cuales fueron acordadas por unanimidad.

Recuerda que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas. De las enmiendas unánimes, las recaídas en los números 1) y 2) del artículo primero, así como en el inciso octavo propuesto por el número 4) del mismo artículo primero son de rango orgánico constitucional y requieren 24 votos favorables para su aprobación.

Las enmiendas propuestas por la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes al proyecto de ley, aprobado en general por el Honorable Senado, son las siguientes:

Artículo único

— Pasó a ser artículo primero.

Numeral 1), nuevo

— Incorporar el siguiente numeral 1), nuevo:

“1) Agrégase, luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, del numeral 2) de su inciso segundo, la siguiente frase:

“En la resolución que decrete la medida precedente, el juez siempre designará al niño, niña o adolescente, un representante de acuerdo con el artículo 19 de la ley N° 19.968.”.

Numeral 1)

— Pasó a ser numeral 2) y numeral 3), sustituido por el siguiente texto:

“2) Reemplázase, en su inciso cuarto, la frase “cada seis meses, para lo cual solicitará los informes que procedan al encargado del Centro u hogar respectivo.”, por lo siguiente:

“, para lo cual citará trimestralmente al director de la residencia respectiva o a su representante especialmente mandatado al efecto, junto al profesional responsable de la intervención, a una audiencia especial de revisión de la medida de internación, en la que deberán informar:

a) El plan individual de protección diseñado y aplicado al niño, niña o adolescente y su estado de avance.

b) El estado de salud físico y psicológico del niño, niña o adolescente, avalados por los respectivos certificados actualizados.

c) Los planes de acción con la familia de origen o extendida, destinados a superar las dificultades de cuidado, junto a su posibilidad de revinculación.”.

3) Contéplase como inciso quinto, la siguiente oración de su inciso cuarto:

“Sin perjuicio de ello, podrá renovarse en esos mismos términos y condiciones, mientras subsista la causal que le dio lugar. En todo caso, el tribunal podrá sustituir o dejar sin efecto la medida antes del vencimiento del plazo por el que la hubiere dispuesto.”.

Numeral 2)

— Pasó a ser numeral 4), reemplazado por el siguiente texto:

“4) Agréganse los siguientes incisos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo:

A la audiencia contemplada en el inciso cuarto deberán ser citados a comparecer el padre y la madre del niño, niña o adolescente y, en ausencia de estos, se deberá citar a comparecer a los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado.

El niño, niña o adolescente será invitado a comparecer personalmente, teniendo posibilidad de ejercer su derecho a ser oído privadamente. Sin perjuicio de ello, deberá estar debidamente asistido por un representante designado por el juez conforme al artículo 19 de

la ley N° 19.968, asegurando que el niño, niña o adolescente reciba toda la información y asesoría necesaria para la comprensión de sus derechos.

En esta audiencia, el juez informará de oficio al niño, niña o adolescente el derecho que le asiste en virtud del artículo 79 de la ley N° 19.968.

En caso de que el niño, niña o adolescente comparezca, se escuchará lo que tenga que expresar en una sala especialmente acondicionada para ello, con los implementos adecuados en atención a su edad y a su etapa evolutiva, la que deberá reunir las condiciones previstas en el artículo 21 de la ley N° 21.057.

No obstante lo previamente dispuesto, de manera excepcional, y siempre que le asistiere un motivo grave y difícil de superar, el niño, niña o adolescente podrá comparecer y ser oído a través de videoconferencia u otro soporte tecnológico similar.”.

Artículo segundo, nuevo

— Agregar un artículo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo segundo.— Reemplázase el inciso primero del artículo 76 de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, por el siguiente:

“Artículo 76.— Obligación de comparecer a la audiencia de cumplimiento de las medidas adoptadas. El director del establecimiento en el que se cumpla la medida adoptada o su representante especialmente mandatado al efecto, junto al profesional responsable de la intervención, tendrán la obligación de comparecer a la audiencia señalada en el inciso cuarto del artículo 30 de la ley N° 16.618 para informar al tenor de dicha disposición.”.”.

Se deja constancia que la Honorable Senadora señora Ebensperger solicita segunda discusión de conformidad al artículo 129 del Reglamento del Senado.

La Mesa ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Rincón, señor Navarro, señora Allende, señor Chahuán, señoras Von Baer y Ebensperger y señor Quintana.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Incidentes

Homenaje al cantante de música popular don Luis Grillo.

El Honorable Senador señor Chahuán, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, rinde el homenaje.

Concluido el homenaje hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señor Navarro, en el tiempo del Comité Partido País Progresista e Independientes y del Comité Partido por la Democracia e Independientes; señora Rincón, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; señor Pugh, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes; y, señor Latorre en el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática, quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General (S) anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Órdenes y Rincón y señores De Urresti, Latorre, Quintana y Soria, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

Raúl Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

*MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CON EL QUE INICIA UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 18.101,
SOBRE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS URBANOS
(12.797-07)*

MENSAJE N° 119-367/
Honorable Senado:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.101, de 1982, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de agilizar y facilitar la recuperación por parte de los arrendadores del inmueble arrendado, ante no pago de las rentas de arrendamiento por el arrendatario; las deudas generadas por el no pago de los servicios por parte del arrendatario, así como regular el arrendamiento abusivo y los problemas derivados del hacinamiento.

I. ANTECEDENTES GENERALES

El arrendamiento de predios urbanos, en la actualidad, se regula en particular por la ley N° 18.101, publicada con fecha 29 de enero de 1982 y en forma supletoria por las disposiciones contenidas en el Título XXVI del Código Civil, relativas al Contrato de Arrendamiento, en específico, a partir del artículo 1915 y siguientes.

La ley N° 18.101 se aplica para el arrendamiento de casas habitaciones, unidades en condominios, bodegas y locales comerciales.

Tal como señala la moción parlamentaria del H. ex Senador don Mario Ríos, contenida en el Boletín N° 2625-07, que originó la ley N° 19.866, cuyo objeto fue modernizar la normativa reguladora de los arrendamientos de predios urbanos, “la ley N° 18.101 tiene un carácter marcadamente protector hacia el arrendatario”.

Sin embargo, en la práctica es posible advertir una serie de abusos por parte de los arrendatarios, quienes, actuando en forma inescrupulosa incumplen sus principales obligaciones del contrato de arrendamiento, en lo referido al pago de las rentas, como a la conservación de los inmuebles y su restitución en forma oportuna a los arrendadores.

La situación descrita se ve empeorada por los mecanismos legales que los arrendadores deben observar a fin de exigir el cumplimiento por parte de los arrendatarios. A mayor abundamiento, la ley contempla un procedimiento judicial que suele ser largo, y, también, oneroso, en cuanto exige la concurrencia de abogados, así como la realización de diversas gestiones judiciales costosas; sin perjuicio de los gastos asociados a la reparación de los inmuebles, y al pago de los servicios adeudados por los arrendatarios hasta el término del juicio.

Dichas situaciones de abuso por parte de los arrendatarios justifican la necesidad de actualizar la ley N° 18.101.

En este sentido, con la presente iniciativa, nuestro Gobierno busca establecer una relación más justa para el que arrienda y el que entrega en arriendo.

De esta forma, perseguimos establecer un equilibrio en la relación arrendador arrendatario, a fin de evitar aquellos casos en los cuales son los arrendadores quienes deben padecer una serie de dificultades, malos ratos, así como incurrir en los gastos señalados, y en

definitiva, asumir casi por entero los riesgos derivados de los contratos de arrendamiento.

Es por ello que el enfoque de la presente iniciativa apunta, entre otros objetivos, a establecer procedimientos judiciales más cortos y expeditos, así como a hacer responsable al arrendatario de los gastos por servicios adeudados y de los costos asociados al mal estado de los inmuebles al momento de su restitución, regulando para ellos las garantías que deben entregarse en este tipo de contratos.

Igualmente, considerando la práctica cada vez más frecuente en torno al arriendo de dormitorios al interior de inmuebles particulares, buscamos regular los casos de arrendamiento y subarrendamiento abusivo, resguardando las condiciones de habitabilidad y de seguridad que deben verificarse al interior de los inmuebles en el contexto señalado.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Considerando el crecimiento del sector en virtud de la demanda y oferta de viviendas en arrendamiento, así como el elevado número de conflictos que llegan a conocimiento de los tribunales producto del término de los contratos, y los perjuicios derivados de esta última situación para los arrendadores, resulta imperioso actualizar la normativa de arriendo.

A mayor abundamiento, el aumento sostenido del costo de las viviendas experimentado en las últimas décadas, ha devenido en que cada vez más gente opte por arrendar una vivienda, aumentando la demanda del mercado. Según datos tomados de la Encuesta Casen 2017¹, el total de arrendatarios ha crecido sostenidamente desde 2006, llegando a que en 2017 un 22% de los hogares arrienda, lo que representa a 1.270.483 hogares. En ese sentido, han aumentado los arriendos, con y sin contrato escrito. Los arriendos con contrato llegan a 862.565 hogares (14,9%) y los que no tienen contrato llegan a 407.918 (7%).

Por su parte, se advierte que, con el transcurso de los años, el mercado del arriendo se ha democratizado, lo que, junto al acceso al crédito, ha hecho posible que un mayor número de personas que otrora no habrían podido adquirir un inmueble, ahora mediante diversas formas de financiamiento y del ahorrar por cierto, opten por adquirir una vivienda, la cual la han destinado a arriendo.

Por último, según cifras obtenidas del Poder Judicial, alrededor de 20.000 conflictos por arrendamiento de inmuebles fueron sometidos al conocimiento de los tribunales en 2018, lo cual hace ineludible regular esta materia.

Desde la última modificación señalada hasta hoy se han presentado múltiples mociones parlamentarias que buscan modificar la ley N° 18.101 en distintos sentidos, de las cuales 24 siguen en tramitación. Dado lo anterior, la presente iniciativa, busca superar y corregir las falencias que aún persisten en la ley N° 18.101. Si bien innova en algunas materias, en la mayoría hace eco de las inquietudes planteadas por los H. Senadores y Diputados, en las mociones presentadas, reconociéndolas e incorporándoles en el proyecto que se somete a vuestra consideración.

Tales mociones parlamentarias corresponden a los boletines N° 12.764-07, de 10 de julio de 2019, de los H. Senadores Señora Aravena, Señores Sandoval, Montes, Ossandón y Quinteros; N° 12.361-07, de 03 de enero de 2019, de los H. Diputados Señoras Castillo y Olivera, Señores Alessandri, Auth, Bianchi, Calisto, Espinoza, Jarpa, Paulsen y Soto; N° 12.255-07, de 20 de noviembre de 2018 de los El Diputados Señores Fuenzalida, Jürgensen, Kuschel, Santana, Urruticochea y Señora Leuquén; N° 12.188-07, de 18 de octubre de 2018, de los H. Diputados Señora Hoffmann, Señores Alessandri, Bobadilla, Carter, Gahona, Melero, Moreira, Norambuena, Urrutia, Van Rysselberghe; N° 12.145-14, de 03 de octubre de 2018 de los H. Diputados Señoras Castillo, Fernández, Sabat y Señores Cruz-Coke, Jackson, Torrealba y Winter; N° 12.120-14, de 25 de septiembre de 2018, del H. Senador Señor Letelier; N° 11.885-07, de 05 de julio de 2018, de los H. Diputados Señores Alessandri, Barros, Díaz, Fuenzalida, Kort, Ortiz, Paulsen, Rosas, Saffirio y Van Ryssel-

berghe; N° 11.737-07, de 10 de mayo de 2018, de los H. Diputados Señoras Marzán, Sabat, Santibáñez, Sepúlveda, Señores Bianchi, García, P. Kast, Mellado y Ortiz; N° 11.514-06, de 22 de noviembre de 2017, de los H. Diputados Señora Sabat, Señores Berger, Fuenzalida, F. Kast, N. Monckeberg, Rathgeb y Verdugo; N° 11.513-07, de 22 de noviembre de 2017, de los H. Diputados Señora Sabat, Señores Berger, Fuenzalida, F. Kast, N. Monckeberg, Pérez, Rathgeb y Verdugo; N° 10.930-07, de 17 de octubre de 2016 de los H. Senadores Señores Araya, Horvath, Lagos, Montes e I. Walker; N° 10.472-14, de 22 de diciembre de 2015 del H. Senador Señor Navarro; N° 10.352-14, del 21 de octubre de 2015, del H. Diputado Señor Tarud; N° 10.016-07, de 21 de abril de 2015, de los H. Diputados Señora Nogueira, Señores Alvarez-Salamanca, Barros, Gutiérrez, Hasbún, Hernández, Kort, Lavín, Norambuena y Ward; N° 9.128-07, de 09 de octubre de 2013, del H. Senador Señor Chahuán; N° 8.994-07, de 13 de junio de 2013, de los Honorables Senadores Señores Muñoz Aburto y Sabag; N° 8.395-07, de 20 de junio de 2012, de los H. Diputados Señora Molina, Señores Burgos, Ceroni, Cornejo, Edwards, Eluchans, C. Monckeberg, Rincón, Silber y Vallespín; N° 7.801-07, de 19 de julio de 2011, de los H. Diputados Señora Molina, Señores Gutiérrez, Morales, Recondo, Rojas, Salaberry, Sandoval, Urrutia, Van Ryselberghe y Vilches; N° 7.496-07, de 01 de marzo de 2011, del H. Senador Señor Chahuán; N° 7.390-14, de 21 de diciembre de 2010, de los H. Diputados Señora Vidal, Señores Ceroni, Espinosa, Godoy, Jaramillo, Jarpa, Martínez, Ortiz, Pérez y Vilches; N° 6.658-07, de 13 de agosto de 2009, de los H. Diputados Señores Enríquez-Ominami, Escobar, Girardi y Valenzuela; N° 6.657-07, de 13 de agosto de 2009, de los H. Diputados Señores Araya, Díaz, Enríquez-Ominami, Escobar, Farías, Girardi, Jiménez y Valenzuela; N° 6.622-07, de 28 de julio de 2009, de los H. Diputados Señores Araya, Enríquez-Ominami, Escobar, Farías, Harboe, Mulet, Olivares, Sule y Valenzuela; N° 6.528-07, de 19 de mayo de 2009, de los H. Diputados Señores Araya, Enríquez-Ominami, Escobar, Sepúlveda y Valenzuela; N° 6.527-07, de 19 de mayo de 2009, de los H. Diputados Señores Araya, Enríquez-Ominami, Escobar, Sepúlveda y Valenzuela; N° 5.897-07, de 04 de junio de 2008, de los H. Diputados Señora Isasi, Señores Bauer, Dittborn, Hernández, J.A. Kast, Lobos, Norambuena, Recondo, Rojas y Ward; N° 5.667-07, de 03 de enero de 2008, de los H. Diputados Señoras Soto, Vidal, Señores Ceroni, Farías, Girardi, Jiménez y Leal; N° 5.368-14, de 03 de octubre de 2007, de los H. Diputados Señora Cubillos, Señores Alvarez, Arenas, Bauer, Dittborn, Estay, Hernández, Lobos y Melero; N° 4.958-07, de 04 de abril de 2007, de los H. Diputados Señora Herrera y Señor Errázuriz; N° 4.904-07, de 14 de marzo de 2007, de los H. Diputados Señora Rubilar, Valcarce, Señores Cardemil, Galilea, Martínez, C. Monckeberg, Palma, Sepúlveda y Vargas; N° 4.806-07, de 09 de enero de 2007, de los H. Diputados Señores Alvarez-Salamanca, Bertolino, Chahuán, Galilea, N. Monckeberg, Rojas, Sepúlveda y Ulloa; N° 4.611-07, de 12 de diciembre de 2006, de los H. Diputados Señora Isasi, Señores Chahuán, Martínez, C. Monckeberg y Sepúlveda; N° 4.211-07, de 18 de mayo de 2006 de los H. Diputados Señora Nogueira, Señores Arenas, Barros, Bobadilla, Correa, Estay, Forni, Hernández, Lobos y Ward; y N° 3.000-07, de 17 de julio de 2002, de los H. Diputados Señores Tuma, Burgos, Ceroni, Hales, Meza y Rebolledo.

Dentro de las mociones señaladas, encontramos un gran número dedicadas a resolver los problemas derivados del procedimiento, es decir, de la tramitación de los juicios de arrendamiento y su dilación, entre las cuales destacan aquellas que buscan fijar un plazo para la dictación de sentencia en tales juicios; otras tantas, relativas al pago de cuentas de los servicios básicos adeudados por el arrendatario, otras enfocadas en evitar y sancionar el hacinamiento derivado del arriendo o subarriendo de habitaciones y así evitar los arriendos y/o subarriendos abusivos.

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Entre los problemas que se buscan solucionar actualmente, y, por ende, principales objetivos planteados por el proyecto de ley que se presenta, podemos destacar los siguientes:

- 1) Celeridad en el proceso judicial.
- 2) Deudas de servicios básicos.
- 3) Aspectos relacionados con los arriendos y subarriendos abusivos y el hacinamiento.

IV. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Respecto a los distintos problemas que hoy se evidencian en materia de arrendamiento, se plantean las siguientes propuestas:

1. Respecto a la celeridad en el proceso judicial.

Es posible advertir, que, pese a las mejoras, introducidas en el año 2003, aún existen, en la tramitación del juicio de arrendamiento, los siguientes nudos críticos:

- a. Notificación del arrendatario demandado.

Las modificaciones de la ley N° 19.866 permiten que la demanda se notifique según lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose de pleno derecho que el domicilio del demandado el que corresponde al inmueble arrendado.

Sin embargo, muchos tribunales exigen que el Receptor Judicial realice previamente “búsquedas positivas” del demandado antes de proceder a notificar por cédula como señala el artículo 44 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, lo que implica que la notificación de la demanda se demore más.

Con la finalidad de evitar esto, se propone una nueva redacción del número 2 del artículo 8 de la ley N° 18.101, que posibilite proceder a notificar, sin más trámite y en manera directa de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

- b. Medios de prueba, absolución de posiciones.

La prueba confesional o absolución de posiciones en los juicios de arrendamiento ha sido utilizada muchas veces como medida dilatoria por los demandados, considerando que ante la incomparecencia de quien es citado a declarar se procede a fijar una nueva audiencia para rendir esta prueba. Si se tiene en consideración que muchos contratos de arriendo no se escrituran, resulta esencial para el demandante obtener la confesión judicial del demandado como medio de prueba.

Para evitar esta dilación innecesaria, se propone incorporar un inciso segundo al numeral 3) del artículo 8 de la ley N° 18.101, que permita que, en caso de no comparecencia del demandado o que éste, compareciendo, no declare, se le tenga por confeso de todos aquellos hechos categóricamente afirmados en el pliego de posiciones, sin más trámite.

Se propone incorporar la obligación de asistencia a la audiencia de conciliación contes-tación y prueba del demandado bajo apercibimiento de tenerlo por confeso de los hechos señalados en la demanda.

- c. Lanzamiento provisorio.

El gran problema que debe enfrentar el dueño de una propiedad al iniciar una acción judicial, a fin de recuperarla para volver a arrendarla y percibir los ingresos o bien habitarla, son los tiempos y costos asociados al proceso.

Se propone modificar el número 4 del artículo 8 de la ley N° 18.101, de manera que se permita al juez decretar el lanzamiento en forma provisorio mientras se desarrolla el juicio, siempre y cuando el demandante acredite la seriedad de su pretensión y los perjuicios ocasionados por el no pago de las rentas.

Considerando que se trata de una medida excepcional, se ha previsto que pueda ser suspendida por el juez en casos graves y calificados, o bien cuando el demandado pague

el total de las rentas adeudadas y aquellos pagos de consumos de luz, gas, agua potable, gastos por servicios comunes y otras prestaciones análogas.

En este sentido, también se considera en un nuevo numeral 12 del artículo 8 de la ley N° 18.101, que establece que el arrendador, que hubiere solicitado el lanzamiento provisorio de forma dolosa, será responsable de los perjuicios que el lanzamiento provisorio hubiere causado.

d. Plazo de dictación de sentencia.

La ley N° 18.101 no establece un plazo para dictar sentencia, y aunque se aplican las normas del juicio sumario, que contemplan 10 días para dictarla, en la práctica suele ocurrir que se exista una demora.

Se propone una norma que permita que la sentencia de primera instancia se dicte inmediatamente después de terminada la audiencia de conciliación, contestación y prueba prevista en este procedimiento, o bien en un plazo máximo de 10 días de concluida esta audiencia, permitiendo, además, que esta resolución pueda autorizar el lanzamiento del deudor vencido, inmediatamente con el auxilio de la fuerza pública.

e. Subarrendatarios.

La figura del subarrendamiento se utiliza muchas veces como forma de impugnar y dejar sin efecto lo que se ha avanzado en la tramitación de un juicio de arrendamiento.

La ley N° 18,101 hoy entiende implícita la facultad del arrendatario de subarrendar en los contratos de arrendamiento de inmuebles destinados a la habitación con plazo superior a un año, lo que en la práctica se traduce que se debe prohibir expresamente.

Se propone modificar el artículo 5 de la ley N° 18.101 de tal modo que la facultad de subarrendar esté siempre prohibida, salvo que se pacte expresamente

2. Respecto a las deudas de servicios básicos.

Otro problema frecuente para un arrendador que recupera la propiedad son las deudas de servicios residenciales que quedan pendientes, y muchas veces impiden la contratación de estos servicios, o implican el corte del suministro, afectando al propietario o a nuevos arrendatarios.

Se propone perfeccionar la redacción del artículo 14 de la ley N°18.101, de manera tal que, a solicitud del demandante, el Tribunal que conozca del caso deba oficiar a las empresas que presten servicios residenciales, con el fin de especificar que el demandado será el único responsable de los consumos mientras dure la ocupación del inmueble. La norma actual, por el contrario, dispone que esta comunicación a las empresas se realice por medio de una notificación judicial, lo que vuelve más costosa y compleja la concreción de esta comunicación.

3. Respecto al tema relacionado con el arrendamiento o subarrendamiento abusivos.

El abuso en el arrendamiento o subarrendamiento es una realidad que no podemos soslayar, sino por el contrario debemos combatir. Se da en múltiples casos, entre los cuales, destaca el que se presenta a consecuencia de la migración. Lo que genera problemas de gran sensibilidad social y notoriedad pública.

La fuerte migración hacia nuestro país ha generado situaciones en las que ha sido posible detectar grupos de migrantes viviendo en condiciones deplorables, siendo víctimas de personas inescrupulosas, quienes arriendan piezas o habitaciones en situaciones abusivas e indignas, como es el caso de morar en habitaciones o piezas que no están diseñadas para soportar una carga de ocupación mayor y/o de tamaño que no dice relación con el número de personas que las habitan, lo que deviene en situaciones de alto riesgo sanitario, de seguridad contra incendio y de habitabilidad.

En este sentido, se propone establecer normas que desincentiven estas malas prácticas y, que, de darse, sean debidamente sancionadas. De este modo, al combatir el hacinamiento, se releva y protege la dignidad de quienes habitan en tales condiciones, a fin de lograr ca-

racterísticas idóneas y aptas que les permitan vivir de la mejor manera posible.

Como consecuencia de lo anterior, se propone crear la figura del “arriendo abusivo” entendiéndose por tal a aquel en que se da en el arriendo de piezas, habitaciones y/o inmuebles que no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO PRIMERO.– Modifícase la ley N° 18.101, que Fija Normas Especiales Sobre Arrendamiento de Predios Urbanos, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase el artículo 5° por el siguiente:

“Artículo 5°.– En los contratos de arrendamiento de inmuebles destinados a la habitación con plazo fijo superior a un año, se entenderá siempre prohibida la facultad del arrendatario de subarrendar, salvo estipulación en contrario.”

2) Modifícase el artículo 8° en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el numeral 2), por el siguiente:

“2) La notificación de la demanda se efectuará conforme a la norma del inciso primero del artículo 553 del Código de Procedimiento Civil, salvo que se trate de la notificación de la demanda al arrendatario, en cuyo caso se procederá a notificar sin más trámite de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, aunque el arrendatario no se encuentre en el lugar del juicio, presumiéndose de pleno derecho que su domicilio es el que corresponde al inmueble arrendado;”

b) Intercálase, en el numeral 3) la palabra “expresamente” entre la palabra “indicarse” y la frase “los medios de prueba”.

c) Agrégase, en el numeral 3), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Si se solicita absolución de posiciones del demandado y el demandado no comparece a la audiencia, o si, compareciendo, se niega a declarar o da respuestas evasivas, se le dará por confeso, sin más trámite, en todos aquellos hechos que estén categóricamente afirmados en el pliego de posiciones.”

d) Agréganse los siguientes párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, nuevos, al numeral 4):

“El juez podrá decretar el lanzamiento provisorio del arrendatario demandado, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, a solicitud del demandante, siempre y cuando éste acredite la seriedad de su pretensión y los perjuicios ocasionados por el no pago de las rentas.

Esta medida podrá ser decretada al término de la audiencia. En tal caso, el juez fijará día y hora para el lanzamiento.

En caso de no concurrencia a la audiencia por parte del demandado, la resolución que disponga el lanzamiento provisorio deberá notificársele de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del presente artículo para la notificación de la demanda al arrendatario. En este caso, el lanzamiento se realizará al quinto día de efectuada la notificación.

La medida podrá ser suspendida por el juez, en casos graves y calificados, o cuando el demandado consigne el total de las rentas impagas y demás prestaciones a que se refiere el artículo 10;”

e) Elimínase en el numeral 8) la frase a continuación del punto seguido, pasando a ser éste punto final.

f) Intercálase un nuevo numeral 9), pasando el actual numeral 9) a ser el numeral 10), y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“9) La sentencia definitiva deberá ser dictada al término de la última audiencia o, en todo caso, dentro del plazo de décimo día contado desde la realización de ésta.

La sentencia definitiva se pronunciará sobre la acción deducida y sobre los incidentes, o sólo sobre éstos cuando sean previos o incompatibles con aquélla.

Además, la sentencia definitiva deberá decretar el lanzamiento. Cuando se proceda al cumplimiento de la sentencia se decretará, a solicitud del demandante, el lanzamiento inmediatamente con auxilio de la fuerza pública sin que sea exigible la oposición previa del demandado.”.

g) Sustitúyese, en el numeral 10), que pasa a ser 11) la expresión “cuatro” por la expresión “ocho” entre la frase “superior a” y “unidades tributarias mensuales”.

h) Agrégase, un nuevo numeral 12) del siguiente tenor:

“12) El arrendador será responsable de los perjuicios que el lanzamiento provisorio hubiere causado, en caso de determinarse que dicha medida fue solicitada de forma dolosa.

Dentro del plazo de dos meses contado desde que se encuentre firme o ejecutoriada la Sentencia definitiva que rechace la demanda o aquella que ponga término al proceso, el demandado podrá solicitar al tribunal que hubiere conocido de la causa que declare que el lanzamiento provisorio fue solicitado en forma dolosa. El tribunal citará a las partes a una audiencia dentro de quinto día hábil, a la que deberán concurrir con todos sus medios de prueba.

En contra de la resolución que se pronuncie por acceder o denegar la declaración solicitada, procederá el recurso de apelación.

Ejecutoriada la resolución en la cual se formule la declaración de haberse solicitado en forma dolosa el lanzamiento provisorio, se podrá demandar la indemnización de los perjuicios dentro del plazo de seis meses. Esta demanda se tramitará conforme al procedimiento sumario, ante el tribunal que hubiere conocido de la causa o aquel que fuere competente conforme a las reglas generales. El tribunal, al pronunciarse sobre la indemnización de perjuicios, fundará su fallo en la declaración previa de haberse solicitado el lanzamiento provisorio en forma dolosa, debiendo tan solo determinar la existencia y el monto de los perjuicios que deberá pagar dicho solicitante.

Se entenderá caducado el derecho de demandar la indemnización de perjuicios por haberse solicitado en forma dolosa un lanzamiento provisorio, o si no se solicita la declaración o no se interpone la demanda de indemnización de perjuicios dentro de los plazos contemplados en los incisos anteriores.”.

3) Reemplázase el artículo 14° por el siguiente:

“Artículo 14.- En los juicios a que se refiere este Título en que se solicite la entrega del inmueble, el arrendador podrá pedir al tribunal que oficie a las empresas que suministren servicios domiciliarios, tales como, gas, energía eléctrica o agua potable, y en tal caso el demandado será el único responsable de los consumos mientras dure la ocupación del inmueble por él mismo o por las personas a su cargo. Las empresas no podrán exceptuarse alegando ignorancia del domicilio del deudor.”.

4) Incorpórase el siguiente artículo 20 bis, nuevo:

“Artículo 20 bis. - Para los efectos de esta ley, se entenderá como garantía el monto en dinero entregado por el arrendatario al arrendador con el solo fin de asegurar el pago de deterioros que pudiese sufrir el inmueble objeto del arriendo. Esta garantía deberá sujetarse a las siguientes reglas:

a) No podrá ser superior al equivalente de dos rentas mensuales.

b) No podrá ser imputada como renta mensual, salvo acuerdo expreso de las partes.

c) Su restitución deberá considerar los reajustes establecidos en el artículo 21 de la presente ley.

d) Su devolución deberá efectuarse dentro del plazo de 60 días, contado desde la restitución del inmueble.

e) En caso de la no restitución o la restitución parcial de la garantía, el arrendador de-

berá justificar y documentar cada uno de los descuentos que se realizaron o se pretenden realizar por motivo de los deterioros del inmueble en el periodo en que el arrendatario permaneció en él.”

5) Intercálase, a continuación del artículo 24°, el siguiente Título V nuevo, pasando el actual Título V a ser VI, y los artículos 24 bis, 24 ter y 24 quáter, nuevos:

“TITULO V

DEL ARRIENDO Y SUBARRIENDO ABUSIVO, Y DEL HACINAMIENTO”

“Artículo 24 bis.– El arrendador o subarrendador que, a sabiendas, arriende o subarriende un inmueble por pieza o habitación, cuyos estándares incumplan las normas establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 24 quáter de la presente ley.

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establecerá el estándar mínimo de las dimensiones, condiciones de habitabilidad, seguridad, estabilidad, ventilación, iluminación y acondicionamientos térmicos de los inmuebles destinados a arrendamiento o subarrendamiento por pieza o por habitación. Igualmente, determinará la carga de ocupación con la que se deberá considerar los inmuebles arrendados por pieza o habitación.

El arrendador o subarrendador será igualmente responsable que, en la ocupación de las piezas o habitaciones, no se sobrepase la carga de ocupación que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo.

Artículo 24 ter.– Será considerado abusivo el arrendamiento o subarrendamiento que incumpla lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 24 quáter.– La municipalidad que corresponda, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo respectiva, o cualquier persona podrá denunciar ante el juzgado de policía local correspondiente el incumplimiento de las disposiciones señaladas en este título. La denuncia deberá ser fundada y acompañarse de los medios probatorios que se dispongan.

Recibida la denuncia en los términos del inciso anterior, el Juzgado de Policía Local dispondrá la fiscalización por parte de funcionarios de la Dirección de Obras Municipales de la respectiva comuna, quienes serán auxiliados por la fuerza pública en la forma dispuesta por el artículo 25 de la ley N°18.287.

Las infracciones a lo dispuesto en este título, serán sancionadas con multa a beneficio municipal de 5 a 100 UTM.

Para la determinación de la cuantía de la multa se ponderará la gravedad del incumplimiento, su duración y el beneficio que el contrato hubiera reportado al arrendador o al subarrendador, según corresponda.”

ARTÍCULO SEGUNDO - Agrégase en la letra g) del artículo 105, del decreto con fuerza de ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, el término “habitabilidad,” entre las palabras “salubridad,” e “iluminación”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo único.– El mayor gasto que implique la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto de la respectiva municipalidad.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República.– Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.– Juan José Ossa Santa Cruz, Ministro de Justicia y Derechos Humanos subrogante.– Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.– Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.

1) Resultados Encuesta CASEN 2017, Resultados Vivienda, Distribución de los hogares según situación de tenencia de la vivienda. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
ESTABLECE EL 22 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL
DE LA MEMORIA Y EDUCACIÓN SOBRE DESASTRES SOCIO-NATURALES
(12.222-04)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentar su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Diputados señora Marzán y señores Brito, Castro, Cruz-Coke, Díaz, Labra, Rey, Rosas y Walker.

Hacemos presente que la iniciativa legal en informe fue discutida solamente en general. A la sesión en que la Comisión discutió este proyecto de ley asistieron:

- De la Fundación Proyecta Memoria, señores Patricio Mora, Director Ejecutivo y señor Roberto Manríquez.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el día 22 de Mayo de cada año como el día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.– ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.– Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública.

II.– ANTECEDENTES DE HECHO

Moción Honorable Cámara de Diputados.

Señalan sus autores que Chile, por sus características geográficas, se encuentra permanente expuesto a sufrir los efectos de desastres socionaturales con consecuencias devastadoras. Terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones y aluviones han constituido capítulos trascendentes en nuestra historia e identidad. Agregan sus autores que además de estos fenómenos, hay que sumar los que se derivan de acciones humanas, como son los incendios forestales o el propio cambio climático que manifiesta en oscilaciones de los mares.

La identidad del país, continúa la moción, ha sido definida por catástrofes, las cuales junto con cambiar la fisonomía de nuestras ciudades, ha determinado también la elaboración y ejecución de nuevas políticas públicas. Sobre el particular, recuerdan sus autores la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Chile, establecida en el Decreto Supremo N° 1.512, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que contiene un pilar fundamental respecto del fomento de la cultura y como base estratégica del diseño preventivo que requiere nuestro país. Sin perjuicio de lo anterior, no

existe un cuerpo normativo que entregue total satisfacción a las obligaciones contraídas en el marco internacional, como tampoco con un organismo apropiado que se encargue de dar correcta ejecución técnica a la política pública para la reducción de riesgos por medio de la inversión pública y privada.

Fue en el año 2016 en que representantes de 187 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se reunieron en la III Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en Sandai, Japón, acordaron un Marco de Acción para la Reducción del Riesgo de Desastres con el fin de sentar las bases para mitigar los daños causados por los desastres naturales hasta el año 2030, enfoque que coloca el acento en estimular iniciativas de memoria y educación como factores esenciales para disminuir los daños causados por los desastres naturales y colocar el acento en estimular iniciativas de memoria y educación como factores esenciales para enfrentar este tipo de acontecimientos.

En cuanto a considerar a los desastres como una oportunidad de aprendizaje y desarrollo, señalan los autores que en Chile los desastres socio-naturales, pese a representar la pérdida de vidas y de la destrucción material de infraestructura pública y privada, han constituido importantes oportunidades para el desarrollo social del país, creando nuevas instancias y capacidades entre las que destacan:

Incendio de Valparaíso de 1850, donde surge el Primer Cuerpo de Bomberos de Chile; los terremotos de 1647; 1822; 1906; 1928; 1939, el último terremoto y tsunami del año 2010.

En lo que se refiere a la legislación, declara la moción que han surgido iniciativas de ley para abordar desastres, como es la ley N° 16.282, del año 1965, que fija normas sobre sismos y catástrofes y, posteriormente, el Decreto ley N369, del año 1974, que creó la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI). Más reciente en el tiempo, la ley N° 19.061, del año 1991, estableció normas sobre el fomento a obras de riego en zonas afectadas por sismos y catástrofes y el Decreto Supremo N° 1.512, del año 2016, del Ministerio del Interior al que se hizo mención previamente.

No obstante lo anterior, no existe aún legislación sobre memoria ante desastres ni iniciativas de educación que contribuyan a mantener el permanente recuerdo de las víctimas y un aprendizaje que posibilite en sí mismo medidas sociales de prevención e individuales de autocuidado en la población de modo de mitigar y reducir los efectos de las catástrofes en la ciudadanía.

La idea matriz del proyecto tiene por objeto establecer el 22 de mayo de cada año como Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales.

La elección de la fecha dice relación con el terremoto ocurrido el año 1960 en la ciudad de Valdivia, con el objeto de recordar y reivindicar un homenaje a las víctimas de los desastres socio-naturales a lo largo de la historia y así instruir, como primer paso, una educación adecuada para la población, promoviendo, por parte del Estado, actividades educativas, científicas artísticas, de enseñanza y difusión para la prevención y reducción de los efectos de los desastres en el país. Asimismo, se propone que en este día distintas entidades gubernamentales adhieran a una jornada nacional al respecto.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al comenzar la discusión, el Honorable Senador señor Latorre consultó por las evaluaciones que se realizan de los programas de prevención que se ejecutan desde el Ministerio de Educación hacia las comunidades educativas.

Patricio Mora, de la Fundación “Proyecta Memoria”, dijo que desde el año 2010 Oficina Nacional de Emergencias es la que ejecuta los Planes de Evacuación y prevención, pero no se considera su carácter obligatorio para que se transforme en un factor cultural en nuestro

país. Por lo anterior, es importante llamar la atención sobre las zonas en que se construyen los colegios.

Al mismo tiempo, hizo presente que la importancia de este proyecto es considerar este tipo de materias en la malla curricular, puesto que fenómenos como el cambio climático son una realidad y los jóvenes del futuro tienen que estar preparados para ello.

- Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores García y Latorre.

La Honorable Senadora señora Provoste hizo presente, al fundamentar su voto, que en la regulación que se propone y con la denominación que se plantea, habría que considerar, también, otras catástrofes que han ocurrido en el país y no sólo el terremoto de Valdivia del año 1960.

Al mismo tiempo, solicitó que durante la discusión particular se escuche a la Unidad de Currículum del Ministerio de Educación.

El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.– Declárase el 22 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Naturales.

Artículo 2.– El Estado, como parte de las estrategias a desarrollar en el marco del Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales, propenderá a:

a) Estimular la inclusión en los planes de estudio y en la planificación del año escolar de actividades curriculares y/o extracurriculares, con el fin de enfatizar la historia de los desastres naturales en el país y las medidas para prevenir y mitigar sus efectos.

b) Procurar que todos los establecimientos educacionales, públicos o privados, realicen un minuto de silencio a las 15:11 horas del 22 de mayo de cada año, para recordar el momento exacto del terremoto de Valdivia ocurrido en 1960, y generen un espacio que fomente la reflexión sobre los desastres socio-naturales, en cumplimiento de las facultades que establece el artículo 2 de la ley N° 18.956.”

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de 22 de mayo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay y señor José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 22 de mayo de 2019.

(Fdo.): Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario Abogado de la Comisión.

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR OSSANDÓN CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY SOBRE UTILIDADES GARANTIZADAS DE LAS EMPRESAS SANITARIAS (12.806-09)

I.— Fundamentos del proyecto

El año 1998 mediante la ley N° 19.549 se realizó una importante reforma al régimen jurídico de las concesiones sanitarias, lo cual generó un impulso relevante en la privatización de este sector. Ha transcurrido largo tiempo desde entonces y situaciones como la crisis sanitaria de Osorno demuestran la necesidad de hacer nuevos cambios al régimen regulatorio del sector.

Un tema particular que requiere una actualización y revisión dice relación con las utilidades garantizadas a las empresas concesionarias, que ocupan como parámetro base la tasa de interés (específicamente la tasa libre de riesgo), frente a lo cual cabe decir que éstas han cambiado sustancialmente en las últimas décadas. Específicamente, el inciso primero del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 70 del año 1988 del Ministerio de Obras Públicas señala “La tasa de costo de capital corresponderá a la tasa interna de retomo promedio ofrecida por el Banco Central de Chile para sus instrumentos reajustables en moneda nacional de plazo igual o mayor a ocho años, más un premio por riesgo que no podrá ser inferior a 3% ni superior a 3,5%”. El inciso final de la norma citada agrega que “En todo caso, la tasa de costo de capital no podrá ser inferior al 7%”, lo cual asegura una utilidad significativa para los tiempos modernos, considerando que las tasas de interés han bajado en el último tiempo.

Por lo anterior, surge la necesidad de modificar el DFL N° 70 con el fin de rebajar la utilidad garantizada de un 7% al 5%.

II.— Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por fin modificar el inciso final del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 70, del año 1988, del Ministerio de Obras Públicas, sustituyendo el guarismo 7% por un 5%.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.— Se modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 70 del año 1988, del Ministerio de Obras Públicas, y sus posteriores modificaciones, con objeto de introducir el siguiente cambio:

En el inciso final del artículo 5° se sustituye el guarismo “7%” por “5%”.
(Fdo.): Manuel José Ossandón Irarrázaval, Senador.

*PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR COLOMA, SEÑORAS
EBENSPERGER, GOIC, VAN RYSSELBERGHE Y VON BAER Y SEÑORES
BIANCHI, CASTRO, CHAHUÁN, DURANA, GALILEA, GARCÍA,
GARCÍA-HUIDOBRO, GIRARDI, GUILLIER, INSULZA, LAGOS,
MOREIRA, PÉREZ VARELA, PROHENS, PUGH, QUINTEROS Y
SANDOVAL POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN,
MANDATE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA
CODIFICAR LAS PRESTACIONES DE SALUD DE LOS
TERAPEUTAS OCUPACIONALES, PSICOPEDAGOGOS Y DE
OTRAS ÁREAS DESTINADAS A TERAPIAS
MULTIDISCIPLINARIAS DE RECUPERACIÓN,
TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN
DE LA SALUD
(S 2.079-12)*

Considerando:

1. Que desde sus inicios, la medicina ha sido una disciplina dinámica e innovadora, cuya evolución está marcada por los descubrimientos que las investigaciones y las nuevas herramientas de conocimiento y tecnología han permitido. Estas características dan lugar a la generación de diagnósticos más precisos y la identificación de ciertas enfermedades y condiciones que sufren las personas que antes pasaban desapercibidas.

2. Que dentro de dicho escenario se pueden señalar una serie de enfermedades y condiciones en el área de la salud mental y del aprendizaje, cuyo descubrimiento, diagnóstico y tratamiento se ha desarrollado con mayor precisión especialmente en los siglos XX y XXI y que, en conjunto con ello, también ha incidido en el surgimiento o fortalecimiento de profesiones que se han especializado en la atención y terapia de dichas enfermedades, condiciones y patologías.

3. Que en este contexto se pueden señalar los avances que la medicina y las terapias han tenido en el diagnóstico y tratamiento de casos que antes solo eran visto desde un punto de vista esencialmente médico (Parkinson, mielopatías, esclerosis múltiple, ceguera, parálisis cerebral, síndrome de down, dolor crónico, osteoporosis, diabetes, amputación, reimplantación, por señalar algunos) o que eran enmarcados dentro de problemas conductuales o de salud mental (TDEA, autoagresión, trastornos de personalidad, dependencia de sustancias, alteraciones de la atención, hiperactividad, etc.).

4. Que los cambios que se generaron -y que siguen generándose cada día ante casos como los señalados y muchos otros más-, apuntan a que junto con la especialización que se ha ido dando en el plano médico, el trabajo para tratar las enfermedades y condiciones de los pacientes se enfrenta a través de terapias integrales y multidisciplinarias, incorporando tanto a profesionales de la salud como de otras áreas para ayudar en el tratamiento, recuperación y rehabilitación desde los distintos planos que algunas enfermedades y condiciones conllevan.

5. Que a este respecto, bien cabe destacar el caso de los terapeutas ocupacionales y de los psicopedagogos. Ambos corresponden a profesionales cuya formación y ejercicio profesional frente a algunas enfermedades y condiciones resulta ser tan relevante como la atención médica que reciben los pacientes, puesto que su trabajo atiende dimensiones com-

plementarias en algunos casos, mientras que en otros resulta ser pilar fundamental del tratamiento que la persona requiere para enfrentar de mejor forma su enfermedad o condición.

6. Que en el caso de los terapeutas ocupacionales, se puede tener presente la definición profesional que plantea la Asociación Profesional Española de Terapeutas Ocupacionales por considerar que refleja la multidimensionalidad del trabajo que ellos realizan, y que señala que la Terapia Ocupacional es “una profesión socio-sanitaria que a través de la valoración de las capacidades y problemas físicos, psíquicos, sensoriales y sociales del individuo pretende, con un adecuado tratamiento, capacitarle para alcanzar el mayor grado de independencia posible en su vida diana, contribuyendo a la recuperación de su enfermedad y/o facilitando la adaptación a su discapacidad”¹.

7. Que por su parte, el rol de los psicopedagogos hoy es ampliamente reconocido en el aporte que significan para el aprendizaje y el desarrollo de las capacidades cognitivas, el desarrollo de estrategias para resolver problemas o dificultades y el establecimiento de las motivaciones y estrategias de estudio que enfrentan niños, adolescentes y adultos, especialmente aquellos que tienen alguna condición que requiere de un enfoque especial e integral para fomentar sus capacidades y superar las dificultades que puedan tener en los parámetros comunes de aprendizaje.

8. Que tomando en consideración todo lo antes mencionado, hoy muchas familias de nuestro país enfrentan enfermedades o condiciones de uno o más de sus miembros en que el tratamiento y terapia multidisciplinaria resulta fundamental para la recuperación y rehabilitación de las personas afectadas y permiten mejorar significativamente su calidad de vida y su inclusión social. Este reconocimiento viene incluso desde el mundo de la medicina, donde la valoración del aporte que realizan profesionales de distintas áreas, tanto fuera como dentro del sector salud, se está extendiendo. En palabras del doctor Paul Délano-Reyes “los convoco a romper las barreras de la medicina, ir más allá e interactuar con otras disciplinas, a fin de conformar equipos de investigación transdisciplinarios para generar soluciones innovadoras, incorporando los puntos de vista diversos que aportan los profesionales externos al área de la salud. Sin duda que proseguir el trabajo multidisciplinario y sumar la perspectiva transdisciplinaria permitirá elevar los estándares de salud de la población.”²

9. Que la valoración del trabajo multidisciplinario y los beneficios que ello conlleva para los mismos pacientes en su salud y en su calidad de vida debería hacerse cargo también de las dificultades que implica para las familias acceder a tratamientos y terapias multidisciplinarias cuando estas requieren de la atención de profesionales de la salud que entregan importantes prestaciones que no están incorporadas en la codificación que realiza FONASA o que ellas solo están contempladas en atenciones en hospitales o centros dependientes de los servicios de salud, como es el caso de los terapeutas ocupacionales; o cuando requieren de prestaciones de profesionales que no son reconocidos como del área de la salud, pero entregan servicios esenciales para el tratamiento y terapia de personas con enfermedades o condiciones que son diagnosticadas por médicos, como es el caso de los psicopedagogos.

10. Que existiendo un diagnóstico claro y un tratamiento determinado y dirigido por un profesional médico, deben generarse las alternativas para que las coberturas de los seguros de salud, tanto público como privado, incorporen las prestaciones de los profesionales señalados en los párrafos anteriores, así como de otros profesionales cuyos servicios se verifiquen como relevantes para el tratamiento y terapia multidisciplinarias que apuntan al interés superior de los pacientes y colaboran significativamente en acceder a una mejor calidad de vida y a su inclusión social. Debe tenerse presente, además, que en muchos de estos casos, la atención y acceso oportunos a este trabajo multidisciplinario podría incidir significativamente en la consecución de resultados y avances en menor tiempo y con ello, una disminución a futuro de los requerimientos de tratamiento y terapia, reduciendo con

ello los costos de atención.

11. Que las medidas que aquí se solicitan pretenden favorecer a todas las personas cuyas enfermedades y condiciones requieren de tratamientos y terapias multidisciplinarias, especialmente de aquellos pacientes y sus familias que por sus circunstancias no pueden acceder a ellas a través de los hospitales y centros dependientes de los servicios de salud o que deben limitar las sesiones o atenciones con alguno de los profesionales por no contar con los recursos para cubrir la totalidad de los tratamientos o terapias requeridos. Asimismo, esta medida podría favorecer el desarrollo y ejercicio profesional de aquellas profesiones involucradas, resultando ello un aporte al bien común de la sociedad toda.

Por lo tanto, en virtud de todo lo expuesto, el Senado acuerda:

1. Solicitar a S.E. el Presidente de la República tenga a bien mandar a las autoridades competentes del Ministerio de Salud y del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) llevar a cabo las medidas necesarias para incorporar en la codificación de aranceles que define el Fonasa las prestaciones que realizan terapeutas ocupacionales destinadas a terapias de recuperación, tratamiento y rehabilitación, incorporando la modalidad de compra de bonos.

2. Solicitar a S.E. el Presidente de la República tenga a bien mandar a las autoridades competentes del Ministerio de Salud y del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) llevar a cabo las medidas necesarias para incorporar a los profesionales psicopedagogos en el área de la salud y en la codificación de aranceles que define el Fonasa para las prestaciones que realizan, cuando ellas sean requeridas por un profesional médico para terapias de recuperación, tratamiento y rehabilitación, incorporando la modalidad de compra de bonos.

3. Solicitar a S.E. el Presidente de la República tenga a bien mandar al Ministro de Salud tomar las acciones necesarias para la identificación, análisis y evaluación de otras terapias desarrolladas por profesionales o técnicos que no pertenezcan al área de salud, pero que demuestren ser necesarias para el desarrollo de terapias multidisciplinarias, con el fin de considerar, que las prestaciones que realizan destinadas a terapias de recuperación, tratamiento y rehabilitación e indicadas por un profesional de la salud, pueda ser incorporadas en la codificación de aranceles que define el Fonasa.

(Fdo.): Juan Antonio Coloma Correa, Senador.– Luz Ebensperger Orrego, Senadora.– Carolina Goic Borojevic, Senadora.– Jacqueline van Rysselberghe Herrera, Senadora.– Ena von Baer Jahn, Senadora.– Carlos Bianchi Chelech, Senador.– Juan Castro Prieto, Senador.– Francisco Chahuán Chahuán, Senador.– José Miguel Durana Semir, Senador.– Rodrigo Galilea Vial, Senador.– José García Ruminot, Senador.– Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.– Guido Girardi Lavín, Senador.– Alejandro Guillier Álvarez, Senador.– José Miguel Insulza Salinas, Senador.– Ricardo Lagos Weber, Senador.– Iván Moreira Barros, Senador.– Víctor Pérez Varela, Senador.– Rafael Prohens Espinosa, Senador.– Kenneth Pugh Olavarría, Senador.– Rabindranath Quinteros Lara, Senador.– David Sandoval Plaza, Senador.

1) Fuente: Asociación Profesional Española de Terapeutas Ocupacionales, ATEPO, <http://www.apeto.com/index.html>

2) Fuente: Editorial de la Revista de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, vol.78 no.3 Santiago, septiembre de 2018, versión on-line ISSN 0718-4816, disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S07818-48162018000300233

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, PIZARRO, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, DISPONGA DE INMEDIATO EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.; APLIQUE LA SANCIÓN DE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN, Y ORDENE EFECTUAR UNA INVESTIGACIÓN ACERCA DEL ROL EJERCIDO, EN ESTE CASO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS, LA ONEMI Y LA INTENDENCIA REGIONAL
(S 2.080-12)

Considerando:

1. La ley N° 18.902, de 27 de enero de 1990, dispone en su artículo 1° la creación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (en adelante, SISS) como un servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en la ciudad de Santiago.

2. Asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo dispone que la SISS, para todos sus efectos legales, se considerará institución fiscalizadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del DL N° 3.551 de 1980, que establece que la Fiscalía Nacional Económica, el Servicio Nacional de Aduanas, la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Seguridad Social serán instituciones autónomas, con personalidad jurídica, de duración indefinida, y se relacionarán con el Ejecutivo a través de los Ministerios de los cuales dependen y se relacionan en la actividad.

3. Ahora bien, el jefe superior de este servicio público es el Superintendente de Servicios Sanitarios (artículo 3°), el que cuenta con las funciones y atribuciones que la ley le otorga y las que corresponden a los jefes de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado (artículo 28).

4. En cuanto a sus funciones, de acuerdo al artículo 2° de la ley N° 18.902, a la SISS le corresponde la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios, del cumplimiento de las normas relativas a servicios sanitarios y el control de los residuos líquidos industriales que se encuentren vinculados a las prestaciones o servicios de las empresas sanitarias, pudiendo al efecto, de oficio o a petición de cualquier interesado, inspeccionar las obras de infraestructura sanitaria que se efectúen por las prestadoras, tomando conocimiento de los estudios que le sirven de base.

5. Para desarrollar las funciones antes señaladas, la SISS está dotada de ciertas potestades administrativas o poderes jurídicos, las que le permiten satisfacer los fines o intereses públicos que el legislador ha puesto bajo su tutela.

6. Por una parte, identificamos una potestad fiscalizadora, consagrada en el artículo 2° de la ley N° 18.902 y que implica que la SISS tiene la potestad para fiscalizar el cumplimiento por parte de las empresas sanitarias de las normas referidas a las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado y el tratamiento de las aguas servidas, así como la correcta aplicación de las tarifas correspondientes, el cumplimiento de los planes de inversión y el respeto a los derechos de los usuarios. En este contexto, entre los objetivos de la SISS y que se desprenden de su misión esencial, se destaca

por una parte, la necesidad de fomentar que las empresas sanitarias asuman cabalmente su responsabilidad como proveedoras de un servicio público en un mercado monopólico, estableciendo mecanismos regulatorios que incentiven el desarrollo de sistemas y procedimientos de autocontrol confiables; y, por otra, la orientación de su acción fiscalizadora hacia el control de los resultados de la acción de las empresas, prestando especial atención a cualquier señal de incumplimiento de las normas y estándares convenidos o pactados y de los sistemas de autocontrol.

7. Por otra parte, es posible también identificar una potestad sancionadora, la que le permite imponer sanciones administrativas a los particulares en caso de infracción de ciertos deberes jurídicos establecidos en el ordenamiento jurídico. Esta potestad, pese a no estar expresamente reconocida para los órganos de la Administración del Estado en nuestra Constitución Política de la República, se encuentra recogida en diversas leyes administrativas especiales, lo que también se extiende a la SISS. Así, de acuerdo al artículo 11 de la ley N° 18.902 la SISS ostenta una potestad sancionadora, lo que le permite imponer multas a beneficio fiscal a los prestadores de servicios sanitarios que incurrieren en alguna infracción a las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con los servicios sanitarios, o en incumplimiento de las instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la propia Superintendencia. Esta potestad está atribuida al Superintendente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° letra e) de la ley N° 18.902, el que debe ejercerla en conformidad a la ley. Además, esta regulación sectorial permite, según lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la ley general de servicios sanitarios, imponer la sanción de caducidad de la concesión antes de entrar a ella (artículo 24) o durante la explotación de la misma (artículo 26), atribuyendo la potestad, en este caso, al Presidente de la República.

8. En este caso -como en todos los casos de otorgamiento de facultades sancionadoras a un órgano de la administración- el legislador ha atribuido una potestad sancionadora a un órgano administrativo específico, como complemento de sus potestades fiscalizadoras, disponiendo al efecto, en la mayoría de los casos, de un procedimiento administrativo para el ejercicio de esta potestad, de una configuración genérica de las conductas infractoras que habilitan la sanción y de una enumeración de las sanciones posibles a aplicar, en cada caso.

9. Pues bien, en cuanto a la sanción de caducidad, ésta se encuentra consagrada en el artículo 26 y siguientes de la ley general de servicios sanitarios y complementada por el artículo 61 del DS N° 1199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas o reglamento de las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas y de las normas sobre calidad de atención a los usuarios de estos servicios.

10. En este contexto, y de acuerdo al artículo 26 de la ley general de servicios sanitarios el Presidente de la República, en base a un informe técnico elaborado por la entidad normativa, podrá declarar caducadas las concesiones que se encuentren en explotación: a) si las condiciones del servicio suministrado no corresponde a las exigencias establecidas en la ley o en sus reglamentos, o a las condiciones estipuladas en el decreto de concesión respectivo; b) si la concesionaria no cumple el programa de desarrollo; y c) por incumplimiento del contrato a que se refiere el inciso segundo del artículo 11° y de lo dispuesto en el artículo 32° de la presente ley.

11. Para la calificación de dichas causales, la entidad normativa deberá considerar la gravedad de sus consecuencias y la reiteración de su ocurrencia.

12. Pues bien, es de público conocimiento la crisis de suministro de agua potable en la que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. tiene sumida a la ciudadanía de Osorno.

13. En este contexto, resulta evidente que la empresa no habría cumplido, en la prestación del servicio público de distribución de agua potable, con las exigencias establecidas en la normativa anteriormente expuesta, así como tampoco, con las condiciones estipuladas en el decreto de concesión respectivo.

14. El agua fresca, en uno de los pasos técnicos básicos, se trata con filtros de cuarzo y carbón que ayudan a forzar o a levantar la presión mediante motores eléctricos. Debido al alto costo de la electricidad en hora punta, ESSAL S.A habría procedido a la instalación de generadores que operan con combustible diesel para generar energía propia durante la hora punta, abaratando sus costos.

15. Al momento en que acontecieron los hechos, presuntamente uno de los dependientes de ESSAL S.A no habría hecho un cierre correcto de la llave de paso del combustible diesel después apagar los generadores que funcionan con dicho combustible al término de la hora punta, y así reconectar nuevamente el sistema que funciona con energía eléctrica provista por SAESA.

16. Producto de ese hecho, se habrían vaciado 8.500 litros, bastante más que 1.100 litros como lo habría informado la empresa, al depósito de agua en el que se encuentran instalado los filtros de cuarzo y carbón. A mayor abundamiento, y a falta del personal necesario y de la inexistencia de controles permanentes de seguridad, el combustible habría estado escurriendo por 12 horas antes que la empresa se percatara de semejante contaminación.

17. Para mayor gravedad de los hechos, según señalan expertos en la materia, los filtros contaminados no son recuperables rápidamente, el lavado de ellos requiere de tiempo más allá del señalado por la empresa. Además, los mismos, son de gran tamaño, y están instalados en hoyos forrados de hormigón lo que dificulta aún más el proceso de limpieza. Por lo demás, toda la canalización del agua se realiza a través de zanjias y tubos de concreto, que son de superficie porosa, y, por lo tanto, también habrían absorbido parte del diesel derramado. Así, resulta evidente que la solución más rápida no sería recuperarlos, sino construir filtros nuevos, los que sin embargo no son fáciles de conseguir en el mercado.

18. Todo lo anterior nos hace preguntarnos, si pese a que el suministro la calidad del servicio es la que corresponde no sólo si el agua es o no potable sino que también respecto de la eficiencia del suministro respecto de los cortes temporales y la presión del mismo.

19. Para mayor gravedad, según información difundida hoy en medios de comunicación, la Superintendencia de Servicios Sanitarios en octubre de 2018 tuvo pleno conocimiento de graves irregularidades en la infraestructura crítica de las plantas de Essal S.A ubicadas en Osorno.

20. En efecto, en mayo del año pasado el regulador contrató a una consultora ambiental para que evaluara el Sistema de Producción de Agua Potable de Essal. Las conclusiones a las que arribaron los auditores fueron reveladoras. El listado de anomalías es largo y hablan por sí solos: equipamiento antiguo, ausencia de planes de limpieza, mantenimiento irregular de la maquinaria, falta de control sobre los operarios, lechos de agua sucios, omisión de información y la entrega de datos de la empresa a la autoridad, que ponen en duda las pérdidas de producción de agua. Esto no sorprende cuando el operario de la planta ha señalado que debía “pegarle con una piedra al sistema para ver si estaba operativo”.

21. En consecuencia, cuando se entregó formalmente el documento, la Superintendencia de Servicios Sanitarios ya tenía en su poder un informe técnico que establecía que las condiciones estipuladas en el decreto de concesión respectivo para garantizar el adecuado suministrado no se cumplían, debió tomar las medidas adecuadas, y no lo hizo.

22. La Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. tiene una jurisdicción que comprende la Región de Los Lagos (X) y parte de la Región de los Ríos (XIV), abarcando un área de 66.997 Km² de superficie y atendiendo a 32 localidades pertenecientes a las provincias de: Valdivia y Ranco en el caso Región de los Ríos y Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena en el caso de la Región de los Lagos, llegando con sus servicios a una población superior a los 630.000 habitantes. Las zonas de operación de la empresa concentraran importantes actividades agroindustriales, forestales, pesqueras y portuarias, además de una creciente actividad comercial, residencial y de servicios. Todas las cuales se encuentran gravemente afectadas por su negligencia y por la falta de desarrollo de las mínimas medi-

das de seguridad del suministro que le corresponde tener.

23. La población de la ciudad de Osorno sufrió las graves consecuencias de la interrupción ilegal e injustificada del servicio público de distribución de agua potable que el Estado le confió mediante las concesiones respectivas. Dadas las enormes falencias en los sistemas de seguridad en la distribución que se han evidenciado en este caso, y la política de abaratamiento de costos que la empresa habría llevado a cabo, que sumó el elemento diesel como un riesgo de operación, nada impide pensar que nuevas crisis como éstas puedan volver a ocurrir afectando cualquier otra de las zonas que su concesión cubre, cabe preguntarse con qué autorización contó la empresa con este cambio o alternativa de suministro de energía. Y que rol jugó la Superintendencia de Servicios sanitarios en la concesión de autorizaciones y si solicitó o no la opinión a su par de electricidad y combustible.

24. A lo anterior, se suma que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. tiene un largo historial de faltas a la normativa, cuenta con sumarios sanitario en su contra por la contaminación causante por aguas servidas no tratadas debidamente en la ciudad de Ancud; en su contra se encuentra pendiente un fallo de los Tribunales Ambientales por la contaminación que dicha empresa causó en el lago Llanquihue en el año 2017 y que causó un colapso de la red sanitaria de Puerto Varas. Por estos hechos en junio de 2018, fue multada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios por la suma de \$400 millones por reiteradas descargas de aguas servidas sin tratamiento en dicho lago. El propio Superintendente de Servicios Sanitarios ha informado que, al día de hoy, se han abierto 85 procesos sancionatorios, por un total de 3.500 millones de pesos en multas en su contra.

25. Conforme a la ley N°18.902, de 27 de enero de 1990 y al Decreto N° 1.199 que aprueba el Reglamento de las Concesiones Sanitarias de Producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas y de las normas sobre calidad de atención a los usuarios de estos servicios, el prestador del servicio:

a. Está obligado a controlar permanentemente y a su cargo, la calidad del servicio suministrado, de acuerdo a las normas respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad normativa y del Ministerio de Salud¹.

b. Debe garantizar la continuidad y la calidad de los servicios, las que sólo podrán ser afectadas por causa de fuerza mayor. Circunstancias que no han acontecido en este caso².

c. Mantener el nivel de calidad en la atención de usuarios y prestación del servicio que defina el Reglamento, el cual deberá estar basado en criterio de carácter general y haberse dictado antes del otorgamiento de la concesión.³

Todas obligaciones que estarían incumplidas por la empresa provocando las graves consecuencias que son de público conocimiento.

26. Por otro lado, conforme al Artículo 7° inciso primero y la letra a) del artículo 26 de la Ley General de Servicios Sanitarios corresponde al Presidente de la República caducar una concesión, entre otras causales, si las condiciones del servicio suministrado no corresponden a las exigencias establecidas en la ley o en sus reglamentos, o a las condiciones estipuladas en el decreto de concesión respectivo; por medio de un decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas, fundado en el informe técnico de caducidad elaborado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios que establecerá el cumplimiento de la causal, la gravedad de sus consecuencias y la reiteración en las faltas.

27. En efecto, corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, elaborar un informe un técnico de caducidad que establezca la configuración de alguna de las causales legales, considerando la gravedad de las consecuencias y la reiteración de la ocurrencia⁴. En este caso, se configuraría la causal de la letra a) del artículo 26 de la Ley General de Servicios Sanitarios referida en el numeral anterior. Y, establecida la configuración de la causal, el Presidente de la República debe, de conformidad a lo dispuesto del artículo 27 inciso 1° de la Ley General de Servicios Sanitarios y el artículo 61° del Reglamento de Concesiones, caducar la concesión mediante decreto supremo del Ministerio de Obras Pú-

blicas, y disponer, a la vez, la administración provisional del servicio designando al administrador de entre aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en un registro público que para tal efecto entidad normativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Senado acuerda lo siguiente:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, si lo tiene a bien, se sirva:

1. Instruir al señor Ministro de Obras Públicas, proceda urgentemente a la tramitación de procedimiento de caducidad de las concesiones otorgadas a la Ley General de Servicios Sanitarios.

2. Instruir al Superintendente de Servicios Sanitarios, la entrega del informe técnico de caducidad al más breve plazo.

3. Dictar el decreto respectivo de caducidad de todas las concesiones de servicios de producción y distribución de agua potable, y de los servicios de recolección y tratamiento de aguas servidas otorgadas a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, ESSAL, en el territorio jurisdiccional en las regiones de Los Lagos y Los Ríos.

4. Disponer, a la vez, la administración provisional del servicio.

5. Designar al administrador de entre aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en un registro público que para tal efecto lleva la entidad normativa.

6. Solicitar la apertura de una investigación sumaria a efectos de determinar:

a) La procedencia o no de responsabilidades en el manejo de la fiscalización y autorizaciones a la empresa Sanitaria ESSAL.

b) La procedencia o no, producto de lo anterior de un sumario administrativo.

c) Las sanciones que correspondan dentro de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y en el Ministerio de Obras Públicas.

7. Impulsar las reformas legales que sean necesarias para rectificar la normativa legal, en general y además revisar los requisitos que se exigen para la integración de los directorios de las empresas sanitarias, buscando disminuir cualquier posible situación de conflicto de interés evitando que exista duplicación en la integración de directorios en una misma área y prohibiendo el paso desde una función ejecutiva en el Estado a la integración de directorios en empresas privadas.

8. Presentar la indicación sustitutiva, al proyecto de modernización de las empresas sanitarias, Boletín 10.795-33 que actualmente se tramita en la comisión de obras públicas del Senado, y se encuentra en segundo trámite constitucional, en el más breve plazo posible.

9. Solicitar un informe al Ministerio del Interior del rol jugado por ONEMI y la Intendencia, quienes claramente no han asumido el rol que debieron jugar en la situación vivida por la comunidad de Osorno.

(Fdo.): Isabel Allende Bussi, Senadora.– Carolina Goic Borojevic, Senadora.– Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.– Ximena Ordenes Neira, Senadora.– Yasna Provoste Campi-llay, Senadora.– Ximena Rincón González, Senadora.– Pedro Araya Guerrero, Senador.– Carlos Bianchi Chelech, Senador.– Alfonso de Urresti Longton, Senador.– Álvaro Elizalde Soto, Senador.– Guido Girardi Lavín, Senador.– Alejandro Guillier Álvarez, Senador.– Felipe Harboe Bascuñán, Senador.– Ricardo Lagos Weber, Senador.– Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.– Juan Pablo Letelier Morel, Senador.– Carlos Montes Cisternas, Senador.– Alejandro Navarro Brain, Senador.– Jorge Pizarro Soto, Senador.– Jaime Quintana Leal, Senador.– Rabindranath Quinteros Lara, Senador.– Jorge Soria Quiroga, Senador.

1) Artículo 34° Ley General de Servicios Sanitarios

2) Artículo 35° inciso 1° de la Ley General de Servicios Sanitarios Ley General de Servicios Sanitarios y 97 del Reglamento de Concesiones.

3) Artículo 35° de la Ley General de Servicios Sanitarios y 97 del Reglamento de Concesiones.

4) Artículo 26 inciso 2° Ley General de Servicios Sanitarios.

